TOMO 136 Montevideo, Sábado 9 de Setiembre de 1939 Núm. 9905

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se concede una patente de invención a don Néstor Jerónimo Curat

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 24 de 1939.—Número 1041|936.

Vista la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Néstor Jerónimo Curat, de Buenos Aires (República Argentina), para un invento denominado "Mejoras en estuches de lápices para labios", acta número 4349, descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos antecedentes, como reválida de la patente argentina número 43686;

Resultando: Que de los informes técnicos recabados surge que no existen en los archivos antecedentes que no obsten a la reválida solicitada, cuya obtención se gestionó por el interesado, dentro del plazo señalado al efecto por el artículo 2.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando las conclusiones de los informes técnicos de referencia y lo dispuesto por los artículos 2.° y 4.° de la ley de la materia citada;

Considerando: Que el interesado ha cumplido la disposición contenida en el artículo 9.° de la misma ley, relativa al pago de la primera anualidad;

Oída la Cámara de Industrias; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, por el término de nueve años, al señor Néstor Jerónimo Curat, de Buenos Aires (República Argentina), como reválida de la patente otorgada en la República Argentina, con el número 43686, para un invento denominado "Mejoras en estuches de lápices para labios", acta número 4349, descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la industria en el país.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

2

Resolución. Se declara caducada una patente de invención de don Isaac Israel

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 26 de 1939.—Número 1790|939.

Vistos estos antecedentes relativos a la patente de invención número 2911, concedida al señor Isaac Israel, de Buenos Aires (República Argentina) para "Mejoras en carteles eléctricos con elementos cambiables";

Resultando: Que en la referida patente se adeuda el pago de seis anualidades vencidas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, alcanza al presente caso la disposición contenida en el artículo 9.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena con la caducidad la omisión aludida;

Considerando: Que, en consecuencia, es innecesario expedirse sobre la solicitud de prórroga del plazo señalado para el planteamiento de la industria a fojas 27 por el concesionario; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 2911 concedida al señor Isaac Israel, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en carteles eléctricos con elementos cambiables".

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellado y timbres a que hubiere lugar y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

3

Resolución. Se declara caducada una patente de invención de la "Radio Coropration of América"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 24 de 1939.—Número 2127|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 2952, concedida a la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas a antenas";

Resultando: Que en la referida patente se adeuda el pago de cuatro anualidades vencidas;

Considerando: Que la omisión aludida, penada con la caducidad por el artículo 9.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, hace innecesario expedirse sobre la solicitud de prórroga del plazo señalado para el planteamiento de la industria que la concesionaria formulara por escrito de fojas 35 y vuelta;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 2952, concedida a la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas a Antenas".

Vuelvan a la oficina del ramo, a los efectos de la reposición de sellado y timbres a que hubiera lugar y demás que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR.—ABALCAZAR GARCIA.

LEYES NUMERADAS — Las del 1.er trimestre de 1939 pueden verse en el cuadro del N.o 9873 (2 de Agosto) y las del 2.o trimestre se han publicado en el N.o 9887 (18 de Agosto)

4

Resolución. Se admite el pago de una anualidad de la patente de invención de don Mario Collerati

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 24 de 1939.—Número 1276|939.

Vista la gestión iniciada por el señor Mario Collerati, de Montevideo, solicitando le sea admitido el pago de una anualidad atrasada, relativa a la patente de invención número 2982, de que es titular, denominada "Aparato para proyecciones fijas, para propaganda comercial, instructivas, etc. "Movie-Lux";

Considerando: Que el atraso en el pago de la referida anualidad es solamente de ocho días, circunstancia que impone, por equidad, una solución de tolerancia no obstante las rígidas disposiciones legales en vigor sobre la materia;

Considerando que con la admisión del pago solicitado no se ha de perjudicar presumiblemente a terceros, a la par que se contempla el interés fiscal;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Admitir el pago de la sexta anualidad correspondiente a la patente de invención número 2982, concedida al señor Mario Collerati, de Montevideo, para "Aparato para proyecciones fijas, para propaganda comercial, instructivas, etc., "Movie-Lux".

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Com[illegible] y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se declara que doña Rosa Salguero de Mallada no tiene derecho a percibir unos haberes pensionarios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Núm. 957|1935.

Vistos estos obrados por los que doña Rosa Salguero de Mallada, reclama pago de haberes desde la fecha en que cumplió los 60 años en virtud de lo establecido por el artículo 63 de la ley 7818.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora Rosa Salguero de Mallada no tiene derecho al reclamo de haberes que gestiona por aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1934.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO

6

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Esperanza de Sierra de Artucio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2058|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Esperanza de Sierra de Artucio, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Directora de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Encargada de Grupos,

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada seora Esperanza de Sierra de Artucio, jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 4.902.78, anuales, sujeta a los descuentos legales, la que por aplicación de la ley 8748 de 20|8|931, queda reducida a la suma de $ 3.600.00 anuales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, publíquese y pase a la mencionada Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se declara jubilado a don Juan F. Rovella

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2267|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan F. Rovella, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la 7818 de 6|2|925, como ex Jefe de Teléfonos del Estado;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan F. Rovella, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 4.523.0[illegible] les, sujeta a los descuentos legales, la que por aplicación de la ley 8748 de 20 de Agosto de [illegible] a la suma de $ 3.600.00 anuales, la [illegible] la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se declara jubilado a don Eduardo Iglesias Brown

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2285|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Eduardo Iglesias Brown, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Jefe de Sección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eduardo Iglesias Brown, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 2.160.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se declara jubilado a don Julio Rela Hernández

Ministerio de Instrucción **Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 16 de 1939.

Resultando de los informes producidos que el señor Julio Rela Hernández, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Julio Rela Hernández, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.754.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada **Caja a sus efectos. BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Prudencio G. Forteza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2253|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Prudencio G. Forteza, se halla comprendido en lo dispues-

to por el artículo 19 de la ley 7813, de 6|2|925, como ex funcionario de la Intendencia Municipal de Montevideo,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Prudencio G. Forteza, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.542.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Aparicio Angel Isasa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2196|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Aparicio Angel Isasa, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7813 de 6|2|925, como ex Contador de la Intendencia Municipal de Cerro Largo;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Aparicio Angel Isasa, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.119.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Ventura Lema

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2342|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Ventura Lema, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7813 de 6|2|925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ventura Lema, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.040.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Alberto B. Mac Donald

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2257|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Alberto B. Mac Donald, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex empleado de los Graneros Oficiales;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alberto B. Mac Donald, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 946.11 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Emilio Vila Grande

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2254|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Emilio Vila Grande, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como sirviente del Hospital Maciel;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Emilio Vila Grande, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 509.05 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se declara jubilada a doña María Luisa González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2264|939.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Luisa González, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, y 20 inciso 6.º de la ley 7986 de 26|8|926, como Guardiana de la Colonia de Alienados;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Luisa González, jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 326.73 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Estanislao Ghan

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2213|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Estanislao Ghan, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex jornalero de la Dirección de Vialidad;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Estanislao Ghan, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 293.87 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha 16 de Agosto de 1939.

1—Decreto promulgando la ley sancionada con fecha Agosto 16 del año en curso, sobre destino de los fondos originados por la aplicación de la ley de 28 de Diciembre de 1914, para la modernización o traslado del Mercado de Haciendas. (Carpeta 808|938.)

2—Resolución autorizando la exportación de 1.000 toneladas de afrecho y cometiendo al Banco de la República, la adjudicación de las cuotas correspondientes entre los establecimientos interesados. (Carpeta 250|1938.)

3—Resolución autorizando a las firmas Compañía de Productos Agrícolas S. A. y Gasparri Hnos., a importar con destino a las próximas siembras de verano, y libre del pago de derechos y gravámenes aduaneros, hasta un total de 50.000 cajones de semillas de papa, de las variedades "Up to date" y "White Rose" (Carpeta 478|939.)

4—Resolución ídem a favor establecimientos Domingo Baso, por 15.000 cajones de las variedades "Up to date" "Katahdin", "Green Mountain" y "White Rose", (Carpeta 478|39.)

5—Resolución ídem a favor de la firma "Domingo Torrado" por 3.000 cajones de las variedades "Katahdin", "Green Mountain" y "White Rose". (Carpeta 378|939.)

6—Resolución ídem a favor de la firma José y Domingo Scalone, por 2500 cajones de las variedades "Green Mountain", "Katahdin" "Up to date" y "Ragis",. (Carpeta 478|939.)

7—Resolución ídem., a favor de la firma "Carnelli y Cía., por 1.000 toneladas de la variedad "Regis" 6.002", (Carpeta 478|39.)

8—Resolución ídem., a favor de la firma "Carnelli y Cía.," por 500 toneladas de las variedades "Up to date" "Majestic" "Kuonsuragis", "Katahdin" "Ragis 6.002" "Green Mountain" y "White Rose". (Carpeta 478|939.)

9—Resolución autorizando a la firma R. H. Cinto, a importar de la República Argentina, con destino a las próximas siembras y libre del pago de derechos y gravámenes aduaneros, hasta 600 toneladas de semillas de papa, de las variedades "Green Mountain" y "Katahdin". (Carpeta 68|939.)

10—Resolución autorizando al señor Gustavo Adolfo Weiss, a importar libre de los derechos aduaneros respectivos, la cantidad de 1.000 kilogramos de semillas de cáñamo, destinada a la realización de experiencias de producción de fibra de cáñamo, en el país. (Carpeta 487|939).

11—Resolución autorizando a la firma Piñeiro, Carve y Cía., a importar libre de derechos aduaneros, de la República Argentina, hasta 6.000 kilogramos de semilla de centeno y cebada, destinadas a realizar ensayos en el establecimiento de los peticionantes. (Carpeta 506|939.)

12—Resolución ampliando hasta el 15 de Setiembre del año en curso, el plazo de admisión señalado a la Sociedad de Oleaginosos Ltda., para introducir 226 toneladas de maní y 56 toneladas de girasol, cantidades actualmente depositadas en el puerto de Nueva Palmira. (Carpeta 241|37.)

13—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía, para entregar gratuitamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal 15.000 especies forestales para ser distribuídas por dicho organismo, entre las escuelas del país, para la celebración de la "Fiesta del Arbol". (Carpeta 429|39.)

14—Resolución contribuyendo con la cantidad de $ 100 para solventar parte de los gastos que origine el traslado de los estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria, a la Exposición Ganadera de Palermo. (Carpeta 1135|37.)

15—Resolución autorizando a verificar en la planilla del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las trasposiciones de rubros que se especifican. (Carpeta número 377|939.)

16—Decreto designando de acuerdo con el resultado del concurso de oposición realizado de conformidad con lo dispuesto oportunamente, a los doctores Walter García Vidal, Antonio Cassamagnaghi, Ceferino Bellagamba y Manuel Rodríguez, Inspectores Veterinarios en las fábricas de embutidos de la Capital, que determine la Dirección de Ganadería. (Carpeta 347|939.)

17—Decreto designando de acuerdo con el resultado del concurso de oposición realizado de conformidad con lo dispuesto oportunamente al doctor Albérico Presa, Inspector Veterinario Regional, Item 11.04, 1.01. Categoria III Grado 11. (Carpeta 442|939.)

18—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Estanislao Gilberto Silva, de su cargo de Inspector de Sarna Temporario y designando en su reemplazo, al señor Antonio Machado. (Carpeta 1250|938.)

19—Resolución designando Inspector de Sarna honorario, por el término de tres meses, y en reemplazo del señor Leoncio Hernández Silva, al señor Ramón S. Pereyra. (Carpeta 617|937.)

20—Resolución, concediendo a la Auxiliar de la Dirección de Agronomía, señorita Ernestina Pereyra, una prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de dos meses, a efectos de proseguir el trámite de su jubilación. (Carpeta 234|938.)

21—Resolución autorizando a la Sociedad Comercial e Intdustrial "Industrias Cítricas y Anexas del Uruguay", para exhortar en carácter de ensayo y como muestra, ciento quince cajones de limones para Amberes, y sesenta y cinco para Londres. (Carpeta 370|939.)

22—Resolución autorizando a los señores Arturo Elorza Arrieta y Hno., a importar de la República Argentina, libre el pago de los derechos de Aduana respectivos, hasta seis mil (6.000) kilogramos de semilla de lino, de la variedad "Klein 11" con destino a la siembra en el establecimiento de los peticionantes. (Carpeta 618|939.)

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, Setiembre 5 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Sociedad para la Industria Química en Basilea. de Suiza, marca "Lutociclina". (Acta 32592).

Enrique Podbielewicz y Cía., de Montevideo, marca "Vitasol". (Acta 32374).

Germán Garrido transfiere en favor de G. Garrido y Cía., los derechos de la marca "Raquel".

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Aktiebolaget Snabb Av Ar 1938, de Suecia, patente de invención "Mejoras en y relativas a armas de fuego". (Acta número 4997).

Nolberto O'Neill, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), patente de invención "Cámara indesinflable para automóviles y camiones". (Acta 4979).

Johann Wilhelm, Josef Bauer y Arthur Alan Hanbury-Sparrow, de Alemania, patente de invención "Una máquina para trabajar el suelo". (Acta 4998).

Eugenio Giasetto, de Buenos Aires, patente de invención "Mejoras en aparatos sanitarios para el lavado de inodoros". (Acta 4999).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Buzio y Lusiardo, de San José (República Oriental del Uruguay), marca "La Boyada". (Acta 32867).

—Concédese vista por el término de diez días a:

José P. Iribarne, en el expediente de transferencia a su favor de la marca "Nivol", de Eduardo G. Dubreuil. (Acta número 25677).

Carlos Heinze, de Montevideo. marca "Angelito". (Acta 33067).

Cristiani Hnos., de Montevideo, marca "Rombo y combinación de colores: blanco, rojo y azul". (Acta 32966).

Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, de Montevideo. marca "Sarnicol". (Acta 25649). (Reposición de sellos y timbres).

—Confiérese un último plazo de vista por el término de diez días para efectuar la reposición de sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento a:

Antonio Ferreri, de Montevideo, marca "Hurón", (Acta 32053).

—Amplíase a 90 días el plazo de vista acordado a:

Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, marca "Ford". (Acta 32596).

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección. que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios. marcas de fábrica. edictos de matrimonio. edictos judiciales en general. etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos. es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales. listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad. nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

40.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 17 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

4—Licencias.

5—Manifestación del señor Representante doctor Juan Otero, en la que reproduce una denuncia de un diario de Treinta y Tres sobre una resolución arbitraria contra obreros del ferrocarril nacional Treinta y Tres . Río Branco. — Pase de la version taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

6—Manifestación del señor Representante don Alejandro S. Barbadora, en la que formula protesta contra la falta de quórum producida en la Asamblea General para la solución del conflicto existente entre la Intendencia y la Junta Departamental de Durazno sobre supresion de empleados.

7—Importación de reproductores. — Elevación de la cuota de importación. — El señor Representante don José P. Bruno presenta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, en la que se expresa que la Cámara vería con agrado la adopción de medidas en el sentido indicado en el proyecto de que es autor.— El señor Representante don Líber Troitiño pide el pase a Comisión. (Aprobación de la minuta).

8—Cuestiones de orden. — Villa Sarandí del Yí del Departamento de Florida. (Autonomía). Inclusión en la orden del día de setiembre. (Moción del señor Representante don Ventura Puig). — Comisión Nacional de Educación Física. (Reorganización). Inclusión en la orden del día de setiembre. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo). — Institutos de enseñanza privada. (Jubilación del personal docente). Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo de inclusión del asunto en la orden del día de setiembre. Salvedad del señor Representante don Líber Troitiño en su carácter de miembro de la Comisión de Legislación Social. Réplica del señor Representante Cersósimo. (Aprobación de la moción). — Comercio ambulante. (Reglamentación). Inclusión en la orden del día de la primera quincena de setiembre. (Moción del señor Representante don Ventura Puig). — Fray Bentos (Expropiación de tierras circundantes para colonización). Inclusión en la orden del día del segundo martes de setiembre y exhortación de pronto despacho. (Moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado)

9—Enseñanza Primaria y Normal. — Recursos. — Antecedentes. — Exposición del señor informante Acosta y Lara, en la que señala los esfuerzos en pro de la enseñanza por los Directores de la misma y en particular por el señor Senador arquitecto José Clandio Williman y la campaña un poco efectista realizada respecto del problema escolar y en la que lamenta que no se pueda realizar el proyecto de la Subcomisión de Instrucción Pública. — Exposición del señor Representante doctor José P. Cardoso (miembro de la Comisión que firma discorde el informe) en la que trata los tópicos: proyecto insuficiente; falta de programa para asegurar la continuidad en la obra para salvar de la miseria actual a la escuela; falta de base económica y duradera para la instrucción primaria. Conclusión. (Interrupciones del señor informante Acosta y Lara y de los señores Representantes Fernández Crespo y Bruno). — Exposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo (miembro de la Comisión) en la que trata los tópicos: un anhelo general; plan trienal de la Subcomisión y las posibilidades actuales; una obligación nacional; una primera etapa; un estudio necesario; reorganización de las jubilaciones escolares; aspiraciones no contempladas; discrepancia en el artículo 6.o en cuanto a los concursantes de 1938, Conclusión. (Interrupciones de los señores Representantes Malmierca y Tuso). — Exposición del señor Representante doctor Dardo Regules (miembro de la Comisión) en la que fundamenta su voto favorable con salvedades al proyecto en nombre de su bancada. (Incidencia entre los señores Representantes Malmierca, Tuso y Fernández Crespo respecto de la posición del último frente a los artículos 17 y 1.o del presupuesto). — (Pase a la discusión particular).

10—Cuestión de orden. — Laguna Negra y Fortaleza de Santa Teresa. (Formación de un parque). Pase de un antecedente a la Comisión de Obras Públicas a pedido del señor Representante don Eofelic de Dovitiis.

11—Enseñanza Primaria y Normal. — Recursos. — Aclaraciones de los señores Representantes Acosta y Lara y Fernández Crespo, promovidas por el señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres respecto del artículo 3.o referente a incorporación al Item 15.01 de cargos escolares. — Salvedad del señor Representante doctor José P. Fernández (miembro de la Comisión) respecto del artículo 5.o referente al rubro para el Instituto de Alimentación Científica. Propone que el rubro y cometido pasen al Instituto de Enseñanza. Adhesión a la proposición Fernández (don José P.) de los señores Representantes doctores Dardo Regules—que propone un artículo sustitutivo—Juan Otero y Emilio Frugoni.—El señor informante Bruno mantiene el artículo de la Comisión. Oposición del señor Representante don Miguel Buranelli. El señor Representante don Leonardo Tuso propone el pase de la versión taquigráfica a la Comisión especial honoraria que se crea por el proyecto en discusión, encargada del estudio de reorganización presupuestal y de edificación escolar. Oposición del señor Representante doctor José P. Cardoso al artículo de la Comisión. Adhesión al artículo, del señor Representante doctor Miguel A.

Pringles. Oposición del señor Representante doctor Oscar V. Canessa. (Aprobación del artículo de la Comisión).

12—Cuestiones de orden. — María Rufina Bentancour de Acuña. (Pensión). Inclusión en la orden del día de setiembre. (Moción del señor Representante doctor Lucio Malmierca). — Prórroga de la sesión hasta la terminación del asunto sobre recursos para Enseñanza. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo).

13—Enseñanza Primaria y Normal. — Recursos. — Artículo 6.o, el señor Representante don Herminio Zunino propone que se vote el artículo 5.o del Poder Ejecutivo, en el sentido de que las vacantes se llenen con maestros clasificados en el concurso de 1938. Adhesión del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. Explicación del señor Representante doctor José Pedro Cardoso (miembro de la Comisión). Manifestación del señor Representante don Leonardo Tuso, favorable a la proposición Zunino. (Aprobación del artículo en la forma propuesta por el señor Representante Zunino). — Constancia del señor Representante Fernández Crespo. — (Aprobación del proyecto. — Sanción. — Ratificación). — Texto del proyecto sancionado.

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José O.), Fígoli, Frugoni, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Troitiño, Tuso y Zunino.

Total: 66.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Cusano, García Corbo, González (don Eladio I.), Pérez Moré, Pieri, Techera y Vigo.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Aldaya, Blixen, Camps, Ferreira y Vila.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonino, Calleriza, Cambiaso, Catalá Moyano, Debali, Espalter, Esquibel, García da Rosa, Gómez, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Oliú, Pirotto, Tió Rivas, Trujillo, Tubino, Viera, Viña y Zavalla.

Total: 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se destinan veinte mil pesos para subsidio a los necesitados de los Departamentos del interior con motivo de la conmemoración del 25 de agosto.

—Archívese.

2—La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se acuerda beneficio jubilatorio a los maestros de enseñanza privada.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—El Ministerio de Salud Pública remite una comunicación relativa a la exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, sobre construcción de una sala de ginecología en la Villa del Cerro, con el legado de don Rafael Tabárez.

—A sus antecedentes.

4—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre clasificación de huesos destinados a la exportación.

—Repártase.

5—El señor Representante don José P. Bruno, presenta moción para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, en la que se expresa que la Cámara vería con agrado que se tomaran las medidas del caso a fin de que se eleve la cuota de importación de reproductores bovinos, ovinos, etc.

6—Los señores Representantes doctor Juan Francisco Pieri, don Francisco Pérez Moré, don Zacarías García Corbo y don Eladio I. González, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16:

Con licencia: Antúnez, Canessa (don Julio César), Cusano, Esquibel, Martirena y Techera.

Con aviso: Ferreira y Viña.

Sin aviso: Arismendi, Blixen, Bonino, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Gómez, Martínez, Nunes Ribeiro, Trujillo y Viera.

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas el día 16:

Asuntos Administrativos. — Sin aviso: Nunes Ribeiro y González (don Eufemio C.).

Obras Públicas. — Con aviso: Antúnez y Aldama.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**)

—Se han anotado dos señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de quince minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Otero.

SEÑOR OTERO. — Voy a ser muy breve. Voy a pedir que se pase al Ministerio de Obras Públicas una denuncia aparecida en un diario de Treinta y Tres —que entrego a la Mesa para que se remita conjuntamente con la versión— sobre el tratamiento que se da a los obreros del Ferrocarril Nacional de Treinta y Tres a Río Branco, en que, según ellos, se consideran lesionados en sus derechos por la resolución arbitraria adoptada por un Capataz, al privarle de una habitación a que tenían derecho y que es uno de los tantos atropellos de que continuamente se les está haciendo víctima, y que, según mis informantes, son debidos a causas políticas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío al Ministerio de Obras Públicas en la forma solicitada por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve.**)

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Barbadora.

SEÑOR BARBADORA. — Voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente, en vista de la poca posibilidad de que hoy también se reuna la Asamblea General para tratar el conflicto existente en la Intendencia Municipal de Durazno, ya que, por falta del cumplimiento de su obligación, algunos Senadores faltaron a la sesión de ayer, por lo que no fué posible tratar este problema de tanta trascendencia, que sobrepasa los límites estrechos de un Departamento, para transformarse en un problema de carácter nacional.

El conflicto existente en el Departamento de Durazno, señor Presidente, pone en juego una de las conquistas sociales más grandes obtenida por nuestros Constituyentes: la garantía funcional que poseen todos los empleados públicos. Se trata nada menos que de garantizar el derecho que tienen los funcionarios a permanecer en sus puestos, cuando han sabido cumplir perfectamente con su deber.

Hago notar en esta Cámara, la trascendencia enorme que tiene para nosotros la aclaración de este punto a la interpretación debida del articulado de la Constitución, ya que el precedente que se pudiera dejar sentado en la Intendencia Municipal de Durazno, podría ser fácilmente seguido por otras Intendencias y verse así defraudado por completo el espíritu que animaba a los Constituyentes cuando plasmaron en nuestra Constitución las garantías para todos los empleados.

Noto hoy también, que por el poco número que existe en Sala, casi va a ser imposible la reunión de la Asamblea General. Por lo tanto, quiero dejar expresamente establecido cuál ha sido la causa que produjo el conflicto que existe en el Departamento de Durazno, el cual no ha sido producto de pasiones personales ni tampoco inspirado por intereses políticos de parte de la Junta Departamental, ya que el conflicto radica solamente en este punto: la In-

tendencia Municipal, o sea el Ejecutivo Comunal, pretende suprimir del presupuesto todos los cargos que, por su sola voluntad, le parezcan innecesarios, manifestando que le es privativa esa supresión sin la anuencia de la Junta. En eso está radicado el conflicto departamental de Durazno, y por eso quiero dejar constancia expresa de mi protesta rotunda ante la indiferencia de muchos Senadores y de muchos Diputados que no se han reunido para solucionar aquí, en la discusión, la interpretación justa y lógica de un principio constitucional que tiene el cometido noble de querer garantizar todos los derechos de los funcionarios cuando saben cumplir con su deber.

Nada más.

7

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Desearía que la Mesa me informara a dónde se encuentra un proyecto que hemos presentado con el Diputado Damboriarena en la sesión del lunes, sobre cuotas de importación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR BRUNO. — Bien; encontrándose en Sala algunos de los miembros de esa Comisión, yo desearía saber si ese proyecto puede ser informado con la brevedad que el caso requiere.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

El proyecto a que alude el señor Diputado, recién ha entrado hoy en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. No ha tenido ésta tiempo material de pronunciarse; pero el que habla, a título personal, ya había leído una copia de ese proyecto.

En realidad, creo que tiene verdadera entidad el asunto y tiende a resolver un problema de capital importancia, tal como es el propender a la selección pecuaria en el país, que, por una serie de circunstancias económicas y financieras, hace muchos años que está estancada. De nada vale, pues, entonces, exhortar a producir mejor, cuando no damos los medios para realizarlo. Desde el punto de vista cambiario, creo que el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la ley de Cambios y, en todo caso, el Banco de la República, podrían resolver el caso que plantea el señor Diputado.

Si así fuera, siempre se estaría a tiempo para votar una ley en ese sentido. Por mi parte, me permito aconsejar al señor Diputado proyectista, que presente una minuta de comunicación de esta Cámara, al Ministerio de Hacienda, y yo abrigo la fundada esperanza de que, dada su sensibilidad para los asuntos pecuarios y cambiarios, el señor Ministro Charlone lo ha de recoger con simpatía y ha de tratar de darle solución al problema que el señor Diputado plantea.

SEÑOR BRUNO. — En realidad, el señor Diputado Alonso Montaño ya ha producido un informe sobre el proyecto del cual me ocupo; pero para mejor ilustrar a la Cámara —porque pienso hacer lo que el señor Diputado como miembro de la Comisión me aconseja, es decir, enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo—quiero decir también que este proyecto tiene su limitación en el tiempo, puesto que pasados los meses de setiembre y octubre, ya pierde casi todo su interés, por cuya razón, repito, voy a hacer moción para que la Cámara envíe al Poder Ejecutivo, la siguiente minuta de comunicación.

"Que la Cámara vería con agrado que el Ministerio de Hacienda tome las disposiciones del caso para elevar las cuotas de importación de reproductores bovinos, ovinos, equinos de tracción, cerdos y aves hasta 50.000 libras esterlinas, que serán vendidas a los solicitantes al precio de expropiación y únicamente a los criadores hasta el 31 de octubre".

(La envía a la Mesa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara envíe al Poder Ejecutivo la siguiente:

Minuta de comunicación.

Que la Cámara vería con agrado que el Ministerio de Hacienda tome las disposiciones del caso para elevar las cuotas de importación de reproductores bovinos, ovinos, equinos de tracción, cerdos y aves hasta 50.000 libras esterlinas, que serán vendidas a los solicitantes al precio de expropiación y únicamente los criadores y hasta el 31 de octubre".

SEÑOR TROITIÑO. — No he oído bien qué trámite ha seguido este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Pero la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informó sobre este asunto?

SEÑOR ARGÜELLO. — Las minutas de comunicación no necesitan informe.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Es posible que la Cámara vote una minuta de esa clase sin discusión y sin informe? Porque la falta de informe va a determinar también la ausencia de discusión.

SEÑOR BRUNO. — Es una comunicación.

SEÑOR TROITIÑO. — Es una minuta de comunicación pero compromete la opinión de la Cámara. La Cámara se pronuncia ya a favor de una iniciativa que yo creo que merecería ser considerada por la Cámara, porque si nosotros enviamos al Poder Ejecutivo, minutas que no interpretan el sentir de la Cámara, que no expresan una opinión dada, estudiada y discutida, desacreditaremos nuestras propias resoluciones. En el futuro mandaremos comunicaciones al Poder Ejecutivo y éste podrá no tomarlas en cuenta por entender que puede ser una minuta como ésta, que va allí sin que los Diputados hayan tenido tiempo para meditarla.

Me parece que para que tengan algún prestigio y alguna eficacia las resoluciones de la Cámara, es necesario que, tratándose de un asunto que tiene cierto volumen, que afecta nada menos que 50.000 libras esterlinas, tengamos, por lo menos, un pronunciamiento de la Comisión.

Por estas consideraciones, y sin pronunciarme sobre el fondo del asunto —no sé si está bien o mal esa moción— me voy a pronunciar en contra del envío de la minuta en estas condiciones.

SEÑOR BRUNO. — El señor Diputado puede decir lo que se le de la gana, pero procede así porque no sabe que éste es un asunto que pierde su oportunidad. En las sesiones del mes de setiembre ya habrá perdido el cincuenta por ciento de su interés y en las sesiones del mes de octubre, todo el interés.

SEÑOR TROITIÑO. — Me parece que, por lo menos, habría el procedimiento de que pasara a Comisión y ésta hiciera un estudio para dentro de un par de horas.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Como se trata de un asunto que es del resorte de una Comisión especializada en la materia, yo propondría que, aún sin estudiarlo, la Comisión dé alguna opinión al respecto.

SEÑOR BRUNO. — El señor Diputado Alonso Montaño ya ha producido un magnífico informe "in voce".

SEÑOR TROITIÑO. — Eso de "magnífico", sin ofender al señor Alonso Montaño, me parece exagerado.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la minuta de comunicación leída.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y cinco**).

8

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se incorpore a la orden del día de la primera sesión del mes que viene, en el lugar que le corresponda, el proyecto sobre autonomía de Villa Sarandí, del Departamento de Florida, a fin de que sea considerado entonces con informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Solicito que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre el asunto relacionado con la reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física, que está informado por la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión de setiembre el asunto relativo a la reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo un asunto sancionado por el Senado, referente a la jubilación del personal docente de los institutos de enseñanza privada y que se trate con informe de la Comisión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo soy miembro de la Comisión de Legislación Social y sé la cantidad de asuntos que la Comisión tiene que despachar; sé que hay actualmente en carpeta un proyecto de gran importancia que se refiere a la ley de Jubilaciones de la Caja Civil, proyecto que consta de ciento cuarenta y seis artículos y que recién ha em-

pezamo a considerar la Comisión. Además, hay otras iniciativas que la Cámara ya ha reclamado que sean consideradas. Hay, por ejemplo, algunas que afectan a gremios, como el de panaderos y el de carroceros, que han sido plantedas desde hace muchos meses.

A mí me parece que si incluímos los asuntos en la orden del día así, sin que la Comisión que corresponde dé alguna información o anticipe que puede hacer un trabajo serio para esa fecha, lo único que realizamos es una especie de engaño a la opinión pública, formando una orden del día que después no podemos tratar y caemos en el ridículo. Por mi parte, no me hago responsable de esa acción que me parece completamente desordenada y contraproducente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo que la cuestión no da para más, porque este asunto ya figuró en las sesiones de las Legislaturas pasadas y hasta llegó a tener sanción de la Cámara.

Es cierto que ahora se ha modificado lo que podríamos llamar la parte de financiación o de técnica del proyecto; pero no obstante, eso, no son valederas las manifestaciones del señor Diputado Troitiño por cuanto en esta quincena que tiene receso la Cámara, la Comisión podrá producir un informe. Creo que este asunto no es de la entidad del que hace mención el señor Diputado referente al proyecto de jubilaciones civiles. Sea éste o sea otro, la Comisión tiene que informar algo. De manera que empezaremos por éste, que es más breve que el otro, y porque se trata de un asunto que se arrastra desde hace casi diez años por las Comisones y anda dando vueltas por las carpetas de la Cámara y del Senado.

En consecuencia, hago moción para que se trate con informe de la Comisión en la primera sesión del próximo mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno).**

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la primera quincena del mes que viene, el proyecto del Poder Ejecutivo sobre ambulantismo, con informe de la Comisión, si está terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Tengo conocimiento de que ha llegado al Parlamento un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se determina una zona a colonizar en los alrededores de la ciudad de Fray Bentos.

En la reciente visita que hizo a aquella localidad la Comisión Investigadora de Vida, Trabajo y Salario de los Obreros recogió, de paso, sin ser específicamente su misión, algunas sugestiones de un núcleo importante de vecinos de aquel Departamento, en las que solicitaba de esa Comisión investigadora la necesidad de activar cualquier iniciativa que tendiera a sacar a la ciudad de Fray Bentos, a su importante puesto de ultramar, la cintura que en su torno forma un extenso predio destinado a la ganadería, ni siquiera a la ganadería intensiva, sino típicamente a la ganadería extensiva que significa un atraso cada vez más creciente de aquella importante localidad del litoral.

En aquella oportunidad los miembros de esa Comisión — que, repito, no llevaban esa misión especial, sino que era una de carácter social relacionada con la vida, salario y trabajo de los obreros — se comprometieron, sin embargo, con los integrantes de aquella Comisión local de Río Negro para activar cualquier iniciativa que se presentara en el sentido indicado.

De acuerdo con mis primeras manifestaciones, se comprueba que el Poder Ejecutivo ha recogido la iniciativa sugerida por ese vecindario, tenemos ya a consideración de este Parlamento el proyecto, y, por informaciones que me ha hecho llegar recién mi distinguido compañero de bancada el señor Diputado Alonso Montaño, estaría a su informe ese proyecto, y también me ha expresado el deseo y la posibilidad, por su parte, de informarlo para la primera sesión de setiembre. Propongo, por lo tanto, que el proyecto a que me he referido, se coloque en primer término de la orden del día de la segunda semana del mes de setiembre, solicitando, a la vez, se exhorte a la Comisión el pronto despacho del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia para el segundo lunes, que es la que se acaba de votar, propuesta por el señor Diputado Puig.

SEÑOR SALGADO. — Entonces, para el segundo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión a realizarse el segundo martes de setiembre el asunto a que se ha referido el señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

9

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Recursos para la Enseñanza Primaria y Normal.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 3 de 1939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo compenetrado del problema escolar en su doble aspecto económico y social y con la absoluta convicción del rol prominente que la instrucción primaria tiene en el desarrollo moral y material de la Nación, ha considerado impostergable encontrar una financiación que permita contemplar en parte la necesidades del mismo.

Fué una de las preocupaciones primeras del Poder Ejecutivo en los comienzos de este período gubernativo, la de estudiar una fórmula que permitiera solucionar el problema de la Enseñanza Primaria y Normal en sus múltiples aspectos, en una forma que asegurara la estabilidad de sus finanzas y una definida y racional orientación en el aspecto técnico.

Pero la circunstancia de encontrarse abocado a la urgente solución de graves e impostergables problemas sociales, como eran la difícil situación económica de la Caja Civil, lo que hacía temer una obligada suspensión del pago de las pasividades, y la del Instituto de Pensiones a la Vejez que llevaron a la creación de nuevas cargas impositivas, hizo dilatar la solución del problema educacional, procurando el Poder Ejecutivo, arbitrios que no significaran nuevos gravámenes.

Esta razón especialísima fué la que llevó al Poder Ejecutivo a no dar andamiento a plausibles iniciativas de legisladores y de la Dirección de Enseñanza.

Son éstas las circunstancias que justifican la especialidad de la financiación definida en el adjunto proyecto de ley. Se encara en éste la posibilidad de aumentar en pesos 1:000.000.00 los recursos permanentes de la Instrucción Primaria, con arbitrios no impositivos, pues la cantidad aludida se obtendrá de Rentas Generales sin perjudicar el interés superior de su estabilidad financiera, para lo cual se propone limitar el servicio de amortización e intereses del préstamo a oro a la cuota ordinaria que establecera la ley número 9440, cuota ésta que, como es de público conocimiento, acrece anualmente los recursos, ya extraordinarios en realidad, con que cuenta el Banco de la República, desde que conforme a su último balance, se cifra en $ 60:000.000.00 de capital y $ 24:784.970.81 de reservas.

En el adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo eleva a la consideración de ese Alto Cuerpo, se hace una distribución racional de los recursos a que se refiere el párrafo anterior.

De acuerdo a lo que establece la planilla incluída en el artículo 3.o, la creación de 460 ayudantías solucionará el problema que plantea para el normal desempeño de la función docente, el exceso de niños en las clases.

La instalación de 80 escuelas rurales y 10 escuelas urbanas distribuídas en aquellas zonas de la República donde el analfabetismo se hace sentir con mayor intensidad, permitirán aliviar en mucho la gravedad del problema.

El aumento proporcionalmente considerable del rubro destinado a la alimentación, que será administrado por el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, dará las armas necesarias para combatir la desnutrición de millares de niños, evitando así mayores males sociales.

Esa suma destinada a nutrir niños débiles, justificaría cualquier gravamen que cayera sobre el pueblo. Tan noble y eficiente es la misión que ha de cumplir.

No ha de escapar al elevado criterio de los integrantes de esa Honorable Asamblea, la forma racional con que el Poder Ejecutivo ha procedido en la distribución de los recursos, lo que permitirá una feliz solución del problema escolar.

Ha considerado conveniente el Poder Ejecutivo establecer en el proyecto de ley adjunto, que las economías

que se registraran en el presupuesto de Instrucción Primaria, en cualquier Ejercicio, sean vertidas en los rubros de la misma.

El espíritu que ha guiado al Poder Ejecutivo al articular esta cláusula, no ha sido otro que el de asegurar, que todas aquellas sumas que lleven por destino el solventar las necesidades de la educación popular, lleven, el fin para el cual fueron instituídas.

[illegible] el Poder Ejecutivo que es conveniente crear, — [illegible] artículo 6.o, — una Comisión encargada de formular un plan para la Enseñanza Primaria y Normal, el que de acuerdo con las necesidades de la misma, deberá ser desarrollado por etapas y teniendo en cuenta para su ejecución la disponibilidad de recursos que exista.

Contemporáneamente con las medidas que se proponen debe procurarse a la Instrucción Primaria suficientes recursos para dotarla de edificios escolares.

El Poder Ejecutivo estudia en estos momentos la solución adecuada a dicho problema, adelantándose a expresar que a breve plazo someterá a la Asamblea General, el plan que estime conveniente a dicho respecto.

Renuevo a esa Asamblea ls protestas de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El saldo de la partición legal que corresponda al Estado en las utilidades del Banco de la República, una vez deducida la cantidad de $ 1:500.000.00 destinada a la adquisición de oro metálico para amortizar el préstamo acordado al Estado (ley número 9440) y sus intereses, será entregado a Rentas Generales.

Art. 2.o Las economías que se produzcan en el presupuesto de Instrucción Primaria y Normal tendrán el siguiente destino:

A) El 50 o|o irá a engrosar la partida 5.02 "Reparación de Inmuebles";

B) El otro 50 o|o para reforzar el rubro 1.02 "Licencias" y los rubros a que se refiere el artículo siguiente, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Incorpóranse al Item 15.01, las siguientes partidas:

420 Ayudantías de 1.er Grado cada una, $ 840.00	$ 352.800.00
80 Direcciones de 1.er Grado cada una $ 1.044.00	" 83.520.00
10 Direcciones de 1.er Grado cada una $ 1.044.00	" 10.440.00
40 Ayudantías de 1.er Grado cada una pesos 840.00	" 33.600.00
	$ 480.360.00
Locomoción y viáticos	" 20.000.00
Limpieza y aseo	" 30.000.00
Arrendamientos	" 44.000.00
Mobiliarios y enseres diversos	" 100.000.00
Material informativo, educacional y científico	" 125.640.00
	$ 800.000.00

Art. 4.o Incorpórase al Item 25.02 partida 6.04 "Subsidios y Contribuciones", "Contribución para la alimentación de niñez escolar" $ 200.000.00.

Art. 5.o Los cargos que se crean por el artículo 3.o serán provistos con los maestros que hayan obtenido clasificación suficiente en el concurso convocado el 5 de setiembre de 1938, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de Presupuesto vigente.

Art. 6.o Créase una Comisión especial honoraria, que tendrá por cometido confeccionar un plan de reorganización presupuestal y edificación escolar en la Enseñanza Primaria y Normal de acuerdo con las necesidades de la misma. Esta Comisión estará integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado del Ministerio de Obras Públicas; el Director General de Enseñanza Primaria y Normal y el Inspector técnico del mismo organismo, y deberá expedirse dentro de los seis meses de constituída.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 3 de 1939.

TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública (integrada).

INFORME

La Comisión de Instrucción Pública, frente al problema escolar que, por efecto de iniciativas parlamentarias y de la propaganda del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal comenzaba a cobrar destacada significación, entendió de su deber propiciar el estudio de la reorganización présupuestal de dicho instituto y respondiendo a ese propósito, encomendó a una Subcomisión designada de su seno, en colaboración con el Director de Enseñanza Primaria, la tarea de examinar y apreciar las condiciones en que se encontraba la escuela y redactar las fórmulas convenientes que pusieran fin a la situación denunciada.

En oportunidad la Subcomisión de Instrucción Pública presentó el plan de reorganización de la Instrucción Primaria, de acuerdo a la misión que le fuera encomendada. Fruto de esa labor es el proyecto que la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara envió al Poder Ejecutivo y que adjuntamos a este informe para mejor ilustrar a la Cámara, de las necesidades estudiadas en su triple aspecto técnico, administrativo y económico, debiendo destacar que, para su financiación fueron propuestos, en sesión a la que asistieron los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, los arbitrios con que se atenderían las nuevas obligaciones a crearse.

Como resulta del proyecto agregado, el plan de la Subcomisión abarcaba en su desarrollo total el trienio 1940-42, correspondiendo a la primera etapa 81.467.815.32 y a las subsiguientes en 1941 y 1942, ampliaciones por $ 557.628.00 anuales.

Frente a esta situación, el Poder Ejecutivo creyó conveniente elaborar un plan comprendido dentro de los recursos de que dispone la hacienda pública, el cual, sometido a consideración de vuestra Comisión, mereció la aprobación por los fundamentos que pasamos a exponer.

Aspecto técnico

La superpoblación escolar viene planteando año tras año un problema cuya solución vuestra Comisión cree encontrar con la creación de 460 ayudantías y 90 direcciones, lo que traerá como consecuencia inmediata el descongestionamiento de la escuela actual y un mejor y más normal desempeño de la función docente. Por otra parte, la creación de 80 escuelas rurales, 10 urbanas y 100 escuelas auxiliares recientemente presupuestadas, resuelve, casi totalmente, la situación de esos doscientos núcleos de población —según datos estadísticos proporcionados por la Dirección del propio Consejo de Instrucción Primaria— que reclaman la instalación y funcionamiento de una escuela.

Por estas razones, la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara entiende que en este aspecto el proyecto del Poder Ejecutivo contempla las aspiraciones del plan trienal elaborado por aquélla, ya que, por exclusión de algunas creaciones y regularizaciones en el orden administrativo, la diferencia que se aprecia en el total de las obligaciones corresponde en parte importante a esos renglones no incluídos por el Poder Ejecutivo.

No obstante, el proyecto aprobado por la Comisión contiene un capítulo que queremos destacar expresamente ya que él contempla las exigencias de la moderna técnica pedagógica: nos referimos a la alimentación de la niñez, a cuyo efecto se dispone de $ 200.000.00 que serán entregados al Instituto de Alimentación Correcta del Pueblo, quien, desde este momento, centraliza la obligación de atender los servicios de alimentación de la niñez en sus tres épocas: pre escolar, escolar y post escolar, complementando así la función social que motivó su creación.

Aspecto financiero

La circunstancia de encontrarse el Poder Ejecutivo abocado a la solución de múltiples problemas de orden financiero, regularizando la situación económica de la Caja de Jubilaciones Civiles y del Instituto de Pensiones a la Vejez, etc., para los cuales ha debido recurrir a imposiciones imprescindibles, inclina a esta Comisión a aceptar sin mayores exigencias los recursos propuestos, provenientes de las utilidades del Banco de la República, que, según manifestación categórica del Poder Ejecutivo responderán en todo momento a las necesidades inherentes a los servicios que se crean.

Consideraciones finales

Vuestra Comisión de Instrucción Pública, siempre atenta a la entidad del problema a cuya solución se ha abocado, considera de gran importáncia la creación de la Comisión especial honoraria a que se refiere el artículo 7.o que, apre-

ciando las crecientes necesidades y ajustándose a los recursos de que pueda disponer sin alterar el equilibrio financiero de la nación, confeccionará el futuro plan de reorganización presupuestal y de edificación escolar, puntos éstos que vendrán a resolver definitivamente el magno problema de la escuela.

Por último, debe agregar la Comisión que, accediendo a un pedido de uno de sus miembros, el señor Representante Regules, debe enviarse, como antecedente a examinarse en el seno de la Comisión especial y a los fines de su estudio, el proyecto de que es autor, en colaboración con el doctor José María Tarabal, sobre asistencia del Estado a la enseñanza privada.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto sustitutivo que se acompaña.

Sala de la Comisión, agosto 15 de 1939.

Fernando Acosta y Lara y José Pedro Bruno, miembros informantes. — José P. Fernández, con salvedades. — Eladio I. González. —Lisandro Cersósimo. — José Pedro Cardoso, discorde en parte. — Francisco Paradeda. — D. Fernández Cresno, discorde en parte. — Juan Otero, dicorde en parte. — Tomás J. de la Fuente. — Mario Camps.— Dardo Regules.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o El saldo de la partición legal que corresponda al Estado en las utilidades del Banco de la República, una vez deducida la cantidad de $ 1.500.000 destinada a la adquisición de oro metálico para amortizar el préstamo acordado al Estado (ley número 9440) y sus intereses, será entregado a Rentas Generales.

Art. 2.o Las economías que se produzcan en el presupuesto de Instrucción Primaria y Normal tendrán el siguiente destino:

A) El 50 o|o irá a engrosar la partida 5.02 "Reparación de Inmuebles".
B) El otro 50 o|o para reforzar el rubro 1.02 "Licencias" y todas las partidas de gastos del referido organismo, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Incorpóranse al ítem 15.01, los siguientes cargos:

420 Ayudantías de 1.er grado a $ 840 c|u.	$ 352.800.00
80 Direcciones de 1.er grado a $ 1.044 cada una	" 83.520.00
10 Direcciones de 1.er grado a $ 1.044 cada una	" 10.440.00
40 Ayudantías de 1.er grado a $ 840 c|u.	" 33.600.00
	$ 480.360.00

Art. 4.o Refuérzanse, en el mismo presupuesto, las partidas de gastos, en la forma siguiente:

Locomoción y viáticos	$ 20.000.00
Limpieza y aseo	" 30.000.00
Arrendamientos	" 44.000.00
Mobiliarios y enseres diversos	" 100.000.00
Material informativo, educacional y científico	" 125.640.00
	$ 319.640.00

Art. 5.o Incorpórase al ítem 25.02, partida 6.04 "Subsidios y Contribuciones". "Contribución para la alimentación de niñez escolar", $ 200.000.00.

Art. 6.o Los cargos que se crean por el artículo 3.o serán considerados como vacantes producidas en el año 1939.

Art. 7.o Créase una Comisión especial honoraria, que tendrá por cometido confeccionar un plan de reorganización presupuestal y edificación escolar en la Enseñanza Primaria y Normal de acuerdo con las necesidades de la misma. Esta Comisión será integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado del Ministerio de Obras Públicas; el Director General de Enseñanza Primaria y Normal y el Inspector Técnico del mismo organismo, y deberá expedirse dentro de los seis meses de constituída.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 15 de 1939.

Fernando Acosta y Lara, miembro informante. —José P. Bruno, miembro informante. — José P. Fernández (con salvedades). — Eladio I. González.—Lisandro Cersósimo. — José P. Cardoso (discorde en parte).—Francisco Paradeda. — Daniel Fernández Cresno (discorde en parte).—Juan Otero (discorde en parte).—Tomás J. de la Fuente.—Mario Camps. — Dardo Regules.

Subcomisión de Instrucción Pública.

ANTEPROYECTO

Artículo 1.o Regirá durante el ejercicio 1940, para el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, ítem 15.01, el presupuesto vigente de sueldos y gastos, con las siguientes modificaciones:

	Vigente	Proyectado
B—Oficinas Centrales.		
16 Auxiliares 2.os a $ 1.020.00 cada uno	$ 16.320.00	—
21 Auxiliares 2.os a $ 1.020.00 cada uno		$ 21.420.00
31 Auxiliares 3.os a $ 900.00 cada uno	" 27.900.00	—
38 Auxiliares 3.os a $ 900.000 cada uno	—	" 34.200.00
D—Oficinas Departamentales — Litoral e Interior:		
18 Secretarios Tesoreros a $ 1.440.00 cada uno	" 25.920.00	—
18 Secretarios Tesoreros a $ 1.680.00 cada uno	—	" 30.240.00
F—Personal de Inspectores:		
6 Subinspectores Departamentales de Enseñanza Primaria de Montevideo a $ 2.400.00 cada uno	" 14.400.00	—
7 Subinspectores Departamentales de Enseñanza Primaria de Montevideo a $ 2.400.00 cada uno	—	" 16.800.00
30 Subinspectores Departamentales de Enseñanza Primaria, Litotal e Interior a $ 1.800.00 cada uno	" 54.000.00	—
35 Subinspectores Departamentales de Enseñanza Primaria, Litotal e Interior a $ 1.800.00 cada uno	—	" 63.000.00
Escuelas al Aire Libre:		
18 Directores a $ 1.620.00 cada uno	" 29.160.00	—
20 Directores a $ 1.620.00 cada uno		" 32.400.00
18 Ayudantes a $ 1.200.00 cada uno	" 21.600.00	—
20 Ayudantes a $ 1.200.00 cada uno	—	" 24.000.00
Escuelas comunes:		
249 Directores de 2.o grado a $ 1.164.00 cada uno	" 289.846.00	—
269 Directores de 2.o grado a $ 1.164.00 cada uno	—	" 313.116.00

1070 Directores de 1.er grado a $ 1.044.00 cada uno	" 1.117.080.00	—
75 Maestras Volantes a $ 1.044.00 cada una	" 78.300.00	—
1191 Directores de 1.er grado a $ 1.044.00 cada uno	—	" 1.243.404.00
2055 Ayudantes de 1.er grado a $ 840.00 cada uno	" 1.726.200.00	—
176 Ayudantes de 1.er grado a $ 756.00 cada uno	" 133.056.00	—
2797 Ayudantes de 1.er grado a $ 840.00 cada uno	—	" 2.349.480.00

Gastos:

1.02—Sueldos con cargo a partidas globales (Licencias)	" 302.400.00	" 422.400.00
2.01—Transporte de cosas	" 6.850.00	" 13.850.00
2.02—Locomoción y viáticos	" 51.177.72	" 80.700.00
2.03—Alimentación de personas	" 96.494.40	" 296.496.00
2.07—Limpieza y aseo	" 36.809.20	" 73.812.00
2.08—Arrendamientos	" 557.200.00	" 637.200.00
2.09—Gastos generales de oficina	" 41.047.36	" 48.048.00
3.03—Mobiliario y enseres diversos	" 40.000.00	" 200.000.00
3.06—Material informativo, educacional y científico	" 131.486.00	" 331.486.00
Salario familiar	—	" 30.000.00
Totales	$ 4.794.236.68	$ 6.262.052.00

(1) De las 66 Direcciones de 1.er grado que se incorporan a la planilla, dieciséis corresponderán a Escuelas Rurales, y cincuenta a Escuelas Urbanas, destinándose, además, para estas últimas y a razón de cuatro para cada uno, sesenta y cuatro cargos de las nuevas Ayudantías de 1.er grado, que figuran en el Grupo de 2797.

Art. 2.o Decláranse incorporados al presupuesto que regirá en el año 1941, para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ítem 15.01, los siguientes cargos:

1 Subinspector Departamental de montevideo	$ 2.400.00
5 Subinspectores Departamentales Litoral e interior a $ 1.800.00 cada uno	" 9.000.00
50 Directores de 1.er grado a $ 1.044.00 cada uno	" 52.200.00
17 Directores de 1.er grado a $ 1.044.00 cada uno	" 17.748.00
500 Ayudantías de 1.er grado a $ 840.00 cada una	" 420.000.00
67 Ayudantías de 1.er grado a $ 840.00 cada una	" 57.080.00

Las 67 Ayudantías de 1.er grado que se crean, corresponderán a las 17 Direcciones de 1.er grado que por éste se incorporan.

Art. 3.o Decláranse incorporados al presupuesto que regirá para el año 1942, para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ítem 15.01, los siguientes cargos:

1 Subinspector Departamental de Montevideo	$ 2.400.00
5 Subinspectores Departamentales Litoral e interior a $ 1.800.00 cada uno	" 9.000.00
50 Directores de 1.er grado a $ 1.044.00 cada uno	" 52.200.00
17 Directores de 1.er grado a $ 1.044.00 cada uno	" 17.748.00
500 Ayudantías de 1.er grado a $ 840.00 cada una	" 420.000.00
67 Ayudantías de 1.er grado a $ 840.00 cada una	" 57.080.00

Las 67 Ayudantías de 1.er grado que se crean, corresponden a las 17 Direcciones de 1.er grado, que por ésta se incorporan.

Art. 4.o Refuérzanse los rubros de Gastos que se indican a continuación, para el ejercicio 1939, en la planilla del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ítem 15.01:

1.02—Sueldos con cargo a partidas globales (Licencias)	$ 60.000.00
2.09—Transporte de cosas	" 3.500.00
2.02—Locomoción y viáticos	" 14.760.00
2.03—Alimentación de personas	" 100.000.00
2.07—Limpieza y aseo	" 20.000.00
2.08—Arrendamientos	" 40.000.00
2.09—Gastos generales de oficina	" 3.500.00
3 03—Mobiliario y enseres diversos	" 80.000.00
3.06—Material informativo, educacional y científico	" 100.000.00

Art. 5.o Queda facultado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para transferir a favor de los rubros de gastos, que produjeran déficit, las sumas que se economizaren en otros rubros de gastos, previa comunicación al Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Las economías que trimestralmente se produjeran en los rubros del grupo 1, de la planilla de presupuesto, ítem 15.01, serán liquidados y vertidos en cuenta especial denominada "Edificación escolar", y con cuyos recursos se atenderán las reparaciones de los edificios de propiedad escolar y construcción de edificios para escuelas.

Finalizado el ejercicio económico, se verterán en la misma cuenta y con el mismo objeto, las economías totales de los rubros de gastos.

PLAN Y DESARROLLO, DURANTE EL TRIENIO 1940-42, DE LOS CARGOS A CREARSE

	1940		1941		1942		
	Cargos	Importes	Cargos	Importes	Cargos	Importes	Totales
		$		$		$	$
Ayudantías de 1.er grado cada una $ 840.00	500	420.000.00	500	420.000.00	500	420.000.00	1.260.000.00
Directores de 1.er grado cada uno $ 1.044.00	50	52.200.00	50	52.200.00	50	52.200.00	156.600 00
Directores de 1.er grado cada uno $ 1.044.00	16	16.704.00	17	17.748.00	17	17.748.00	52.200.00
Ayudantías de 1.er grado cada una $ 840.00	66	55.440.00	67	56.280.00	67	56.280.00	168.000.00
Subinspectores Montevideo a $ 2.400.00	1	2.400.00	1	2.400.00	1	2.400.00	7.200.00
Subinspectores litoral e interior, c|u. $ 1.800.00	5	9.000.00	5	9.000.00	5	9.000.00	27.000.00
Totales	638	555.744.00	640	557.628.00	640	557.628.00	1.671.000.00

Cargos y rubros para 1940—

5 Auxiliares 2.os cada uno $ 1.020.00	5	5.100.00	—	—	—	—	5.100.00
7 Auxiliares 3.os cada uno $ 900.00	7	6.300.00	—	—	—	—	6.300.00
18 Secretarios Tesoreros. Diferencia anual cada uno $ 240.00		4.320.00	—	—	—	—	4.320.00
2 Directores Escuelas Aire Libre c|u. $ 1.620.00	2	3.240.00	—	—	—	—	3.240.00
2 Ayudantes Escuelas Aire Libre c|u. $ 1.200.00	2	2.400.00	—	—	—	—	2.400.00
20 Directores de 2.o grado. Dif. anual c|u. $ 120.00		2.400.00	—	—	—	—	2.400.00
176 Ayudantes de 1.er grado. Dif. anual c|u. $ 84.00		14.784.00	—	—	—	—	14.784.00

Rubro 1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales (Licencias)		120.000.00	—	—	—	—	120.000.00
Rubro 2.01 Transporte de cosas		7.000.00	—	—	—	—	7.000.00
Rubro 2.02 Locomoción y viáticos		29.522.28	—	—	—	—	29.522.28
Rubro 2.03 Alimentación de personas		200.001.60	—	—	—	—	200.001.60
Rubro 2.07 Limpieza y aseo		40.002.80	—	—	—	—	40.002.80
Rubro 2.08 Arrendamientos		80.000.00	—	—	—	—	80.000.00
Rubro 2.09 Gastos generales de oficina		7.000.64	—	—	—	—	7.000.74
Rubro 3.03 Mobiliario y enseres diversos		160.000.00	—	—	—	—	160 000.00
Rubro 3.06 Material informativo, educacional y científico		200.000.00	—	—	—	—	200.000.00
Salario familiar		30.000.00	—	—	—	—	30.000.00
Totales generales	654	1.467.815.32	640	557.628.00	640	557.628.00	2.583.071.32

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general el proyecto.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Señor Presidente: la Cámara va a entrar de lleno al estudio de un problema que ha tenido la virtud de interesar a la opinión pública del país. Se trata de un problema nacional, como lo es todo lo que se relaciona con la organización y el funcionamiento de la escuela en nuestro país.

La Comisión de Instrucción Pública de esta rama del Poder Legislativo se abocó con fervor patriótico al estudio de este magno problema, y para aligerar el trámite —siempre largo cuando se trata de problemas de la entidad del que ocupa la atención de los señores Diputados— se designó una Subcomisión que, en estrecho contacto con el Director de Instrucción Primaria y Normal, inició de inmediato una labor que me atrevo a calificar de extraordinaria, y fruto de ese encomiable trabajo de conjunto, es el proyecto que se adjunta al enviado por el Poder Ejecutivo.

El hecho de que no se haya tratado el vasto y completo plan de reorganización de Instrucción Primaria, elaborado por la Subcomisión, radica en que el Poder Ejecutivo se ha visto en la obligación de atender la situación económica de distintos importantes organismos del Estado como la Caja Civil, Pensiones a la Vejez, etc. Es por este motivo que la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara resolvió hacer suyo el proyecto del Poder Ejecutivo limitando hasta un millón quinientos mil pesos en cuanto a su parte financiera que se extrae de las utilidades del Banco de la República sin crear nuevas gabelas, con los que se solventan las más imperiosas necesidades de la instrucción primaria y normal de nuestro país.

El problema escolar en nuestro país, señor Presidente, es un problema que se viene arrastrando de años atrás, y si no se ha obtenido todo lo anhelado, es por la intervención de distintos factores de diverso orden que han imposibilitado el poder cristalizar nobles idealidades.

Sería injusta la opinión pública, señor Presidente, si se desconocieran los esfuerzos ponderables de muchos Directores de la Instrucción Primaria y Normal, que pusieron de su parte voluntad férrea, dedicación luminosa y el gasto extraordinario de energías vitales para resolver los complejos problemas de la escuela.

Como remembranza del pasado, quiero citar, señor Presidente, los nombres esclarecidos de Eduardo Acevedo, de Aguirre González, de Santín Carlos Rossi y de otros tantos, que, desgraciadamente, escapan en estos momentos a mi memoria, como prototipos de grandes realizadores, pero que, desgraciadamente también, no vieron muchos de ellos cristalizar hermosas inspiraciones por la intervención de factores adversos.

El hecho de que hoy se emprenda una batalla casi decisiva en favor del problema de la escuela, creo que no se debe, como a primera vista parecería demostrarse a esa campaña emprendida por las autoridades actuales de Instrucción Primaria que, en mi concepto —y quiero recalcar, completamente personal— en muchos de sus aspectos, la considero completamente equivocada.

En todos los tiempos, señor Presidente, los Poderes Públicos se han preocupado de la marcha de nuestra escuela, fundamento básico de nuestra nacionalidad, donde se forman los hombres del mañana.

Aquí, hago resaltar la labor brillante y ejemplarizante del ex Director de Instrucción Primaria, el actual Senador José Claudio Williman, que en todo momento de su pundonorosa actuación hacía llamados patrióticos a los Poderes Públicos para que encauzaran la marcha de la escuela por la senda del bien, de la moral y de la verdad.

Voy a ratificar, señor Presidente, lo que acabo de decir, dando lectura a algunos documentos que atestiguan la dedicación significativa del señor Williman en su gestión como ex Director de Instrucción Primaria y Normal.

El 21 de agosto de 1934 el señor Director arquitecto José Claudio Williman elevaba al Poder Ejecutivo el presupuesto de gastos de la corporación de que era Director, siendo Ministro de Instrucción Pública, en aquel entonces, el ingeniero agrónomo don José Otamendi.

Decía así el señor Director: "Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución de la República, este Consejo ha procedido recientemente al estudio del presupuesto escolar para el año 1935, prestando aprobación al que en copia se adjunta, confeccionado a una sola columna, puesto que no ha sufrido modificaciones fundamentales en los distintos renglones, siendo su monto total igual al del presupuesto sancionado por la ley de 22 de junio de 1932, con los agregados establecidos en la ley de 5 de enero de 1933

Las modificaciones proyectadas tienen por finalidad regularizar algunas situaciones del personal técnico y administrativo de un profesor y de dos maestros de talleres del Instituto Normal para Niños Sordomudos y de uno de la Escuela Experimental de Malvín, sin que ello importe alterar las respectivas dotaciones. Existen, por el contrario, proyectadas diversas economías para la oportunidad de futuras vacantes. Se refunden asimismo algunos rubros de gastos, porque la separación de los mismos, en unos casos, no tienen razón de ser, y, en otros, ocasiona complicaciones de orden contable.

Sólo una causal de tal magnitud como el mal estado financiero del país, ha podido decidir al Consejo de mi Presidencia a no proyectar aumentos en sus gastos, no obstante la responsabilidad que tiene y siente en lo que concierne al mejoramiento y ampliación de un servicio de la trascendencia de la instrucción primaria, cuyas necesidades crecen continuamente.

Saluda al señor Ministro con su consideración. — José Claudio Williman".

Pero el señor Director Williman insistía tesoneramente para que se vieran colmadas las aspiraciones que él creía poder llevar a la práctica y que, indudablemente, derivaban a una perfecta normalización del instituto de su digna presidencia.

Elevaba, en octubre 8 de 1935, al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el proyecto de presupuesto de la corporación para el ejercicio 1936, siendo Ministro de Instrucción Pública el doctor Martín Echegoyen, y no voy a leer este informe, porque es sumamente largo, pero él ratifica en un todo el esfuerzo que el señor Director hacía en aquel entonces, y que, desgraciadamente, no encontraba eco en el Poder Ejecutivo.

En setiembre 4 de 1936, el señor Director Williman elevaba al Ministerio de Instrucción Pública el proyecto de presupuesto de la corporación para el año 1937, redactado en términos más o menos parecidos, en el que dejaba perfectamente establecida y casi diría a salvo su responsabilidad como funcionario público al no encontrar el apoyo necesario por parte de los Poderes Públicos para poder orientar la instrucción primaria tal como él la había concebido al hacerse cargo de la dirección del mismo instituto.

Pero hay más, señor Presidente; hay algo más interesante todavía y es que precisamente ya alejado o casi alejado de la Dirección de Instrucción Primaria, el señor Williman presentaba al Senado un proyecto en extremo significativo, con una clara exposición de motivos, por el que se modificaba el proyecto de impuesto urbano de Instrucción Primaria.

Bien, señor Presidente: estas breves palabras tienen por objeto dejar perfectamente establecido, que la actuación que le cupo al ex Director de Enseñanza Primaria, actual Senador Williman, fue de una eficacia realmente extraordinaria, porque es necesario decirlo, señor Presidente, que él fué un celoso cumplidor de su cargo y siempre protegió todas las aspiraciones del magisterio en general.

Yo hago estas declaraciones, señor Presidente, porque, como lo dije al principio de mi exposición, no creo que el hecho de que el Parlamento actualmente se aboque al estudio del problema escolar sea el efecto directo, al

menos que ha tenido como causa primordial, esa campaña iniciada por las autoridades actuales del Consejo de Instrucción Primaria y Normal.

He dicho que en muchos de sus aspectos los considerabа profundamente equivocados, porque a mí me parece, señor Presidente, que el hecho de divulgar por toda la República proyecciones luminosas donde se estampaban escuelas que hace años y años se encuentran en las mismas condiciones que en la actualidad, es hasta cierto punto una campaña de orden efectista. En cambio, voy a preguntar al señor Director de Instrucción Primaria por qué no expone también en la pantalla luminosa los modernos edificios que actualmente prestan una asistencia perfecta y que muchos de ellos son verdaderamente suntuosos.

De modo, señor Presidente, que la Comisión de Instrucción Pública lamenta que no se haya tenido en cuenta el proyecto formulado por la Subcomisión, que creo, con toda sinceridad, que es mucho más amplio que el enviado por el Poder Ejecutivo y que llega casi al desiderátum del problema escolar. Pero como la situación económica del país no permite, de acuerdo con las normas establecidas por el actual gobernante, crear nuevas gabelas, la Comisión aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Por ahora, es lo que tenía que manifestar, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he firmado discorde en parte este proyecto y su informe correspondiente. Quiere decir que nosotros votaremos este proyecto de ley, pero necesitamos hacer algunas salvedades fundamentales al proyecto y al informe en la discusión general, y sostener en la discusión particular algunos puntos de vista opuestos a los aceptados por la mayoría de la Comisión.

En lo que respecta a esas salvedades fundamentales al proyecto en conjunto, yo las voy a concretar en estas tres afirmaciones: primero; el proyecto en discusión es insuficiente; segundo, el proyecto no contiene un programa que asegure la continuidad de la obra de salvar la escuela primaria de su miseria actual; tercero, el proyecto no da base económica firme y duradera para la instrucción primaria.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — ¿Me permite?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — El señor Diputado Cardoso no ignora posiblemente que por el último artículo de este proyecto, se encarga a una Comisión honoraria — a la cual se le da toda clase de facultades, poniéndose en sus manos todos los elementos necesarios — el cometido de llegar a resolver el problema escolar. El señor Diputado Cardoso sabe que esa Comisión estará compuesta por técnicos, por personas versadas en la materia...

SEÑOR CARDOSO. — Señor Diputado: yo recién empiezo un discurso y es lógico que me tengo que referir después a esos puntos de vista que son fundamentales, sobre los cuales baso mi argumentación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para manifestar esa duda de que la Comisión haga algo.

SEÑOR CARDOSO. — Es sorprendente que el señor Diputado antes de que yo haya manifestado los fundamentos de una sola de mis conclusiones...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado supone que aquí termina el ciclo de la orientación de la Enseñanza Primaria.

SEÑOR CARDOSO. — Es la primera vez que veo que los señores Diputados se adelantan a interrumpir al orador, porque suponen que se va a referir a tales cosas.

Continúo. Digo, en primer término, que el proyecto es insuficiente. Para demostrarlo, voy a basarme, precisamente, en ese anteproyecto formulado por la Subcomisión de Instrucción Pública. Ese anteproyecto abarcaba un plan mínimo. Yo lo afirmo aquí una vez más, después de haberlo afirmado en el seno de la Comisión. Era un plan mínimo que voy a examinar, primero en términos generales, para luego referirme a la primera etapa, la que voy a comparar con este proyecto, que pretende ser también una primera etapa de un plan en marcha.

Era un plan mínimo, señor Presidente, porque por él se proponía la creación de mil quinientas ayudantías; creación que estaba basada en el hecho demostrado en la resonante campaña pública realizada por el Director de Enseñanza en la que se estableció que en nuestro país, 1.555 clases tienen más de cuarenta alumnos. Luego resultaba absolutamente lógica la conclusión de que lo realmente urgente era, por lo menos, crear tantas ayudantías como clases superpobladas existieran. De ahí que nosotros estableciéramos en nuestro plan la creación de mil quinientas ayudantías.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite?

El señor Diputado Cardoso va a impresionar a la Cámara con una cosa que conoce perfectamente bien. Colaboró con nosotros en esa Subcomisión, y sabe que no se pudo ir a la realización de ese plan por falta de recursos. Me parece que habría que decirlo, porque parecería que la Comisión de Instrucción Pública o el Ministerio, o el Poder Ejecutivo, se negasen a realizarlo.

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor Diputado me permite que yo llegue a ese aspecto...

SEÑOR BRUNO. — Es por ahí por donde debió empezar.

SEÑOR CARDOSO. — No he llegado a eso todavía, porque he empezado con lo que considero más conveniente empezar. No voy a seguir el plan que se le ocurra al señor Diputado, sino el más ordenado para mi exposición.

En ese plan mínimo se contemplaban, además, la creación de ciento cincuenta direcciones de escuelas rurales de primer grado fijas, y cincuenta volantes. Esto también tenía una base absolutamente comprobable, porque se calcula — es un hecho que también fué denunciado en el seno de la Cámara a su debido tiempo — en más de doscientos los núcleos poblados del interior de la República que carecen de escuelas.

Y, en tercer término, luego de proveer la creación de cargos de funcionarios inspectivos de acuerdo con los nuevos servicios, la Subcomisión proyectaba el refuerzo de rubros de Enseñanza Primaria y Normal también sobre una base perfectamente comprobada y perfectamente estudiada: sobre la base de los déficit que se venían produciendo en los fondos de Enseñanza Primaria y sobre la base de las exigencias de los nuevos servicios que se proyectaban por considerarse absolutamente necesarios.

Pero además, señor Presidente — y éste es un punto fundamental que corrobora la primera premisa que yo he sentado que este proyecto es insuficiente — además, digo, este plan mínimo de la Subcomisión de Instrucción Primaria, contemplaba el problema de la edificación escolar, que el proyecto no contempla, aplazándose así la solución de uno de los aspectos más graves del problema escolar en el país.

Este plan mínimo cuyos lineamientos generales, nada más que lineamientos generales, yo he esbozado ante la Cámara, debía cumplirse en un plazo de tres años. Era un plan trienal, cuya primera etapa que contemplaba las necesidades y las posibilidades inmediatas, consistía en la creación, en el primer año, de quinientas sesenta y seis ayudantías y sesenta y seis direcciones de escuelas, además de los refuerzos de rubros correspondientes.

Es interesante, a esta altura, comparar, para demostrar la verdad de la afirmación inicial que he hecho, en esta primera etapa del plan de la Subcomisión de Instrucción Pública, lo que corresponde a los rubros que en ese plan se aumentaban y lo que corresponde a los rubros que se aumentan por el proyecto del Poder Ejecutivo.

Es así, por ejemplo, que el rubro "Locomoción y viáticos" que se aumentaba en la suma de $ 29.522, por el proyecto de la Comisión, se aumenta en $ 20.000 por el proyecto del Poder Ejecutivo; que el rubro "Limpieza y aseo" que se aumentaba en $ 40.000 por el proyecto mínimo de la Subcomisión, se aumenta en $ 30.000 en el proyecto del Poder Ejecutivo; que el rubro "Arrendamientos" que se aumentaba en $ 80.000 por el proyecto de la Subcomisión, se aumenta sólo en $ 44.000 por el proyecto del Poder Ejecutivo; que el rubro "Material informativo, educacional y científico" que se aumentaba en $ 200.000 por el proyecto de la Subcomisión, se aumenta en $ 125.000 por el proyecto del Poder Ejecutivo. En resumen, que el proyecto mínimo de la Subcomisión de Instrucción Primaria preveía para esta primera etapa, erogaciones por $ 1.437.815.32 para el primer año, mientras que por el proyecto del Poder Ejecutivo, con las restricciones fundamentales que yo he señalado, eso se limita a $ 1.000.000.

El proyecto, pues, tanto en los aspectos de creación de cargos como en los aspectos de refuerzo de rubros, como fundamentalmente en lo que se refiere a la previsión en materia de edificación escolar será insuficiente, y obsérvese que yo he comparado solamente la primera etapa del plan de la Subcomisión con el proyecto del Poder Ejecutivo, que aspira también a ser una primera etapa de un plan en marcha.

La segunda afirmación que yo hice, es que el proyecto no contiene un programa que asegure la continuidad de la obra de redención de la escuela primaria de la miseria en que se encuentra.

En nuestro plan era un plan trienal. Quería que al proyectar las erogaciones, como al proyectar los recursos, estuviera asegurada, asegurada durante tres años, la continuación de la obra que se preveía. Por el proyecto de la Comisión, esta continuación y yo creo que esto que voy a decir no podrá menos que ser reconocido por los señores Diputados— de las obras es sólo una posibilidad. Ella radica exclusivamente en la tarea que pueda realizar la Comisión que se crea por el artículo 7.o, una "Comisión es-

pecial honoraria que tendrá por cometido confeccionar un plan de reorganización presupuestal y edificación escolar en la Enseñanza Primaria y Normal de acuerdo con las necesidades de la misma. Esta Comisión será integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado del Ministerio de Obras Públicas; el Director General de Enseñanza Primaria y Normal y el Inspector técnico del mismo organismo y deberá expedirse dentro de los seis meses de constituída".

Quiere decir que la presencia en esa Comisión del Director General de Enseñanza Primaria, señor Maggiolo, es indudablemente una garantía de que, por lo menos, en el seno de ese organismo, se harán los mayores esfuerzos para que la tarea llegue a buen término; así lo hace pensar la obra hasta ahora realizada por el Director de Enseñanza Primaria, especialmente esa generosa, trascendente y tan injustamente atacada campaña pública, que él ha realizado en defensa de la escuela primaria. Pero aún en el mejor de los casos, aún en el caso de que esa Comisión realice su tarea con toda premura y toda diligencia, no podrán dejar de reconocer los señores Diputados, que ese plan tendrá que pasar por la aprobación del Poder Ejecutivo; que ese plan tendrá que venir luego a la aprobación del Poder Legislativo para recién después ponerse en marcha.

Nosotros, en el plan trazado por la Subcomisión de Instrucción Primaria, con la colaboración —creo que había omitido anteriormente hacer esta aclaración— del Director de Enseñanza, habíamos previsto un plan cuya continuidad estaba asegurada por tres años.

En tercer término, yo digo que este proyecto de ley no da una base económica firme y duradera. El propósito de la Subcomisión de Instrucción Primaria —y en esto me acompañarán seguramente todos los señores Diputados que integraban esa Comisión— compartido por los Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda que concurrieron al seno de la Subcomisión, era lograr una fuente de recursos, de origen seguramente impositivo, que nos diera la seguridad de un fondo que, no sólo asegurase la realización del plan en toda su extensión, sino que significara también asegurar a la escuela primaria recursos permanentes, recursos seguros y recursos propios.

(Ocupa la Presidencia el doctor Julio César Canessa.)

—Y bien: aunque en este aspecto de la creación de los recursos, no se llegó a votar ninguna conclusión, como se llegó en otros aspectos del proyecto, había casi unánime acuerdo y se contaba con la aprobación decidida, y hasta calurosa del Ministro de Hacienda, en el sentido de estudiar un impuesto a la renta como forma de financiar el proyecto que se preparaba y como manera de asegurar a la escuela primaria esos recursos permanentes, seguros y libres de toda amenaza en el sentido de que pudieran ser desviados sus fines propios para la Enseñanza Primaria.

Y bien, señor Presidente: todas estas consideraciones que yo acabo de hacer con referencia al proyecto en su conjunto, fueron las que me llevaron a manifestar en el seno de la Comisión de Instrucción Pública —y a ratificarlo ahora en el seno de la Cámara— que en nuestra opinión, dejando a salvo la buena intención con que este proyecto puede haber sido confeccionado, que en nuestra opinión con este proyecto se defrauda a la opinión pública.

(No apoyados.)

—El país había llegado a tener conciencia de la realidad actual de la escuela primaria; había llegado a tener conciencia de esa realidad, justo es reconocerlo, en primer término, por esa campaña patriótica realizada por el Consejo de Enseñanza Primaria, con el apoyo de multitud de organismos populares.

Yo, en su oportunidad, había querido concretar ese estado de la escuela primaria desde esta misma banca al denunciar la situación de la Enseñanza Primaria y Normal sobre la base de informes que a mi pedido me había proporcionado el Consejo de Enseñanza, diciendo que con el mantenimiento de la situación actual de ese instituto, se estaba comprometiendo, y se está comprometiendo, el porvenir cultural y moral de las generaciones que entran a la vida. Ese porvenir cultural y moral de nuestras jóvenes generaciones se compromete con la insuficiencia de la escuela primaria, especialmente en países como el nuestro.

Yo se bien, señor Presidente —y lo he dicho en diversas oportunidades— que la cultura de un país se integra por diversos elementos; desde luego, por todos esos elementos que bien podrían llamarse imponderables, que se transmiten de generación en generación: toda esa serie de tradiciones, de adquisiciones en materia cultural que se heredan de padres a hijos. Pero, en nuestro país, país joven, esos elementos influyen en un grado muy pequeño; y la seguridad de que la cultura pública vaya tomando cada día un incremento mayor y de acuerdo con las exigencias del crecimiento de todas las actividades del Estado, radica, fundamentalmente, en que sean eficaces los elementos específicos que importen la cultura pública, y especialmente la escuela primaria.

Sabemos perfectamente bien que en otras etapas de la enseñanza hay también problemas que resolver; sabemos perfectamente bien que en la misma enseñanza primaria hay otros problemas que resolver. Es cierto. Pero primero están estos problemas urgentes, el de más maestros, el de más material de enseñanza, el de solucionar el tremendo problema de la edificación escolar, el de la alimentación de los niños que concurren a las escuelas. Estos son los problemas más graves y más urgentes, y son, es necesario recordarlo, los más fácilmente recomendables.

Yo repito, pues, que el país había llegado a tener conciencia de la importancia de este problema y de la verdadera realidad de la escuela primaria, y porque el país había llegado a tener claramente ese estado de conciencia y había llegado a compenetrarse de las verdaderas necesidades de la escuela, por eso, este proyecto de ley viene, en cierto modo, por su insuficiencia y por esas otras consideraciones que yo hacía un momento ha, a defraudar la espectativa pública.

Ahora bien, señor Presidente: nosotros que con toda lealtad, que con todo empeño hemos colaborado en la solución de este problema— lo que saben especialmente los colegas que integran la Comisión de Instrucción Pública— no vamos a poner desde luego obstáculos al andamiento de una parte de lo que reputamos necesario para la escuela pública; pero teníamos el deber de puntualizar estas cosas por lo que esperaba la opinión pública, por lo que se había dicho a la Cámara y por respeto a nosotros mismos y a nuestras propias convicciones.

Debía, pues, puntualizar estas cosas para que quede perfectamente establecido en qué estado de espíritu votamos este proyecto de ley.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Yo he firmado con salvedades el proyecto que está estudiando la Cámara. Voy a dejar para la discusión particular el hacer conocer los motivos de mi discordia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo también he firmado discorde en parte el proyecto que está a discusión de la Cámara. En su oportunidad indicaré esa discordancia.

Es indudable, señor Presidente, que este tema de la enseñanza primaria se presta a que la oratoria se desborde ilimitadamente. Yo procuraré, ya que en esta misma Sala en tantas oportunidades he bregado por la misma finalidad que persigue este proyecto no desbordar la oratoria, pero es necesario decir, que, en verdad, el anhelo reflejado en el mensaje del Poder Ejecutivo, ha sido un anhelo que han compartido todos los sectores de la opinión pública y que ha estado en el propósito de todos los gobernantes el cumplirlo. Desde luego que ello se ha hecho a medida de las posibilidades que tenía el Estado para ese fin, porque es muy fácil en un plano ideal reclamar lo que idealmente juzgamos bueno y necesario, pero cuando se entra a las realizaciones, es necesario ajustarse a lo que se puede hacer para realizar obra efectiva. Yo creo que en ese tren se ha puesto el Poder Ejecutivo al enviar este mensaje que está a consideración de la Cámara.

Es cierto que la Comisión de Instrucción designó una Subcomisión, que tuve el honor de integrar, que trabajó con todo afán para establecer primero un plan de las necesidades de la enseñanza primaria y buscar los recursos posibles para cumplir con ese plan. Ese informe de la Subcomisión obra junto al repartido hecho por la Comisión de Instrucción Pública. De su estudio los señores Diputados habrán podido sacar la conclusión de que la Comisión hacía, como decía el señor Diputado Cardoso, un plan trienal en el proyecto. En el año 1940 se desarrollaría una etapa, la primera etapa, la cual señor Presidente no dista mucho de lo que propone el Poder Ejecutivo; etapa por la que se cumplían más acabadamente las aspiraciones de la Comisión de Instrucción Pública que indudablemente contemplaba también otros puntos de vista de carácter docente; pero era indudable —y cabe a la lealtad de todos los miembros de la Comisión de Instrucción Pública decirlo— que, no teniendo nosotros iniciativa en los recursos necesarios para cumplir las exigencias de ese plan, citamos al señor Ministro de Instrucción Pública y al señor Ministro de Hacienda al seno de la Comisión y encontramos en ellos un propósito concordante con el nuestro; pero yo, que desde un principio había dicho con toda lealtad en la Subcomisión que prefería que llegáramos, no a las soluciones mejores sino a aquellas que pudiéramos realizar, saqué de allí la conclusión, dados los propósitos esbozados por los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, que, si íbamos a la realización del plan completo, mucho se iba a tardar en cumplir, aunque en

parte, la primera etapa que nosotros aspirábamos, porque no escapaba a mi manera de ver, que era necesario establecer impuestos, que era necesario poner mayores exigencias a la contribución de todos los habitantes del país, para poder cumplir con las aspiraciones de la Comisión.

Yo entiendo, señor Presidente, que tratándose de la instrucción primaria, es necesario que todos los habitantes del país se compenetren de que deben hacer un esfuerzo más para dar algo, algún recurso más para que la Enseñanza Primaria pueda seguir cumpliendo con las exigencias de la misma, y proporcionar a la niñez del presente y a las generaciones futuras la alimentación intelectual necesaria para que sean ellas dignas de la nacionalidad en que viven. Pero, a pesar de eso, señor Presidente, también no escapa a nuestro conocimiento que cuando se suman las propagandas que se han hecho a favor de la creación de escuelas, cuando se auscultaba el ambiente, cuando se hablaba de un impuesto, cuando se buscaba alguna solución económica para este asunto, encontrábamos siempre la protesta de aquellos que tenían la probabilidad de contribuir.

Felizmente, señor Presidente, el Poder Ejecutivo nos trae la solución de la primera etapa sin que haya necesidad de pedir a nadie su contribución por medio del impuesto.

(Apoyados).

—El Poder Ejecutivo ha conseguido cumplir esta primera etapa, sin mucha diferencia, aunque tan completa como la quería la Comisión de Instrucción Pública: pero sin impuesto. De manera que cumple en gran parte la aspiración de la Comisión de Instrucción Pública y, a mi modo de ver, permite algo más. Si en verdad la Subcomisión de Instrucción Pública estudió el problema escolar brevemente con rapidez y con anhelo, no podíamos decir por los elementos que tuvieron a consideración, que lo que nosotros exigíamos como plan mínimo, eran en verdad las exigencias que había en la instrucción primaria en el momento, si eran las mínimas o eran las máximas exigencias.

Ahora, señor Presidente, cumplida esta primera etapa y cumpliéndose, de acuerdo con el artículo 7.o del proyecto, la organización de una Comisión, que — para mí, por la composición que ella va a tener — merece toda mi confianza, esa Comisión tendrá el tiempo suficiente para obtener el material necesario —que no tuvo la Subcomisión de Instrucción Pública— que irá preparando el Consejo para ir ajustando las necesidades de la instrucción primaria, desdoblando las clases que tengan alumnado en exceso y trasladando o ubicando mejor aquellas escuelas o aquellas ayudantías con poco alumnado, porque, como saben bien los señores Diputados hay también ayudantías que tienen muy poco alumnado a su cargo.

Por eso yo hoy le solicitaba una interrupción al señor Diputado Cardoso, porque se hace solo el cálculo de la cantidad de ayudantías que hay con exceso de población escolar, pero no se dice nada de la cantidad de ayudantías que conocemos que tienen insuficiencia de población escolar y que sería necesario reajustar u organizar y llevar esas ayudantías y esas escuelas a lugares más apropiados que tengan mayores necesidades escolares.

De manera que este "impasse" dará tiempo para que esa Comisión reciba todo ese bagaje de información del Consejo de Enseñanza, pudiendo saber a ciencia exacta cuáles son las zonas que necesitan una nueva escuela. Hacer un análisis del índice de analfabetismo en el país, porque se ha esgrimido mucho ese índice para decir que es necesaria la creación de escuelas primarias; pero es necesario analizar si el analfabetismo radica en la niñez o radica, en su gran mayoría, en los adultos. Y si así fuera, es necesario orientar también los recursos y la organización de la enseñanza primaria a combatir, no sólo el analfabetismo en la niñez, sino a combatir el analfabetismo en los adultos.

Todas estas son cuestiones que, a mi modo de ver, tiene que estudiar detenidamente y detalladamente el Consejo de Enseñanza y este plazo será suficiente para qua esa Comisión, como anhelamos todos, pueda venir el año próximo con el plan completo y nos diga: "Estas son las necesidades del presente de la enseñanza primaria; estas son las necesidades del futuro: estos son los recursos para cumplir con esas necesidades, y estos son los recursos que quedan anualmente en el presupuesto para que el Consejo de Enseñanza pueda ir cumpliendo las necesidades que se vayan produciendo en la sucesión de los años.

Y, señor Presidente, también permitirá este plazo que habrá entre la sanción del proyecto de ley y aquel en que ha de expedirse la Comisión, que la Cámara se aboque, junto con el Poder Ejecutivo, a la solución de otro problema que está íntimamente ligado con la enseñanza primaria y que va a permitir que esa cantidad de maestros que salen de los Instituto Normales, consigan ubicación y, con la sangre nueva, vayan a relevar las directrices de la enseñanza primaria.

Me refiero a la necesidad de que, una vez por todas, nos aboquemos a la reorganización de las jubilaciones escolares, que permitan que las maestras, al fin de su jornada, se puedan jubilar con una pasividad decorosa y que no suceda lo que sucede actualmente, desde que rige la disposición de los artículos pertinentes de la ley de Presupuesto de 5 de enero de 1933, que obliga a los maestros a jubilarse con el promedio de veinticinco años de actividad; plazo en el cual tuvieron sueldos pequeños que va a pesar en el promedio de los sueldos actuales y tendrán que jubilarse con un promedio de pasividades inferior, muchas veces, al 50 o/o del sueldo que tienen actualmente.

(Aplausos en la Barra).

—Y bien, señor Presidente, podemos decir que el mensaje del Poder Ejecutivo, como manifesté al principio, contempla parte de las aspiraciones de la Subcomisión.

Desde luego, no contempla en todo lo que podríamos llamar el punto de vista docente, por cuanto no equipara los sueldos de las ayudantías creadas, creo que en 1935, que se fijaron, con mi oposición, con un sueldo inferior al sueldo base que perciben actualmente: se les fijó un sueldo de sesenta y tres pesos cuando todas las ayudantías tienen, como sueldo base setenta pesos.

El proyecto de la Subcomisión lo corregía, este no; pero yo he presentado, en tiempo, a la Comisión de Presupuesto, una enmienda en ese sentido y espero que, en oportunidad de tratarse el Presupuesto General de Gastos, sea contemplado.

No se contempla tampoco la aspiración de la Subcomisión de Instrucción Pública que consistía en sancionar los principios de un viejo proyecto, que fué aprobado por esta Cámara en 1932, y que presentamos con mi colega el señor Enrique Rodríguez Fabregat, fijando como sueldo base para los maestros casados, con carga de familia, el de cien pesos. No voy a entrar al argumento de la necesidad de que esto se haga: pero creo que también la Comisión de Presupuesto lo recogerá en su oportunidad, como lo había recogido la Subcomisión de Instrucción Pública, remitiéndolo al Poder Ejecutivo.

No contiene tampoco este mensaje del Poder Ejecutivo la creación de puestos de Inspectores, etc., creaciones que abren el camino al ascenso, despertando el celo profesional: pero espero también que esa Comisión designada por el Poder Ejecutivo contemple este punto, sabiendo que lo hará con una base más cierta y más segura que la que nosotros tuvimos.

De manera que, para no robar más tiempo a la Cámara y para no caer en lo que decía al principio, voy a dejar la palabra expresando que creo que el Poder Ejecutivo cumple, con el proyecto que tratamos, con la espectativa pública, porque contempla casi todo el programa de la Subcomisión de Instrucción Pública y deja abierto el camino para que se vaya, en etapas sucesivas, por intermedio de la Comisión que designa, cumpliendo los otros anhelos y las otras necesidades de la instrucción primaria.

Antes de terminar, sólo voy a marcar mi discrepancia con el artículo 6.o del proyecto de la Comisión.

Esta Cámara sabe que yo he sido siempre partidario de los concursos. Lo demostré oponiéndome al artículo 17 de la ley de Presupuesto— hoy artículo 1.o —que daba derecho a la efectividad a los maestros que hubieran trabajado en interinatos y suplencias más de dos años con buena actuación. Sostuve que eso no era justo ni era constitucional; sostuve que era necesario que los maestros llegaran a los puestos por medio de concursos amplios y justicieros de oposición o de méritos. Digo esto, señor Presidente, porque el artículo 6.o tiene relación con los concursos.

El Consejo de Enseñanza Primaria llamó a concurso, en 1938, para las vacantes que se produjeran en 1939 a todos los maestros. Se presentaron cantidad de ellos; obtuvieron numeración para los puestos, solamente en Montevideo, trescientos treinta y ocho maestros o maestras, con una clasificación de 3, 3, como mínimo, y otras tantas en campaña. La Cámara, señor Presidente, al aprobar el artículo 1.o de la ley de Presupuesto, quitó a esos maestros de los puestos vacantes que pudieran ocupar. La Cámara está en la obligación de reparar esa injusticia ...

(Apoyados. — Aplausos en la Barra).

—... y dar a esos maestros concursantes el derecho a ocupar los puestos que se crean por esta ley, porque además del mérito de haberse presentado a concurso, tienen el mérito de haberlo prestigiado, porque se presentaron a concurso, llamados por el Consejo de Enseñanza, cuando no había ningún puesto a fijar ni se sabía que se iban a crear ayudantías.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra).

—No me pongo yo en contradicción, sosteniendo esto, con mi manera de pensar respecto a los concursos.

Creo que aún cuando la Cámara indicara en su disposición que estos puestos deben pertenecer a los concursantes de 1938, no le cierra el camino para los otros maestros que no se presentaron en esa oportunidad y los otros que fueron recibiéndose después de esa fecha; porque pueden realizarse esos concursos para los puestos que vaquen en 1940 y en 1941, y podrán esos maestros disfrutar de esas vacantes, pudiendo también tener la oportunidad de ocupar los que, con seguridad, entiendo que creará esta Cámara después de haber informado la Comisión que crea este proyecto por su artículo 7.o para plantear la reorganización de la enseñanza primaria.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Creo que el señor Diputado encuentra conveniente que se haga una única exclusión, que es la de dar derecho a los concursantes del año 1938, pero yo me pregunto en qué condiciones quedan todos aquellos maestros que no alcanzaron el promedio a que daba lugar la ley de los dos años por el artículo 17, que no pudieron cumplir por faltarles tiempo, que actualmente están desempeñando cargos, que pasarían de los dos años, teniendo casi tres años actualmente, y que se encontraran ahora desplazados por los maestros que no [illegible] lugar para ocupar un cargo en el concurso de 1938.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Pero el señor Diputado se refiere a maestros que por el artículo 17 obtuvieron derecho a efectividad y no ocuparon puestos?

SEÑOR MALMIERCA. — No me refiero exactamente a esos que tienen puestos, porque ya es con carácter definitivo, sino a los que tienen derecho y no han podido ocupar puestos, o a aquellos otros que no han podido cumplir, que les han faltado unos meses o unos días para cumplir el año. Ahora, no solamente tienen derecho esos maestros que van a quedar cesantes, sino también los del concurso del año 1939, que se ha realizado o se realizará en algunos Departamentos, y que también deben ser contemplados.

(Murmullos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. En su defecto será desalojada.

SEÑOR FRUGONI. — Se puede tener alguna condescendencia por tratarse de una Barra femenina.

(Hilaridad. — Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MALMIERCA. — De manera que, en mi concepto, habría situaciones de hecho que son muy respetables, y deberían ser tenidas en cuenta. Hay situaciones de derecho de los maestros presentados en el año 1938 y de todos los otros aspirantes después del año 1938. De manera que esos tres aspectos deben ser considerados para no cometer injusticias y no hacer exclusivismo. Yo me pregunto si la Comisión ha tenido en cuenta esos tres aspectos que he enunciado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Malmierca hace varias preguntas. La primera se refiere a si no son contemplados los maestros que fueron amparados por el artículo 17 — hoy 1.o de la ley de Presupuesto — por estos puestos o, mejor dicho, sino tienen derecho...

SEÑOR MALMIERCA. — Que no ha podido aplicárseles exactamente la ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La primera pregunta del señor Diputado Malmierca consiste en que si los maestros que tienen derecho por el artículo 17 — hoy 1.o de la ley de Presupuesto — están contemplados por esta ley. Están contemplados por el artículo 5.o del proyecto del Poder Ejecutivo, que dice: "Los cargos que se crean por el artículo 3.o, serán provistos con los maestros que hayan obtenido clasificación suficiente en el concurso convocado el 5 de Setiembre de 1938, **sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de Presupuesto vigente**". Es lo que dispone el artículo 1.o que es igual al artículo 17.

Ahora, el señor Diputado Malmierca, hacía una segunda pregunta...

SEÑOR MALMIERCA. — No ha contestado la primera, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La primera está contestada.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo me refiero concretamente a todos aquellos maestros que no han podido completar los dos años y que trabajan hoy y van a quedar cesantes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ahora el señor Diputado Malmierca me hace una segunda pregunta que es si los maestros que no alcanzaron a cumplir el reglamento del artículo 1.o — ex 17 de la ley de Presupuesto — están contemplados por esta ley.

Yo digo, señor Presidente, que me extraña que todavía haya alguien en esta Cámara que reclame que sean contenplados maestros que han tenido la suerte de conseguir una ubicación por suplencia e interinatos sin haber actuado en los concursos...

(Aplausos en la Barra.)

—...sin haber corrido el trámite del concurso para aducir derechos justos y lógicos, que puedan ser contemplados en esta misma ley; maestros que tuvieron la suerte de tener alguna influencia para llegar al puesto público, frente a aquellos otros que no se allegaron a solicitar ninguna influencia, pero que sólo se atienen al valor de sus conocimientos para ir a hacer valerlos en los concursos a que llama el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Aplausos en la Barra.)

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Es para reclamar, en homenaje al buen orden del despacho de este proyecto, que no se traten las cuestiones referentes al articulado, sino en el momento oportuno.

(Apoyados).

—Este es un asunto de orden secundario. Vamos a resolver el gran problema que es el de crear los recursos en general, para atender después este otro aspecto.

(Muy bien!)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Continúo.

No he sido yo el culpable de haber entrado al análisis particular; pero sí, en verdad, estaba fundando mi discrepancia que tiene que ver algo con un artículo determinado del proyecto. De manera, pues, señor Presidente, que por las razones que he expuesto, voy a sostener el artículo 5.o venido en el proyecto del Poder Ejecutivo, que contempla a las maestras amparadas por el artículo 17, y contempla a las maestras que se presentaron al concurso de 1938, porque entiendo, señor Presidente, como decía al principio, que la Cámara debe hacer justicia con aquel grupo de maestros a los que les quitó los puestos que podían quedar vacantes para ellos ocuparlos. Pero, señor Presidente, me detendré más en el estudio de esta discrepancia con el artículo 6.o, sosteniendo el 5.o del proyecto del Poder Ejecutivo en la discusión particular, y dejo la palabra en homenaje a la rápida sanción de este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Voy a decir breves palabras para no votar en silencio. Pertenezco a la Comisión de Instrucción Pública y hemos decidido colaborar en la sanción de este proyecto, aceptando la fórmula que ha venido a la Cámara, como la fórmula mejor que se ha podido lograr.

Indudablemente el proyecto que nos ha remitido el Poder Ejecutivo después de examinar el que le mandó la Comisión, es visiblemente diferente y modesto. La Comisión había hecho un plan que comprendía de tres o cuatro millones de pesos, que resolvía la primera etapa, a su vez — como lo indicaba el señor Diputado Cardoso — en el gran problema escolar; pero en esa primera etapa trataba de resolver el problema de la superpoblación de las clases actuales, con mil quinientas ayudantías, creaba doscientas escuelas más y, además, organizaba las oficinas centrales de acuerdo con el nuevo criterio; suplía los distintos rubros del presupuesto escolar, los grandes déficit que anualmente ofrece para cumplir elementalmente los diversos servicios y, por fin, iniciaba un plan de construcciones escolares, que era absolutamente indispensable para poder llevar a la escuela al nivel, por lo menos, decoroso que el país exige.

Este plan representaba de tres a cuatro millones de pesos, y la Comisión creía que se podía hacer en un período de tres años, para lo cual organizaba, paralelamente, un sistema impositivo alrededor del cual había criterio general en la Comisión, como lo indicaba el señor Diputado Cardoso: era por medio del impuesto al rendimiento.

El Poder Ejecutivo ha considerado que este plan no se podía realizar así. En verdad, lo que ha pasado es que el Poder Ejecutivo no se ha atrevido a afrontar en este momento el impuesto al rendimiento. Entonces, desprovisto de esa gran fuente posible de recursos para un plan de otra entidad, ha recurrido a un arbitrio accidental para suplir ese millón o millón y medio de pesos con los cuales hacemos esta primera etapa. Yo declaro que esta solución del Poder Ejecutivo la acepto, pero que no me convence, según lo manifesté en la propia Comisión.

No me agrada que los recursos salgan y dejen de pagar la cuota extraordinaria que el Poder Ejecutivo está pagando para la adquisición del oro metálico para amortizar el préstamo acordado al Estado por la ley 9440, lo que tiene una repercusión enorme de carácter económico y de carácter financiero sobre la estabilidad de la cuenta del Estado con el Banco y aún repercute de otra manera y es que las utilidades del Banco vuelven a convertirse en rentas fiscales. El Banco de la República tiene que buscar entonces la cuota de utilidad con el rendimiento fiscal y todo esto repercute en la economía total del país.

De manera que el recurso — aunque reconozco que está inteligentemente buscado por el Ministerio de Hacienda como una solución de emergencia, hasta el extremo de que yo realmente encuentro sorprendente que se haya dado con esta suma para sacarla de una Caja y ponerla en otra— no es un recurso permanente y satisfactorio que nosotros podamos votar con una total alegría.

Participo completamente de las reservas que a ese respecto hacía el señor Cardoso, pero de todas maneras este proyecto hay que votarlo así y lo vamos a votar considerando que todo está confiado a esa Comisión que en el plazo de seis meses ha de traer a la Cámara la solución que el país reclama y que es una lástima que no se pueda hacer en este momento en que todo el clima psicológico está preparado para soportar los sacrificios que la escuela demanda y que el país quiere hacer.

No tengo gran confianza en la obra de estas Comisiones, lo confieso. Ya he votado durante mi actuación parlamentaria dos o tres Comisiones de esta naturaleza, que no he vuelto a ver más en la vida legislativa. Una de ellas fué aquélla Comisión de Policía Especial que decretó el Código Penal, con un plazo inexorable de dos años para presentar reformas, y la Comisión ni siquiera se ha reunido. Porque estos mandatos legislativos no hay manera de reclamarlos.

Por lo tanto, no tengo una gran confianza en que realmente dentro de seis meses tenga el Poder Ejecutivo y luego la Cámara un proyecto que reorganice, en la medida que el interés del país lo reclama, los servicios de Enseñanza Primaria y Normal. Hago confianza en el señor Director de Enseñanza que está incorporado a la Comisión, y cuyo espíritu dinámico ha sido el que ha movido realmente esta ley, y el que queda como responsable de la solución futura.

Con estas consideraciones, que son sumamente breves, declaro, conjuntamente con mi compañero de bancada el doctor Brena, que vamos a votar sin más trámite el proyecto en general, sin perjuicio de algunas salvedades en la discusión particular, que las formularemos a su debido tiempo.

He terminado.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — No pensaba intervenir en la discusión general, y voy a ser breve, porque sólo deseo contestar una apreciación del señor Diputado Fernández Crespo.

(Interrupción del señor Representante Tuso).

—El señor Diputado Fernández Crespo ha manifestado que se sorprende de que en esta Cámara haya aún defensores de los maestros que han conseguido puestos sin concurso. Como en ningún momento yo he sido partidario de que se hicieran nombramientos directos, sino que se hicieran los concursos pertinentes, recuerdo en este momento que fuí yo quien presentó un proyecto sustitutivo al del Ministro Haedo, que fué el que trajo este artículo 17, suprimiendo los concursos y que precisamente el señor Diputado Fernández Crespo defendió ese artículo.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

El autor del artículo 17 fué el legislador que habla, entonces miembro de la Comisión de Presupuesto, con el acuerdo del señor Ministro de entonces don Eduardo Víctor Haedo. Pero debo aclarar que el señor Diputado Fernández Crespo fué el campeón de la disidencia, hasta el punto de que la noche memorable en que se votó, provocó dos o tres votaciones de resultados distintos.

Creo que con esta aclaración queda bien definida la posición del señor Diputado Fernández Crespo respecto al artículo 17.

SEÑOR MALMIERCA. — Espero la versión taquigráfica para aclarar en lo pertinente.

SEÑOR TUSO. — Es lamentable que el señor Diputado Malmierca tenga que recurrir a la versión taquigráfica, cuando dos legisladores de la época están expresando, con el testimonio de todos los legisladores presentes, lo que ocurrió esa noche.

SEÑOR MALMIERCA. — Espero para cuando tenga la versión taquigráfica en mi poder, hacer la aclaración pertinente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Malmierca quiere desmentir mi afirmación de que yo he sido contrario siempre al artículo 17 y al artículo 1.o de la ley de Presupuesto vigente. Bastarían las palabras dichas por el señor Diputado Tuso, sin recurrir a ninguna versión taquigráfica, y a la palabra del Diputado que habla, para que el señor Diputado Malmierca creyera esto como cierto.

No acostumbro, señor Presidente, a hacer ninguna afirmación que no tenga la manera de probarla, y la manera de probarla está en el conocimiento de todos los Diputados que actuaban entonces. Recuerde el señor Diputado Malmierca que fuí yo, probando la inconstitucionalidad del artículo 17, que hice, si se quiere, perder el tiempo de la Cámara durante más de dos o tres horas, pidiendo reconsideración a ese artículo. Y fuí yo quien se opuso — y recurro a la palabra del señor Diputado Cardoso que me acompañó en esa oportunidad — al artículo 1.o de la ley de Presupuesto actual, que reeditaba el artículo 17.

SEÑOR CARDOSO. — Es exacto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que dejo bien aclarado que en ninguna versión taquigráfica puede haber ninguna defensa del artículo 17 hecha por mi parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro votos. — Unanimidad).**

10

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Ha venido un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se proyecta la formación de un parque en las proximidades de la Laguna Negra y de la Fortaleza de Santa Teresa. Como hay un mensaje enviado en 1936 por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, hago moción para que estos antecedentes, que se encuentran en la Comisión de Fomento de la Producción, se destinen a la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los antecedentes a que se refiere el señor Diputado De Dovitiis se envían a la Comisión de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

11

—En discusión particular el proyecto sobre Enseñanza Primaria y Normal.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o, son aprobados con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho.**

Artículo 2.o — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis.**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Incorpóranse al Item 15.01, los siguientes cargos:

420	Ayudantías de 1.er Grado a $ 480 cada una	$ 352.800.00
80	Direcciones de 1.er Grado a $ 1.044 cada una	" 83.520.00
10	Directores de 1.er Grado a $ 1.044 cada una	" 10.440.00
40	Ayudantías de 1.er Grado a $ 840 cada una	" 33.600.00
		$ 480.360.00"

—En discusión.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

Desearía que el señor miembro informante se sirviera manifestar qué número de maestros resultó triunfante en los concursos del año 1938 y qué cantidad existe actualmente sin puestos como consecuencia de esos concursos.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Trescientos treinta y ocho maestros en Montevideo.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Y en todo el país?

SEÑOR CERSOSIMO. — Seiscientos cincuenta, más o menos; no es un dato oficial.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Cuántos han obtenido puestos de esos seiscientos cincuenta?

Formulo la pregunta para llegar a la siguiente conclusión: ¿qué beneficio pueden alcanzar de estas cuatrocientas veinte ayudantías los maestros que no se presentaron a los concursos del año 38 por circunstancias tal vez muy atendibles, y los que se recibieron con posterioridad a esa fecha?

(Interrupciones.)

—Se nota que se dan como ayudantías — lo que es una anomalía — del año 39, lo que en puridad de verdad no es así, porque las ayudantías son para el año 40 y vendrán a beneficiar de ellas los concursantes del año 38. Por eso yo quería saber si quedarán ayudantías, después de cubierto el número de concursantes, para los no concursantes, para nuevos concursos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Esos puestos no alcanzan ni para la cuarta parte de los que tienen número de concurso, sin tener en cuenta que hay más de cien que tienen derecho por el artículo 17, y que todavía no han obtenido puesto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — El concurso del año 1938 daba derecho para el año 39, pero no daba derecho para cosas que no existían.

(Interrupciones).

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Incorpórase al Item 25.02 partida 6.04 "Subsidios y Contribuciones", "Contribución para la alimentación de niñez escolar", $ 200.000.00.

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Señor Presidente: en este artículo radica el motivo principal, para que haya firmado con salvedades el informe de la Comisión.

El rubro de doscientos mil pesos que por esta ley, se da al Instituto de Alimentación Científica, a mi criterio debería permanecer para reforzar el mismo rubro de la Instrucción Primaria, por los siguientes motivos:

Primero, entiendo que no debe desmembrarse el organismo de Enseñanza Primaria que, por la Constitución, es un ente autónomo que tiene a su cargo todo lo que incumbe a la Enseñanza Primaria. Hace algún tiempo se segregó la Sanidad Escolar de ese organismo. Luego se legisló invadiendo la esfera propia de acción del ente autónomo, como en el caso del artículo 17, que dió normas para la provisión de determinados cargos. Ahora se quiere crear, al lado del Instituto Primario, otro encargado de atender uno de los aspectos de su labor.

Y que no se argumente, señor Presidente, que la alimentación no es enseñanza, porque dentro del concepto integral de la escuela, ésta debe atender, no sólo el intelecto, sino también el físico, sea por la educación física, sea por la alimentación. El atender a un niño en todos los aspectos de su vida, corresponde en la edad escolar al organismo de Enseñanza Primaria, que ya tiene una buena organización para atender comedores escolares. Lo que corresponde, pues, es reforzar sus rubros para que pueda ampliar su acción.

En cuanto al Instituto de Alimentación Científica, podría atender al niño pre-escolar y no al escolar, que no tiene nadie que lo atienda, en tanto que el escolar debe quedar al cuidado del organismo de Instrucción Primaria. Para la obra del Comedor o de la Sopa Escolar, el organismo primario, sea por sí o por medio de las Comisiones pro Fomento, encotrnará siempre apoyo en los vecindarios. Si ese aspecto de la atención escolar se desvía hacia un organismo como el de los Comedores Populares, ajeno a la escuela, es lógico que las contribuciones actuales cesen, pues teniendo la escuela tantas necesidades, las Comisiones de Fomento orientarán su contribución hacia lo que es puramente escolar.

Desde que se reconoció la necesidad urgente de [illegible] de recursos a la escuela pública, se estableció como premisa previa, que era necesario asegurar que todo recurso votado para la Enseñanza Primaria, fuera exclusivamente destinado para ella. Ese sano principio se viola hoy, y con el pretexto de dotar de rubros para la alimentación de escolares, se destinan doscientos mil pesos a un organismo ajeno a la enseñanza y expuesto a todas las variaciones que su propia índole le permite. No hay garantía de que siempre ese dinero llevará el destino para que se le vota, pues el Instituto de Alimentación Científica puede ser variado en sus fines y en su estructuración por simple decreto del Poder Ejecutivo. No lo harán los hombres de hoy, pero no sabemos si lo harán los de mañana.

El destino que se da a los doscientos mil pesos de que hablamos, deja sin recursos suficientes al Consejo de Enseñanza Primaria para atender las escuelas al Aire Libre, cuya capacidad podría triplicarse con más recursos. Tampoco será posible completar el Preventorio Escolar o abrir otros nuevos y lo mismo con respecto a la Escuela Marítima y a las escuelas de Anormales e Irregulares de Carácter, cuya acción será beneficiosa si, pudiendo alimentar al niño, se le puede retener todo el día en ellas.

Por esas razones, señor Presidente, insisto que, por unidad de acción, de eficiencia general, todo lo que se relaciona con la obra social del niño en la escuela debe quedar a exclusivo cargo del organismo pertinente, que lo es el Consejo de Enseñanza Primaria.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo, señor Presidente, voy a votar el artículo tal como está, porque considero que es conveniente que la alimentación pre escolar y escolar se haga por intermedio de un organismo especializado ya en la materia, que viene desempeñando sus funciones con un personal adecuado, con una organización propia eficiente y que actualmente está dirigiendo seis comedores pre escolares y escolares con el mejor de los éxitos.

Por todas estas razones y para no extender en más detalles, en obsequio a la rápida sanción de este proyecto de ley, dejo la palabra.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Este asunto, señor Presidente, fué materia de una larga discusión en el seno de la Comisión. Declaro que las razones que dió el Director de Enseñanza Primaria, me parecieron muy decisivas. De manera que yo me inclino a la solución que propone el señor Diputado Fernández.

El instituto especializado —que en estos momentos está a cargo de un hombre que lo está dirigiendo con verdadero sacrificio y con verdadero éxito, el señor Diputado Palomeque según entiendo— puede realizar una obra muy interesante a ese respecto; pero el señor Director de Enseñanza Primaria ha planteado dos o tres puntos de vista que vale la pena meditar.

En primer lugar, esta tarea de separar de la Dirección de Enseñanza Primaria algunos de sus servicios, redunda en perjuicio de los servicios mismos. Es necesario recordar que ya todo lo que se refiere al cuerpo médico ha sido separado de la Enseñanza Primaria, siendo sometido a otra jurisdicción, que ejerce sus funciones sin el criterio de economía de la enseñanza misma y sometido a otras reglas. De manera que ha perdido la Enseñanza Primaria un resorte de colaboración indispensable para ajustarse estrictamente a las necesidades de la enseñanza. Esta separación de este otro servicio va a crear una especie de federación alrededor de la escuela, la que va a perder con eso la unidad de su gestión, con otra repercusión más, y es que las Comisiones de Fomento, formadas por vecinos que tienen interés por la escuela, dejarán de prestar su colaboración a estos servicios secundarios y los servicios se resentirán en todo por la falta misma de esa coordinación.

Por éstas y otras razones que estoy en condiciones de dar, me inclino a la solución que propone el señor Diputado Fernández. Votaría en sustitución otro artículo que dijera: "Refuérzase el ítem 20.03 del mismo presupuesto con la partida de $ 200.000". Yo podría fundamentar mejor esta moción, pero otros señores Diputados han oído en la Comisión al Director de Enseñanza Primaria, quien dió razones que, a mi juicio, son decisivamente convincentes.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — En obsequio a la brevedad del debate no quiero extenderme mayormente sobre esta misma discordia, en la que me siento absolutamente mancomunado con las ideas que ha expresado el señor Diputado Fernández, y quiero manifestar que ha sido la causa por la que he firmado discorde.

Nada más.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Este problema de la alimentación de los chicos de las escuelas siempre nos ha preocupado particularmente. Tanto es así que la primera vez que nos tocó integrar la Cámara, allá en el año 1911, nosotros presentamos un proyecto de reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños, en el cual estaba incluído un artículo por el que se creaba las cantinas o comedores escolares. Ese proyecto lo fundamentábamos nosotros, en esa parte, recurriendo a experiencias que se habían hecho recientemente en Inglaterra donde se había comprobado que en las escuelas públicas y en las escuelas en general, la desatención de las criaturas y la falta de capacidad de muchas de ellas para absorber los conocimientos que se les impartían, dependían, pura y exclusivamente, de la carencia de alimentación.

La circunstancia de que las criaturas vayan a las escuelas mal alimentadas se traduce siempre en una inferioridad orgánica especial para que puedan sacar de la escuela todo el partido y las ventajas correspondientes. Sobre esa base nosotros propusimos la creación de los comedores escolares. La Cámara aprobó nuestro proyecto que pasó a la otra rama del Poder Legislativo y desgraciadamente quedó allá olvidado para "in eternum"; pero podemos en esta ocasión reivindicar la modesta honra de haber sido los primeros en proponer en nuestro país una reforma que tendía a com-

pletar con un organismo indispensable la actuación de nuestra escuela pública, dándole los medios para que ella pusiera a los alumnos en condiciones de recibir y aprovechar las enseñanzas que allí se daban.

Ahora bien: este problema reaparece en la cuestión que acaba de plantearse, naturalmente que en una forma sumamente reducida. Ya no se trata, ni mucho menos, de implantar en las escuelas las cantinas o el comedor donde los alumnos puedan encontrar los medios para recuperar las fuerzas perdidas, para alimentarse aunque sea sumariamente, cubriendo de ese modo fundamentales deficiencias de sus propios hogares.

Ahora se trataría de poner al servicio de la escuela pública un organismo existente en el país, que de ninguna manera puede suplantar al que nosotros deseáramos o al que nosotros reclamáramos de esa otra institución de los comedores escolares.

Por el procedimiento que se adopta en este proyecto, la escuela vendría a disponer del auxilio que le prestaría a este respecto el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo. Yo entiendo que esto es ya limitar demasiado el alcance de este servicio especial que nosotros reclamamos como indispensable para colocar a gran parte de los hijos de nuestro pueblo en condiciones de recibir con provecho las enseñanzas de la escuela. Ya ni siquiera es comparable en eficacia a asegurar la copa de leche que durante mucho tiempo se distribuía gratuitamente en todas las escuelas del país. Sería preferible volver al procedimiento de la copa de leche y del panecillo, asegurado a todos los alumnos de las escuelas de toda la República, antes que implantar este otro procedimiento que, a mi juicio, va a resultar completamente inocuo, porque desde luego, los comedores populares solamente existen en la Capital y en un número exiguo; tratar de que ellos se encarguen de proveer a la escuela pública de los elementos indispensables para que ella distribuya esa alimentación a las criaturas que se sientan en sus bancos, me parece que es condenar este servicio a una limitación que no va a cubrir ni remotamente las exigencias más indispensables. En campaña no puede pensarse en esta conexión entre las necesidades de la escuela, desde el punto de vista de la alimentación de los alumnos, y los comedores populares, porque allá no existen. La acción de este Instituto se dejaría sentir tan solo en lo que respecta a la zona escolar de algunos barrios de la Capital, porque ni siquiera podemos afirmar que en todos los barrios o en todas las escuelas del Departamento de Montevideo.

Lo lógico sería, señor Presidente, aunque sólo fuera por esta consideración, que los recursos que se van a poner en manos de este Instituto para que provea a las escuelas de los elementos necesarios para alimentar mejor a los alumnos necesitados, se pusiera en manos de la propia administración escolar. Ella estaría entonces en condiciones de distribuir en todas las zonas de la República —en parte mínima si se quiere— los elementos de alimentación indispensables, ya sea por medio de la copa de leche, de la distribución del pan o de otros alimentos.

Yo entiendo que eso sería mucho más eficaz que establecer por un simple artículo la conexión, que va a resultar puramente teórica entre el Instituto de Alimentación Correcta y esas necesidades fisiológicas de la escuela pública de nuestro país.

Por eso vamos a votar lo que propone el señor Diputado Fernández, que nos parece mucho más razonable: que esta suma se entregue como recurso especial a la administración escolar, para que la distribuya y disponga de ella atendiendo a las necesidades escolares, en la mejor forma que la práctica le vaya reclamando.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Es cierto que sobre este punto se efectuó en el seno de la Comisión de Instrucción Pública un prolongado debate; pero finalmente la Comisión en mayoría aceptó integralmente la opinión del Poder Ejecutivo, en el sentido de entregar esos doscientos mil pesos al Instituto de Alimentación Correcta del Pueblo, porque entendió que la entrega de esta cantidad introducía a esta institución que, por lo que hemos visto, es ya un modelo en nuestro medio, creaba la obligación de atender servicios que el Consejo de Enseñanza Primaria no puede atender. Me refiero a la alimentación correcta de la niñez, en la edad preescolar, escolar y postescolar. De esa manera, señor Presidente, ese instituto pasa a complementar la función social que motivó su creación.

Por estas razones, la Comisión en mayoría se inclinó por el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — A mí también me inquieta esta modificación que se va a hacer en el régimen de la distribución de los recursos para la alimentación escolar, porque en teoría será posiblemente muy eficaz lo que se propone, pero en la práctica me parece que no va a dar los resultados que sería deseable esperar, porque en campaña, la distribución de lo que actualmente aporta para la Copa de Leche, se hace por Comisiones vecinales, que realizan esa eficaz y patriótica tarea, colaborando con los maestros.

Ahora, esas Comisiones posiblemente van a quedar cesantes o van a ser interferidas por esta nueva institución a quien se la entregan estos recursos, y eso va a traer alteraciones que perjudicarán sensiblemente la buena administración de estos fondos.

(Interrupciones).

—Voy a referirme a Canelones, donde hay, creo, en la capital, solamente un comedor popular; en las cuatro ciudades restantes del Departamento y en otras localidades interiores, no existe ninguno.

(Interrupciones).

—De manera que tengo el derecho de proclamar el fracaso de ese Instituto en el Departamento de Canelones, a pesar de la necesidad de asistencia de la infinidad de elementos que carecen de recursos. Y va a resultar que las Comisiones Escolares no van a poder realizar sus funciones por la interferencia de ese Instituto, que va a dificultar más el cometido que tiene actualmente.

(Interrupciones).

—Se me dice por algunos señores legisladores, que en Canelones no hay tal Institución. De manera que mi argumento adquiere más fuerza.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Desde que comenzamos a considerar este proyecto de ley, aceptamos todos que era algo así como una etapa previa de la organización definitiva, cuyo plan quedará confiado a la Comisión que en el artículo final de este mismo proyecto se crea.

Ahora bien; considero que no hay inconveniente en que se haga la experiencia con la fórmula que ha tenido mayoría en el seno de la Comisión. Si no diera esa experiencia un resultado satisfactorio, lo lógico será que la propia Comisión aconseje soluciones de acuerdo con las inspiraciones de los señores Diputados que se han opuesto al andamiento del proyecto en la forma que viene redactado.

Además, considero que se puede enviar la versión taquigráfica de lo que se ha dicho en Sala, para que sea ella uno de los primeros temas que considere esa Comisión.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

El peligro de esa experiencia consiste en esto: que se va a crear un organismo técnico con grandes proyecciones burocráticas, y aunque la experiencia resulte mala, nadie podrá modificar más ese organismo ni las funciones que se le asignan.

SEÑOR TUSO. — Pero es que desde este momento, señor Representante socialista, yo establezco la conveniencia de que la Comisión encargada de regularizar la Instrucción Primaria vaya teniendo en cuenta las reservas de la Cámara respecto a ese punto, para, de tal manera, evitar que se llegue a los extremos que teme el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Uno de los fundamentos de mi discordia, es precisamente este artículo.

Yo quiero hacer breves observaciones, llamando la atención de la Cámara sobre el grave error en que caería si votase este artículo tal como viene aconsejado por la mayoría de la Comisión. Quiere decir, señor Presidente, que en esa posición que ha adoptado, no influye para nada una opinión desfavorable que yo pudiese tener sobre los actuales comedores populares. Yo he tenido oportunidad de visitarlos, respondiendo a una amable invitación de su Director, y he podido comprobar que están bien organizados y que cumplen su finalidad.

Pero yo quiero hacer estas observaciones acerca de la situación que se crearía si este artículo se aprobara tal como está. En primer término, ésta: después de una campaña pública intensa de la que se ha hecho eco el propio Parlamento, reclamando un sacrificio al país, praa atraer fondos a la Instrucción Primaria, sale el Parlamento distrayendo una gran parte de esos fondos para una organización ajena a la Enseñanza Primaria.

(Murmullos — Interrupciones).

—La segunda observación, es que se sustrae a las tareas de las Comisiones de Fomento parte de sus actividades o, por lo menos, divide esas actividades, puesto que si el Instituto de Alimentación Científica tiene que ir a buscar, como tendrá que hacerlo, el apoyo de las Comisiones de Fomento, éstas tendrían que trabajar, por una

parte, en una campaña de recolección de fondos, etc., para ayudar al Instituto y, por otra parte, otra campaña de recolección de fondos, etc., para las otras tareas de las Comisiones de Fomento: ropa para los niños, libros, zapatos, etc. De manera que resultaría sensiblemente debilitada la finalidad de las Comisiones de Fomento, que se verían perjudicadas en sus funciones, ya que, por lo menos, tendrían que dividir sus actividades.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Habría otro peligro. Esas Comisiones de Fomento Escolar, que se ocupan en muchas partes de este problema, cuando conozcan este articulado y sepan que se ha destinado una cantidad de dinero para la alimentación de los niños, van a dejar de lado esa cuestión.

Van a decir, seguramente, que ese problema no les interesa, porque el Estado da plata para ello y entonces nos vamos a encontrar en una situación gravísima, por cuanto esa cantidad no es suficiente para la alimentación de los niños y esas Comisiones que se ocuparán de esos problemas los va a abandonar.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Es muy acertada la observación del señor Diputado.

En tercer lugar, ratifico una observación que hacía el señor Diputado en el sentido de que este artículo alejaría de la escuela una función que le es propia, porque no hay que caer en el error de considerar que la función de la alimentación del niño escolar es una cuestión ajena a la escuela. Es una cuestión propia de la escuela.

En último término, quiero ratificar lo que acaba de decir el señor Diputado Canessa, de que esto tendría una funesta influencia respecto de la eficacia de los fondos de que disponen las Comisiones de Fomento, puesto que estos fondos, administrados por el organismo escolar, se duplicarían o triplicarían por la acción de las Comisiones de Fomento. En cambio, administrados por un instituto burocrático, de la índole del Instituto de Alimentación Científica, seguramente quedarían reducidos estrictamente a la suma que destina el Estado.

Yo, por estas consideraciones, llamo la atención de la Cámara sobre lo que va a votar, y me permito exhortarla a que vote negativamente este artículo y vote en cambio el que propone el señor Diputado Regules, recogiendo la moción del señor Diputado Fernández.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Voy a ser muy breve.

A mí me parece que aquí, en torno de este debate, hay una especie de mal entendido.

Se habla de que la función de alimentación a la niñez, a la niñez escolar y pre escolar, es una función propia de la escuela. Evidentemente es así; pero yo me pregunto, colocándome en un terreno eminentemente práctico: ¿está la escuela, o está, mejor dicho, el Consejo de Instrucción Primaria en condiciones de abordar esta tarea a conciencia?

(Murmullos.)

—Evidentemente, no lo está. La experiencia reciente, de hoy, de ayer, de anteayer, nos dice que ni siquiera el Consejo de Enseñanza ha sido capaz de organizar eficientemente la alimentación de los niños de las escuelas al aire libre, donde todos los días se señalan deficiencias, algunas de ellas de carácter gravísimo.

(Interrupción del señor Representante Otero. — Murmullos. — Suena la campana de orden.)

—Empiezo por advertirle al señor Diputado que me interrumpe, que yo tendría el mayor gusto en concederle todas las interrupciones que me pidiera, pero siempre que me las pida, y no iniciando un debate dialogado con otros señores Diputados, interrumpiendo, no sólo lo que yo voy a decir, sino habiendo imposible que nos podamos entender.

(Murmullos.)

—Decía, señor Presidente, que el Consejo de Instrucción Primaria no está actualmente preparado para afrontar la realización definitiva de este servicio y ese es un hecho que la experiencia lo comprueba y que es absolutamente irrefutable.

Si se me plantea el problema en el aspecto que lo hace el señor Diputado Otero, diciendo que este es un problema médico, yo digo que esa observación nada tiene que ver con la tesis que estamos defendiendo.

Yo digo que al paso que la experiencia comprueba que el Consejo de Instrucción Primaria...

(Interrupción del señor Representante Otero.)

—... no tiene ninguna autorización adecuada para realizar este servicio, la experiencia también comprueba que el Instituto de Alimentación Científica lo ha hecho y lo hace actualmente con seis comedores escolares, sin haber originado jamás la menor protesta ni del Consejo Directivo de Enseñanza Primaria, ni de ninguna otra autoridad con facultades para intervenir en el asunto.

Voy a añadir lo siguiente: el temor de que este dinero se invierta en crear burocracia, es un temor completamente infundado. Funciona en la Capital un número crecido de comedores escolares que he visto actuar de cerca. Funcionan seis comedores escolares. Funcionó durante todo este verano, bajo los auspicios de la A. U. P. I., el comedor escolar instalado en la playa del Buceo, y hasta la fecha, señor Presidente, yo quisiera que me dijeran cuáles son las creaciones burocráticas esplendorosas que han tenido su origen en el mencionado Instituto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Si se dice que en la campaña el Instituto no ha empezado aún a realizar su obra o su acción es muy limitada, yo debo manifestar que esto puede ser un paso previo para intensificar su acción y, además, en la campaña funcionan, por lo menos en las Capitales de los Departamentos, comedores escolares que han venido llenando su misión con éxito.

Ahora bien: si el Instituto no está capacitado para atender esto o no lo puede hacer en la campaña, menos lo va a poder hacer él Consejo de Enseñanza. Es una cosa evidente.

Por estas razones, yo voy a votar el artículo tal como viene.

SEÑOR PRESIDENTE. — No aceptando la Comisión en mayoría las modificaciones propuestas, se van a votar por su orden los dos proyectos: en primer término, el de la Comisión en mayoría y, en segundo término, el del señor Diputado Regules.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Yo quería hacer una simple aclaración para que la misma gente que defiende que ese dinero debe entregarse al Instituto de Alimentación Correcta sepa que es casi imposible darle esa carga inmensa a tal Instituto.

Yo preguntaría a la Comisión ¿cuántas escuelas hay en el país?

Más o menos calculamos alrededor de tres mil escuelas. Como son doscientos mil pesos nada más, hay que dividir por doce meses y después esa cantidad hay que dividirla por treinta días para saber cuanto le corresponde por día a cada escuela; nos encontraremos así con una suma de dinero tan insignificante...

(Murmullos. — Interrupciones.)

—En cambio, señor Presidente, si nosotros facilitamos esta pequeña cantidad de dinero a las Comisiones de Fomento que ya están organizadas para atender eso, heremos una obra efectiva y, no sólo se atenderán a las escuelas de las ciudades y Capitales de Departamento, sino que se irá a las pequeñas escuelas rurales que son las que necesitan más de esa alimentación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción, señor Presidente, para que cuando tenga que reunirse la Asamblea General, la Cámara pase a intermedio, para seguir sesionando después hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento así lo establece.

Puedo adelantarle al señor Diputado que en la Asamblea General, según se anuncia, no habrá quórum. De manera, que la sesión continuará de inmediato.

Se va a votar en primer término el artículo propuesto por la Comisión en mayoría.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y seis.**)

—La Cámara pasa a intermedio para que pueda reunirse la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas y 7 minutos. Se reanuda la sesión a las 19 horas y 15 minutos.)

—Continúa la sesión.

12

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Hago moción para que se incluya en la primera sesión del mes de setiembre un proyecto de ley por el que se acuerda una pensión alimenticia a la señora María Rufina Bentacour de Acuña.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en ventiocho**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto que está en discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo; para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en discusión.

(Se vota: — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

13

—Continúa en discusión particular el proyecto relativo a recursos para la Enseñanza Primaria y Normal.

Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Los cargos que se crean por el artículo 3.o, serán considerados como vacantes producidas en el año 1939".

—En discusión.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Yo no voy a votar el artículo tal cual está redactado por la Comisión de Instrucción Pública, porque entiendo que este artículo debe ser modificado en su redacción. Correspondería la redacción del artículo 5.o que viene en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—El artículo 5.o dice así: "Los cargos que se crean por el artículo 3.o, serán provistos con los maestros que hayan obtenido clasificación suficiente en el concurso convocado el 5 de setiembre de 1938, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de Presupuesto vigente". Yo entiendo que no hay que restarle los derechos que les corresponden a aquellos que con verdadero sacrificio han obtenido un buen puntaje en el concurso de setiembre de 1938.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo iba a hacer idéntica proposición a la del señor Diputado Zunino, como lo expresé en la discusión general.

Entiendo que el artículo 6.o debería estar redactado como vino en el proyecto del Poder Ejecutivo, contemplando a las maestras que se presentaron en el concurso de 1938. Algunas de las razones ya las dí en la discusión general. Habría muchas otras que agregar para comprobar que es necesario que el Parlamento contemple la situación de estas maestras, por cuanto fué el mismo Parlamento el que les quitó con el artículo 17, los puestos que estarían disponibles para que ellas los hubieran ocupado y para los cuales el Consejo de Enseñanza llamó a concurso. Si el artículo quedara redactado como viene de la Comisión, permitiría sólo que una mínima proporción de las maestras con numeración en el concurso último, obtuvieran puestos...

(Murmullos. — Interrupciones.)

—Digo que el artículo de la Comisión impediría que un número conveniente de maestras concursantes pudiera ocupar esos puestos de ayudantías, por cuanto, permite que los puestos en verdad sean considerados como creados en 1939, pero queda librada al Consejo de Enseñanza la aplicación de las reglamentaciones y de otras que podrá hacer en el futuro, para lo que está facultado, pudiendo despojar a esas maestras de esos puestos.

El argumento que se ha hecho en contra del artículo del proyecto del Ejecutivo, lo he rebatido debidamente en la Comisión.

El que se esgrimió como fundamental, fué el de que de acuerdo con las reglamentaciones, el Consejo podía destinar la cuarta parte de los puestos, en cada Departamento, para traslado en concurso de méritos, y con la que yo sostengo, no.

Dada la obligación del Consejo con los concursantes de 1938, bien vale la pena que para esos traslados se usen las vacantes que se vayan produciendo en lo sucesivo; cosa que puede disponer dentro de sus facultades; así como contemplar casos humanos de excepción, y no que se disminuya aún más, los pocos puestos que quedarán para los concursantes. El traslado dentro del Departamento igual lo puede realizar con cualquier ley.

Si los traslados interdepartamestales se pretende que sean para premiar a los viejos y meritorios maestros, ello significará sólo premio para los ayudantes, que generalmente están en centros poblados; por cuanto a los meritorios maestros rurales de muchos años de servicios, casi todos directores, no les interesará ese premio, por cuanto significaría una rebaja considerable en el sueldo, para su promedio jubilatorio; disminución del sueldo, supresión de la asignación para casa-habitación.

Sólo espero — no queriendo argumentar en este momento, porque creo que está en la conciencia de la Cámara la razón de mi tesis — que se vote el artículo del Poder Ejecutivo, y me reservo mis argumentos para base en caso de que haya oposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la proposición del señor Diputado Zunino?

SEÑOR BRUNO. — La Comisión no ha tenido interés en perjudicar a nadie, sino en beneficiar al mayor número de maestros. Por eso está dispuesta a aceptar cualquier modificación que se proponga en ese sentido.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo deseo decir dos palabras acerca de los motivos que impulsaron a la mayoría de la Comisión, en este artículo, a aceptar el criterio sostenido por el Director de Enseñanza.

De acuerdo con lo manifestado por el señor Director de Enseñanza al sostener la fórmula que acaba de leerse, la diferencia entre el artículo 5.o del proyecto inicial del Poder Ejecutivo y este artículo 6.o, sería la siguiente: existe una identidad entre los dos, porque ambos aseguran que para los cargos que se crean, serían designados los maestros que concursaron en el año 1938 y que no lograron puesto.

Según el Director de Enseñanza, la diferencia a favor del artículo 6.o está en que permite al Consejo autorizar algunos traslados, hacia la Capital de la República o hacia las capitales de los Departamentos, de maestros que, por ejercer durante varios años en la campaña, tengan derecho a ese traslado.

Si se aprobara la fórmula inicial del Poder Ejecutivo — es decir, la que ahora propone el señor Diputado Zunino — el Consejo no tendría más remedio que designar, para absolutamente todos los cargos que se crean, a maestros que concursaron en 1938 y no obtuvieron puesto. En cambio, si se aprobara la fórmula propuesta por la Comisión en mayoría, el Consejo podría, antes de hacer los nombramientos, autorizar algunos traslados de maestros que ejercen en la campaña y que tienen derecho adquirido para llegar a medios más poblados.

Esa es la explicación que dió el Director de Enseñanza para sostener su fórmula y que llevó al ánimo de la mayoría de la Comisión y al propio señor Ministro de Instrucción Pública que aceptó el artículo, la sensación de que, en realidad, sin dejar de contemplar — como se contemplan fundamentalmente — los derechos de los maestros que concursaron y no obtuvieron puestos, se contempla también la situación de algunos maestros de campaña.

Si esto no es así; si con la fórmula del Director de Enseñanza, aprobada por el Ministro de Instrucción Pública, se lesionan esos derechos; si se demuestra eso, no tengo inconveniente en votar el artículo; pero he querido dejar bien establecido que ese fué el móvil por el cual la mayoría de la Comisión aceptó el artículo que figura en el repartido.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — La verdad es que la buena voluntad con que la Comisión acoge la iniciativa del señor Diputado Zunino, casi hace obvio este debate; pero ya que el señor Diputado socialista quiere enterarse de cómo podría perjudicar los derechos de los maestros concursantes en 1938, el artículo 6.o actual, yo se lo voy a explicar.

(Interrupciones.)

—En realidad, el Consejo sabe que si se realizan esos traslados que se propone efectuar, los cargos que van a quedar vacantes para los maestros concursantes de 1938 — que a pesar de ser trescientos treinta y ocho aptos, no se ha ubicado todavía ninguno — van a ser muy contados. Eso me lo confesó el propio Director de Enseañnza a mí y con el tono de quien tiene un recurso para desviar la intención del legislador.

Como yo no sé qué influencia tóxica ejerce sobre la mentalidad de quienes lo ocupan, el cargo de Director — y apelo a la experiencia de los últimos años — mucho me temo que en vista de la conducta del Consejo respecto de este asunto, los legisladores tengamos la desagradable sorpresa — si no nos acogemos a la fórmula que por algo ha sostenido el Ministerio — de que nuestra intención sea totalmente desvirtuada, como ha ocurrido en otras ocasiones con las resoluciones del Consejo.

En realidad, yo no soy partidario de que los legisladores intervengan en las cosas de la enseñanza; pero lo triste es que el legislador, el Parlamento, tiene que estar interviniendo, y en obra de buena voluntad, porque los Consejos, repito — no sé por qué influencia perniciosa que deben ejercer los cargos en quienes los desempeñan — siempre están dispuestos a crear problemas; problemas; de mucha gravedad, porque el señor Diputado, que conoce bien de cerca lo que son los problemas de la profesión, no puede olvidar que ha causado lesiones gravísimas el Consejo a los intereses de los maestros que concurrieron en número muy crecido a ese concurso, y que han sido totalmente defraudados, porque, en realidad, no existía un solo cargo.

Yo puedo citar el caso de la concursante que, obteniendo el puesto número uno en el concurso y renunciando al cargo que ejercía en Salud Pública, después de muchos meses está todavía esperando que el Consejo cumpla la promesa tácita que significaban las bases del concurso.

(Aplausos en la Barra).

—Ahora bien: si se ha lesionado así el interés de los maestros; si se ha burlado así la espectativa de unos profesionales que no tienen otra salida que la ubicación administrativa, ¿cómo es que la Cámara, apesar de todas las disposiciones que ahora quiere invocar con tanto celo el Consejo, no ha de intervenir oportunamente para que la equidad prime siquiera por una sola vez? Está en la conciencia de los miembros de la Cámara que no es el deseo de ningún legislador entrometerse en los fueros del Consejo; está en la conciencia de toda la Cámara que cuando el Director de Enseñanza ha tomado iniciativa de carácter tan simpático como su última campaña en pro del mejoramiento escolar, toda la Cámara ha estado con él porque en definitiva la aprobación de este proyecto de ley no significa sino el eco favorable que tuvo esa actitud del Director de Enseñanza.

Pero también está en la conciencia de todos los legisladores que nosotros no podemos consentir, por nuestro propio deber legislativo, que se abuse de la paciencia y hasta de la dignidad de los maestros que son — vamos a repetir un lugar común — las avanzadas de nuestra cultura.

(Interrupciones).

—Voy a terminar refiriéndome a la pregunta que formula un señor Diputado, con respecto a la situación de los maestros de campaña.

Creo que si hay una situación que debe ser contemplada es la de los maestros rurales, las verdaderas víctimas en el cuadro de la enseñanza pública; pero también admito que el problema de los maestros rurales ya existía en el momento en que el Consejo, contra la opinión de los legisladores amigos de la enseñanza primaria, contra la opinión de los Ministros del ramo, fué a ese concurso sin pensar en la situación de los maestros de campaña, porque la situación de los maestros de campaña no es de ayer ni de anteayer, son maestros que vienen ejerciendo en el difícil clima rural desde hace muchísimos años. Cabe preguntarse por qué no se pensó en una solución orgánica.

Yo acabo de presentar un proyecto que tiende a resolver el problema de la desocupación magisterial. Sin embargo el Consejo, que tiene la obligación de hacerlo, no se preocupó de esto y cree que con llamados a concursos esporádicos, cumple con su deber. El problema de la desocupación magisterial debe resolverse de una manera definitiva, de una vez por todas, y no debemos engañar a aquellos —porque ésta es la verdadera palabra— que estudian año tras año creyendo conquistar una profesión, para que en el momento en que concurran a un concurso, apesar del título que les da aptitud suficiente para ocupar el cargo, se les desengañe diciendo que el Consejo los ha llamado por error, porque no se ha preocupado de estudiar estadísticamente, como corresponde, cuáles iban a ser las necesidades del ejercicio venidero.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR ALDAMA. — Formulo moción para que, una vez que haga uso de la palabra el miembro informante, que la ha solicitado, se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Es para manifestar que la Comisión acepta las modificaciones propuestas por el señor Diputado Zunino.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es al solo efecto de que la Cámara tenga bien planteada con toda claridad la discrepancia que existe entre los artículos, en el momento de votar, que no se confundan los términos del problema en el sentido de creer que si se vota el artículo propuesto por el Poder Ejecutivo, se da ubicación a todos los maestros concursantes del 38 y que no tienen puesto, y que si se vota el artículo de la Comisión, no tienen ubicación. No: los dos artículos les dan ubicación total de acuerdo con los cargos. La diferencia está en que el artículo de la Comisión permite el traslado de una cierta cantidad de maestros. Esa es la diferencia, que yo me permito hacer notar a efecto de que la Cámara vote teniendo planteado con toda claridad el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo aceptado la Comisión como artículo 6.o el artículo 5.o del proyecto del Poder Ejecutivo, se va a dar lectura de él, en primer término, para ser votado.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los cargos que se crean por el artículo 3.o, serán provistos con los maestros que hayan obtenido clasificación suficiente en el concurso convocado el 5 de setiembre de 1938, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de Presupuesto vigente".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Durante la discusión el señor Diputado Malmierca hizo referencia a mi posición al discutirse el artículo 17 y el 1.o del presupuesto. Para afirmar lo que yo dije en esa oportunidad, expreso a la Cámara que en el "Diario Oficial", número 9854, en las páginas 316, 317 y 318 está la constancia reiterada de que he sido contrario a la aprobación del artículo 17 y del artículo 1.o del presupuesto, y partidario del concurso.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve**).

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta votos**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El saldo de la partición legal que corresponda al Estado en las utilidades del Banco de la República, una vez deducida la cantidad de $ 1.500.000.00 destinada a la adquisición de oro metálico para amortizar el préstamo acordado al Estado (ley número 9440) y sus intereses, será entregado a Rentas Generales.

Art. 2.o Las economías que se produzcan en el presupuesto de Instrucción Primaria y Normal tendrán el siguiente destino:

A) El 50 o|o irá a engrosar la partida 5.02 "Reparación de inmuebles".

B) El otro 50 o|o para reforzar el rubro 1.02 "Licencias" y todas las pártidas de gastos del referido organismo, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Incorpóranse al Item 15.01, los siguientes cargos:

420 Ayudantías de 1.er grado, a $ 840 c|u.	$ 352.800.00
80 Direcciones de 1.er grado, a $ 1.044 c|u.	" 83.520.00
10 Direcciones de 1.er grado, a $ 1.044 c|u.	" 10.440.00
40 Ayudantías de 1.er grado, a $ 840 c|u.	" 33.600.00
	$ 480.260.00

Art. 4.o Refuérzanse, en el mismo presupuesto, las partidas de gastos, en la forma siguiente:

Locomoción y viáticos	$ 20.000.00
Limpieza y aseo	" 30.000.00
Arrendamientos	" 44.000.00
Mobiliarios y enseres diversos	" 100.000.00
Material informativo, educacional y científico	" 125.640.00
	$ 319.640.00

Art. 5.o Incorpórase al Item 25.02, partida 6.04, "Subsidios y contribuciones". "Contribución para la alimentación de la niñez escolar", $ 200.000.00.

Art. 6.o Los cargos que se crean por el artículo 3.o, serán provistos con los maestros que hayan obtenido clasificación suficiente en el concurso convocado el 5 de setiembre de 1938, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de Presupuesto vigente.

Art. 7.o Créase una Comisión especial honoraria, que tendrá por cometido confeccionar un plan de reorganiza-

ción presupuestal y edificación escolar en la Enseñanza Primaria y Normal de acuerdo con las necesidades de la misma. Esta Comisión será integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado del Ministerio de Obras Públicas; el Director General de Enseñanza Primaria y Normal y el Inspector Técnico del mismo organismo y deberá expedirse dentro de los seis meses de constituída.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 32 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

La Rosa, Mauro G.
Tio Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Setiembre de 1939.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que exceda de 20 .. . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30 00	la página
De	$	20 001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	" "
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	" "
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	" "
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	" "
"	"	500.001	"	"	1 000 000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad [illegible]

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir un escritorio de roble americano, un sillón giratorio de roble, un sofá, dos butacas y dos sillas de roble, una biblioteca de roble, una percha de pie de roble, una biblioteca de pino, un perchero de pie color nogal, una caja de hierro, dos escritorios de roble, dos bibliotecas de roble, cuatro mesas escritorios, dos mesas para máquina de escribir, tres perchas de pared, un sofá y dos butacas y cuatro sillas asiento esterilla, tres alfombras con destino a la sede de la Brigada de Caballería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las [illegible] (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Setiembre de 1939 a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.8-9278-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Sexto llamado

Llámase a licitación publica número 22 para adquirir almohadillas para sellos de goma, apoyabrazos, alambre para precintar, biblioratos, broches surtidos, bolsas de papel, carpetas de hule para escritorio, chinches de acero, carpetas Rotax, hojas de cartón, carpetas con resortes, esponjas de goma, etiquetas Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquina de escribir, lápices tinta Apollo, lápices lila, lápices Banck, lacre, libros diarios dos manos, plumas Leonard, plumas Perry, papel secante, papel de copia, papel carbónico formato oficio, papel florete, papel cuadriculado, papel de embalaje, papel prueba de imprenta, reglas, secafirmas, tinta negra, tinta carmín, tinta azul para sellos de goma, tinta carmín para sellos de goma, tinta negra para sellos de metal, tinteros dobles, tablillas con apritetapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.6-9180-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 250 butacas iguales o similares al modelo que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Muestras de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abriran el día 12 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939.

(Cuenta corriente) Set.5-9154-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 600 metros de gabardina número 1, 600 metros de gabardina número 2, 300 metros de paño Belfort, 600 metros de paño Melton, con destino a stock de la Intendencia (Cantinas Militares), de acuerdo con las muestras, características de análisis y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 del mes de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1939.
(Cuenta corriente) Set.4-9103-v.set.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir harina de trigo especial en bolsitas de 5 kilos, harina de trigo especial en sacos de 70 kilos, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, harina de legumbres en paquetes, duraznos en almíbar, mermelada de duraznos, te en latas de 113 gramos, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1939.
(Cuenta corriente) Set.2-9064-v.set.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir bombones especiales, ciruelas, camarones, mejillones al natural, pomidoro, porotos pallares, salamines, salmón rojo y whisky, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1939.
(Cuenta corriente) Set.4-9102-v.set.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir cordones para pantalones forro colores negro, gris y marrón buena calidad, botones ancla dorados finos de 15 mm., botones ancla dorados ordinarios de 26 mm., tiza para sastres, hilo de seda para coser, en negro, celeste, blanco y rojo, hilo rojo número 50, cartón, botones, escudos para gorras, hule negro charolado finito, hule verde para viserá, charol negro para barbijos, trencilla roja, tijera de sastre, lona blanca número 4, lona española lona impermeable, correa para máquina, nitones negros, remaches tubulares, hilo cáñamo para velas, cera virgen, celuloide grueso, agujas para velas, máquina de aplicar ojales, cinta métrica, tachuelas y sacabocados para lona con destino a Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1939.
(Cuenta corriente) Set.1-9080-v.set.12.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas y otros útiles destinados al Curso de Aprendices de este Instituto.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Setiembre a la hora 10, y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la 3.a Sección de este Instituto, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Set.4-9110-v.set.12

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 64

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la azotea de la propiedad Maldonado 2279, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas y del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1426. Horario: de 13.30 a 17.
Las propuestas se abrirán en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado el día 18 de Setiembre corriente a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.8-9272-v.set.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 62
Herrería complementaria y puerta giratoria

Llámase a licitación pública para las obras de herrería complementaria y puerta giratoria destinadas al edificio en construcción para la sede del Banco de Seguros del Estado sito en las calles Río Negro, Uruguay, avenida Agraciada y calle Mercedes, de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421, el día 15 de Setiembre de 1939, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.4-9149-v.set.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE UN CHASSIS

Llámase a licitación para la provisión de un chassis con cabina para conductor, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.
Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 16 de Octubre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Set.6-9179-v.oct.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada Oficina: el día 11 de Setiembre a la hora 16, papas para consumo (segundo llamado). Setiembre 18 de 1939 a la hora 14 papel para copia de mimeógrafo; 14 y 15, cilindro para máquina minerva de imprenta (segundo llamado); 14 y 45, caldera a vapor Hospital Fermín Ferreira, Octubre 16 a la hora 14 y 15, válvulas rectificadoras y tubos Coolidge. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939.
(Cuenta corriente) Set.8-9273-v.set.12.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de Dentista Escolar de Lavalleja, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Corporación, calle 25 de Mayo número 520, donde también deben presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente, dentro de un plazo que vencerá el 7 de Octubre próximo a las 12 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.6-9178-v.set.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri 306.
Artículos para limpieza e higiene: 12 de Setiembre a las 15 horas.
Lana: 13 de Setiembre a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.2-9060-v.set.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de uniformes destinados al Personal del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 14 de Setiembre a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.7-9159-v.set.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.
Artículos de alumbrado: 13 de Setiembre a las 15 horas.
Artículos de almacén: 14 de Setiembre a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.4-9101-v.set.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri 306.
Pan y galleta: el día 11 de Setiembre de 1939 a las 15 horas.
Leche: el día 12 de Setiembre de 1939, a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8984-v.set 12.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada, Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.5-9152-v.nov.8.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS
LICITACION

La Inspección Departamental de Escuelas llama a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones y ampliaciones del edificio que ocupa la escuela urbana de segundo grado número 1, de esta ciudad de acuerdo con los planos, memorias, bases de licitación y contratación y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Dirección de Obras Municipales local.
Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Inspección Departamental de Escuelas hasta el día 18 de Setiembre de 1939 a las 14 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen, debiendo cada propuesta estar de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 16 de las bases de licitación y contratación.
La Inspección Departamental de Escuelas aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Durazno, Agosto de 1939. — Pablo Estavillo, Inspector Departamental de Escuelas. — Elbio Piriz, Secretario.
$15.60 Ag.28-8830-v.set.13.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CONCURSO DE UN LIBRO DE HISTORIA NACIONAL

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llama a concurso para la preparación de un libro de Historia Nacional, cuya presentación vencerá el 23 de Febrero de 1941.
Las bases para el mismo se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada Secretaría de Estado. Andes número 1364.
(Cuenta corriente) Ag.29-8884-v.set.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE VAGONETAS AEREAS

Este Instituto se interesa por la adquisición de la mercadería que se detalla a continuación:
Cinco vagonetas vía aérea para subproductos.
Los planos, detalles y características se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.8-9271-v.set.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1215
Relojes autográficos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de tres relojes autográficos de pared, de acuerdo con las condiciones establecidas en los

pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.8-9275-v.set.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1209

Muebles ficheros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de seis muebles ficheros metálicos con 1.500 portafichas cada uno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set.8-9277-v.set.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1214

Venta de escoria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Setiembre a las 15 horas para la venta por parte de esta Administración de 7.000 m.3 de escorias de la combustión de carbón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.8-9276-v.set.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1205

Venta de arena

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre a las 16 horas para la venta anual, por parte de esta Administración, de la arena del predio sito en la represa del arroyo de Pando, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.5-9150-v.set.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 1208

Ductos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 3.000 ductos de una boca y 30.000 de dos bocas, fabricados con mezcla de arena y portland o en gres vidriado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.5-9151-v.set.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1196

Grampas colgantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 400.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-9004-v.set.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1195

Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 1.000.000 de clavos de acero de 25 y 30 mm., para la fijación de grampas en los muros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo Agosto 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-9005-v.set.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1194

Cables telefónicos armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 15 horas, para proveerse de cables telefónicos armados con conductores de 0,6 mm. de espesor (2.000 metros de 200 pares y 3.500 metros de 500 pares), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-8878-v.set.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1204

Tres reguladores de tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Diciembre a las 10 horas para proveerse de tres reguladores automáticos de tensión para una usina eléctrica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio de lejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set.4-9100-v.set.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1189

Un torno mecánico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de un torno rápido para cilindrar, refrentar y roscar, con caja Norton y plato de 950 mm de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Agosto 23 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.28-8823-v.set.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1188

Seis grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de seis grupos electrógenos fijos con motor Diesel y generador de 230 V. 50 ciclos (4 grupos de 30 kW. y 2 de 60 kW.) de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Agosto 22 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-8783-v.set.12

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 695

Llámase a licitación pública para la compra de dos tornos accionados con motor eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.7-9226-v.set.18.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 678

Llámase a licitación pública para la colocación de vías y obras anexas del ramal ferroviario Bella Vista - La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.6-9182-v.set.11.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 694

Llámase a licitación pública para la compra de 2.500 a 3.000 toneladas de carbón cocina y 500 a 600 toneladas de carbón fragua.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.6-9177-v.set.16.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 692

Llámase a licitación pública para la compra de melazas de caña de azúcar.

El pliego de condiciones pueed retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Setiembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo Agosto 28 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.30-8910-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUSTO CALCINARDI, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Gaboto 1360, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Falenas" (poesías), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas, manuscritas, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.35 Set.6-9172-v.set.15.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a una balanza incompleta, marca "Toledo" con peso de 57 kilos que, procedente de la República Argentina, trajo un pasajero desconocido y dejó abandonada en la Aduana local para que dentro del plazo fijado comparezcan a deducir sus acciones en el juicio que se sigue por abandono de dicho bulto bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Agosto 5 de 1939 — Antonio Mallet, Receptor de Aduana

(Cuenta corriente) Ag.10-8153-v.set.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 33847

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Tailhade y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8684-v.set.9.

ACTA N.o 33840

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor José M. Bonacera, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

ANTIFÉLICA

BONACERA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8687-v.set.9.

ACTA N.o 33831

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CENTRIX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8685-v.set 9.

ACTA N.o 33872

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.1.o-8979-v.set.18.

ACTA N.o 33877

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Regalatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REMON"

para disinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (perfumes, pasta dentífrica y productos de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8980-v.set.18.

ACTA N.o 33848

Montevideo, Agosto de 1939. — Con esta fecha Molinos Podestá, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

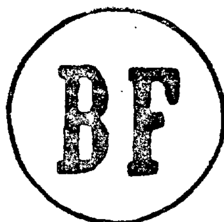


para distiguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.26-8764-v.set.12.

ACTA N.o 33832

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ag 23-8686-v.set.9.

ACTA N.o 33867

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Florence Stove Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Gardner, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

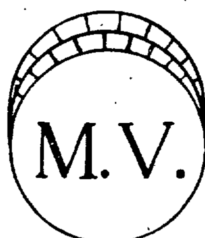
FLORENCE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8935-v.set.18.

ACTA N.o 33884

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Manuel Vidal", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9037-v.set.19.

ACTA N.o 33637

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WEEK - END"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8932-v.set.16.

ACTA N.o 33874

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha el Instituto de Química Industrial de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"KITOL"

para distinguir artículo sde la clase 9.a (menos polvos, pastillas y espirales insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9036-v.set.19.

ACTA N.o 33866

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo. G. Sandeman Sons y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8936-v.set.16.

ACTA N.o 33871

Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Whitworth y Mitchell, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WEMCOLINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8977-v.set.18.

ACTA N.o 33856

Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"BIGUA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8762-v.set.12.

ACTA N.o 33854

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8775-v.set.12.

ACTA N.o 33892

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "Liprandi, De Boni y Scholberg", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Broqua & Scholberg

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-9251-v.set.25.

ACTA N.o 33893

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "Liprandi, De Boni y Scholberg", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

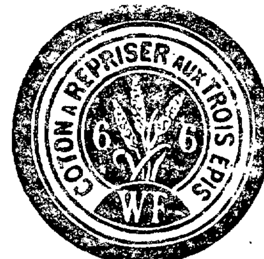
Broqua

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-9252-v.set.25.

ACTA N.o 33899

Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wallaert Frérés, con domicilio en Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



TROIS EPIS

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-9266-v.set.25.

ACTA N.o 33900

Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HELDENIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-9267-v.set.25.

ACTA N.o 31261

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (maquinarias para hacer hielo y para refrigerar). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Set.8-9265-v.set.25.

ACTA N.o 33881

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Marine y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SEA HORSE

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores exteriores para lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9040-v.set.19.

ACTA N.o 33880

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Marine y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Johnson

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores exteriores para lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9041-v.set.19.

ACTA N.o 33889

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

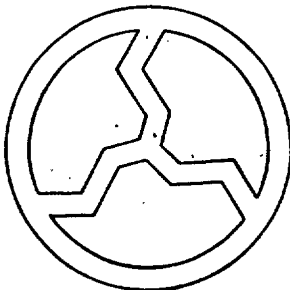


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9117-v.set.20.

ACTA N.o 33886

Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Michelin y Cie.", con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bandas neumáticas para ruedas de vehículos. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9097-v.set.20.

ACTA N.o 33879

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"BU - BU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canossa, Director.

$7.00 Set.2-9042-v.set.19.

ACTA N.o 33896

Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REGINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto tejidos de lana o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9207-v.set.23.

ACTA N.o 33897

Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Eberhard Haasis, apoderado de "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FORTEX"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9206-v.set.23.

ACTA N.o 33882

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9039-v.set.19.

ACTA N.o 33894

Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eduardo Loppacher. Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y acumuladores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9223-v.set.23.

ACTA N.o 33046

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta echa el señor Juan Fiorit Ferrari de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (loción progresiva, anticanicie, antiséptica y antieczemática). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9168-v.set.22.

ACTA N.o 33868

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FIX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8931-v.set.16.

ACTA N.o 33883

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la firma "Manuel Vidal", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BARI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9038-v.set.19.

ACTA N.o 33869

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Eberhard Haasis, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9045-v.set.19.

ACTA N.o 33876

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Benenati, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANTA BARBARA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9046-v.set.19.

ACTA N.o 33885

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

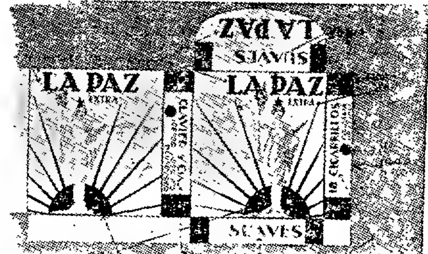
"FORTIOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9047-v.set.19.

ACTA N.o 33850

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9019-v.set.19.

ACTA N.o 33891

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BROQUIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9119-v.set.21.

ACTA N.o 33858

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Couture, apoderado de la Sociedad A. Valette e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"PANCREPATINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9123-v.set.21.

ACTA N.o 33857

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Couture, apoderado de la Sociedad A. Valette e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"COLLO - YODE"

para distinguir artículos de la claes 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9122-v.set.21.

ACTA N.o 33825

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Frick Davie, en representación de Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, con domicilio en la ciudad de Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca

VITACAMPHER

ヴィタカンファー

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8734-v.set.11.

ACTA N.o 33844

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sealed Containers Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SEALCONE

para distinguir artículos de la clase 15.a (botellas de papel para envasar leche, crema, helados y artículos similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8732-v.set.11.

ACTA N.o 33839

Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8717-v.set.11.

ACTA N.o 33826

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Frick Davie, en representación de Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, con domicilio en la ciudad de Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8733-v.set.11.

ACTA N.o 33842

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gillette Safety Razor Company" de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8718-v.set.11.

ACTA N.o 33864

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Fiuggi (Anticolana), con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (agua mineral). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.29-8861-v.set.14.

ACTA N.o 33865

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 29-8860-v.set.14.

ACTA N.o 33863

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sucesor de Hijos de Juan B. Cerqueira, de Vigo (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas de pescados en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-8859-v.set.14.

ACTA N.o 33585

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15.a, 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-8846-v.set.14

ACTA N.o 33862

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burroughs Adding Machine Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Burroughs

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-8862-v.set.14.

ACTA N.o 33851

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kast y Ehinger G. m. b. H., de Stuttgart (Alemania) ha solicitado el registro de la marca



Tintas K. E.

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-8844-v.set.14.

ACTA N.o 33852

Montevideo Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"OSRAM"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-8845-v.set.14.

ACTA N.o 33861

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CORREO"

para distinguir artículos de las clase 6.a y 24.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8805-v.set.13.

ACTA N.o 33859

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8806-v.set.13.

ACTA N.o 33855

Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha los señores José Muller y Miguel Bernfeld, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.26-8763-v.set.12.

ACTA N.o 33860

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ag.29-8864-v.set.14.

ACTA N.o 33853

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PROVENZAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8774-v.set.12.

ACTA N.o 33849

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8688-v.set.9.

ACTA N.o 33870

Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Whitworth y Mitchell, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TRICOLINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-8978-v.set.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5016

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.8-9268-v.set.30.

ACTA N.o 5018

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Alberto Laborde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro de cierre hermético para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.8-9239-v.set.30.

ACTA N.o 5014

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Pedro Berrutti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vidrieras rodantes para exposición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.7-9216-v.set.29.

ACTA N.o 5015

Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Héctor Angel Dellachiesa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de válvula para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.6-9163-v.set.28.

ACTA N.o 5012

Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "J. M. Voith, residente en Heindenheim Brenz (Alemania)" ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compensador de dilatación para cañerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.26-8760-v.set.16.

ACTA N.o 5013

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor George Arturo Dodds, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con secaderos de ropa u otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.26-8802-v.set.16.

ACTA N.o 5010

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Cándido Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la obtención de impermeabilización o impenetrabilidad del agua para los tejidos de algodón, lana y seda, sin que intervenga el caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.21-8593-v.set.1[illegible]

ACTA N.o 5011

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Obdulio García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo encendedor de aparatos sistema Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.23-8689-v.set.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas y muretes de cerco con frente a los predios del barrio obrero número 33, que se levanta en las proximidades del parque "César Díaz" (Unión).

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 del corriente a las 16 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.7-9228-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de Contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Carlos F. Rocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-9269-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 391

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en ya Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322.

La apertura se efectuará el día 18 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8997-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 390

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparación del muelle oficial de la bahía del puerto de Colonia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Setiembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.31-8939-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTOO

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 (trescientas) toneladas de sulfato de alúmina para ser utilizado como coagulante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de esta Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 22 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo porponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8982-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de madera dura de curupay, destinada a la reparación del puente sobre el arroyo Porongos en el paso de Calatayud.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 21 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.8-9274-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del firme de tosca en dos trozos del camino Trinidad - Paso del Puerto (camino de La Cuchilla).

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Setiembre próximo a las diez (10) horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.31-8948-v.set.11.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbelio de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amattí, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.

$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DESVIO DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal, Agr. Alberto A. Odizzio, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia los señores LUIS A. y ALFREDO R. DEAMBROSIS, solicitando autorización para desviar una senda de paso que atraviesa un campo de propiedad de los peticionantes, ubicado en el paraje conocido por "Aguas Corrientes", 3.a sección judicial de este Departamento.

Se hace saber a quienes se consideren perjudicados por la desviación proyectada

deben presentarse dentro del término de estas publicaciones; bajo apercibimiento de concederse la autorización solicitada. A los efectos determinados por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$9.60 Ag.24-8715-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD

JUAN POU ORFILA, ELISA POU ORFILA, ANGELA POU ORFILA, JACINTA POU ORFILA DE BARBOT, CLOTILSE POU ORFILA DE CARBALLO y ALFONSO POU ORFILA han solicitado un duplicado del título del panteón número 36 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 23 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-8831-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Emilio Alberto Porras, por doña MICAELA ARRECHE DE ABOT y otros, ha solicitado un duplicado del título del panteón número 54 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag 14-8341-v.set.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE NICHOS DEL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

SOFIA MENDEZ ha solicitado un duplicado del título de los nichos números 26 y 52 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirán los duplicados de los títulos que se solicitan. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.24-8743-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
ENCALLAMIENTO Y CLAUSURA DE UN TRANSITO

En el expediente númeo 24.166; caratulado "SEVERO PIANA. Encallar y clausurar tránsito en la 5.a sección del Departamento", se hace saber al público que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado don Severo Piana solicitando el correspondiente permiso para encallar un tránsito en una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la quinta sección de este Departamento, y a la vez cerrar parte del mismo, que lo considera innecesario por haber dos en el mismo potrero con igual dirección, como lo ilustra el plano que se acompaña a dichos antecedentes.

Como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha, previniéndose que si dentro de ese plazo el vecindario del lugar no deduce oposición al respecto, se concederá el permiso que se solicita, debiendo estarse además a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911. — Minas, Agosto 29 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$16.80 Set.4-9099-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña BELMIRIA ANTUNEZ MACIEL DEL CARRIL solicitando permiso para clausurar un senda de paso que cruza por su campo en la 6.a sección, senda que conduce de Cerro Pelado a Blanquillos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Julio 24 de 1939. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente Suplente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$11.00 Ag.17-8498-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé" al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939 — Juan José Schmersow Secretario de la Intendencia.
$27.00 Ag.2-7784-v nov.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas para rodado para el año 1940, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 12 de Setiembre próximo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Mercedes Agosto 24 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.
$8.58 Set.2-9072-v.set 12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 987 del Código Rural y decretos del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911, y de esta Intendencia, de fecha 28 de Agosto del corriente año, se hace saber que con fecha 31 de Julio próximo pasado se han presentado a este Municipio los propietarios de los campos "Los Guayabos", señores J. F. BIDEGAIN y ANTONIO RUBIO pidiendo el cierre de una senda de paso que cruza dichos campos de Sur a Norte y va a salir a Rincón de Colóló, ubicado en las 9.a y 10.a secciones judiciales de este Departamento.

Todo el que se considere perjudicado puede hacer su reclamación en este Municipio, debiendo publicarse este edicto por el término de treinta días. — Miguel Angel Olivera Ubios, Secretario.
$13.44 Set.2-9073-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION
Pliego de condiciones generales

Artículo 1.o Llámase a licitación por el término de veinte días a contar desde la fecha para la provisión a la Intendencia Departamental de Soriano de material bituminoso conforme a las especificaciones y pliegos adjuntos.

Art. 2.o Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley en la Secretaría de la Intendencia, en sobre cerrado y lacrado y se acompañará del recibo que acredite el haber efectuado el depósito de garantía que se señala en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, el día 20 de Setiembre del corriente año, por el señor Intendente, asistido del señor Secretario, a las once horas.

Art. 4.o La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la propuesta que estime más conveniente, pudiendo también rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 23 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.
$12.40 Ag.29-8872-v.set.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES.

La Intendencia Municipal de Soriano llama a concurso de un grado para anteproyectos de Hotel Municipal en Mercedes, de acuerdo a las bases y programa confeccionados por la Dirección de Arquitectura de dicho Municipio.

Estas bases están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, la que auspicia en Montevideo este concurso.

Podrán intervenir en él arquitectos nacionales y extranjeros, residentes en el país, con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República.

La fecha de entrega de los anteproyectos se ha fijado para el día 16 de Octubre del corriente año, en lugar que se indicará oportunamente. — La Secretaría.
$12.00 Ag.15-8386-v.set 20

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VALENTIN ZUASNABAR, de 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Florida 1440, y doña MARGARET FRANZISKA LUISE STIERLEN, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4387-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALFREDO FALCONIER, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Plaza Independencia 721, y doña SARA POVARCHIK, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Plaza Independencia 721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4340-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAUL MAIZTEGUI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1029, y doña BRENDA CLOTILDE CASAS CALZADA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4316-v.set.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 28 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Piedras 564, y doña FLORA LOSADA, de 28 años soltera, española domiciliada en Piedras 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil $2.00 4456-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los intersados hago sabr: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE PALAU, de 34 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña JUANA INES ZUTRAUEN, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2 00 4444-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO URQUIZA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña ROSA BISTOLFI, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. (Gratis) 4388-v.set.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GUEVARA, de 29 años, soltero, jornalero, ecuatoriano, domiciliado en Pérez Castellano 1578, y doña ALICIA PINTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. (Gratis) 4389-v.set.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LAUREANO CHECA, de 53 años, divorciado, farmacéutico, peruano, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña MARIA DELFINA OVEJERO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil $2.00 4390-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDO SIENRA, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1307, y doña ISABEL MARIA ROOSEN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4391-v.set.13

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALOS BAÑALES MARIÑO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555 y doña ZULMA MERCEDES GUIMARAENS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4392-v.set.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO PANIZZA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 369, y doña MARIA DEL CARMEN CURBELO BONOMI, de 27 años, divorciada oriental, domiciliada en Sarandí 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil $2.00 4331-v.set.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHAIM OKON, de 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Canelones 844, y doña SARA MARIA SOKOLOVSKA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Canelones 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. (Gratis). 4396-v.set.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han prowectado unirse en matrimonio don FAUSTO ROMANO, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Maldonado 1039, y doña ANGELITA PEREZ ALVAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4397-v.set.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han prowectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE URTA, de 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1308, y doña PETRONA LUCIA LLANTA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 936 (4.o piso, apartamento 8).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4398-v.set.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JAUGE, de 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Maldonado 1206 y doña MARTHA ELENA PELUFFO, de 26 años, soltera, ingeniero, oriental domiciliada en Paysandú 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4442-v set.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO DURVEL, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1211, y doña AIDA INTROZZI, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4443-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CAUNEGRE, de 33 años, soltero, comercio, oriental domiciliado en Soriano 1217, y doña MARIA ANGELICA PIETRA, de 30 años, soltera oriental domiciliada en Soriano 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4343-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BOUZA, de 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1418, y doña MARIA MERCEDES PASTRA SAUS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4344-v.set.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASSELLA, de 28 años, soltero, maquinista, italiano, domiciliado en Isla de Flores 1070, y doña CARMEN CAIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4313-v.set.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO PONCE DE LEON MORATO, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Colonia 1759, y doña MARIA EMA BARAIBAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1874

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4436-v.set.14

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han prowectado unirse en matrimonio don RICARDO DODERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1131, y doña MARIA SORRENTINO, de 25 [illegible] domiciliada en Colonia [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4393-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han prowectado unirse en matrimonio don ELISEO GARCIA RIVAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1578, y doña MARIA TERESA BADANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4400-v.set 13

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han prowectado unirse en matrimonio don ANGEL PLATA ANDRADE, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 1237, y doña AVELINA MARTINEZ MARRON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4401-v.set.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1626 y doña MARIA MERCEDES AGUIRRE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4337-v.set.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CELESTINO FERRES, de 34 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Tacuarembó 1654, y doña MARIA SANTINA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4409-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERNICIARO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Vázquez 1599, y doña MARIA ELENA SPIESS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4410-v.set.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO HARLEY CAMBOGI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tala 2283, y doña MARIA SANTA SUAREZ de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4403-v.set.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PAULOS, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arequita 2263, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Arequita 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4404-v.set.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO PASTOR, de 34 años, soltero, profesor, español, domiciliado en J. J. Rousseau 3969, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4421-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO LUZARDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2372, y doña GENOVEVA BISTULFE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4422-v.set.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO TIBURCIO CARLOS de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 2358, y doña MARIA GILBERTA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4345-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS EMILIO REY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Blixen 4055, y doña MARIA ZULMA LUZARDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Espinosa 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4346-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MISETICH, de 27 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado en L. de Gaspar 2250, y doña CONCEPCION MARIA GAGLIARDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Velázquez 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4347-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MEDINA, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 19, y doña HILARIA ROMERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4349-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN DALCIRA de 61 años, viudo empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2437, y doña ADELA LEGO, de 35 años soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4348-v.set.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER CIRIACO JESUS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4415, y doña MARIA JUSTA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada en 8 de Octubre 4415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4454-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROMULO GONZALEZ, de 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Juan Francisco Santos 5062 y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada en Juan Francisco Santos 5062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4455-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ERNESTO FERRARI, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Juan Francisco Santos 5036 y doña ESTRELLA MILAGROSA RAMOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio Areco 3541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4399-v.set.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIVAS, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ferrara 358, y doña CONSUELO PARAPAR, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4341-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BELLO DEUS de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en 8 de Octubre 4669, y doña ELENA LANZA ECHEVERRIA, de 36 años soltera oriental, domiciliada en Pirineos 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4342-v.set.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GAMENARA de 29 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado en Larrañaga 4319 y doña MARGARITA SOSA DIAS, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Larrañaga 4319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4423-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OVENARD, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cufré 2516, y doña CANDIDA SOTELO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4424-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MARCOS AGNESE, de 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1768, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4425-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSCAR MAURA de 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 3584, y doña MARIA MAGDALENA COSTA de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta, de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez, Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4426-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO A. BABINO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivadavia 1921, y doña DOLORES CARREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4427-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALBERTO VALENTIN HERRERA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2157, y doña MARIA OFELIA PITTALUGA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4428-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BACILIO ALBERTO DELAVUELTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2075, y doña JUSTA J. CARRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4437-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MAGNONI, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4083, y doña CARMEN SASTRE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4438-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OXALDO DUCHINI, de 35 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado en Colorado 1678, y doña MARIA ELISA LOGULLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrero y Espinosa 1393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4402-v.set.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON A. CARBACHE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1884, y doña JULIA F. VERNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1884.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.set.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ACOSTA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3230, y doña ANASTACIA ANDRONICA BARCELONA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4328-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BERNABE RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2913, y doña CEFERINA L. RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Burgues 2913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4329-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LUCAS GALASSO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1565, y doña BLANCA NIEVE COLOMBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1565.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4314-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTIN FAROPPA, de 27 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3227, y doña SINFOROSA ONGAY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4315-v.set.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BLASINA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan B. Viacava 1667, y doña VIOLETA HERMINIA HERBERT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan V. Viacava 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4405-v.set.13.

En el Cerro y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REYES, de 32 años, soltero, calafate, oriental, domiciliado en Bolivia 1728, y doña DELIA NARVALAZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Viacava 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4406-v.set.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHEIGE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia 788, y doña DELIA LEONARDI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4407-v.set.13.

En el Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN [illegible], de 45 años, [illegible], jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez sin número, y doña ERNESTINA BARI FAGUAGA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4317-v.set.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOMINGO DURAN, de 35 años, divorciado, chauffeur, oriental, domiciliado en San Juan 2741, y doña MARIA IGNACIA HAYDEE BERORIS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4413-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URUGUAY BECA, de 29 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado en Tapes 858, y doña MARIA DEL CARMEN BUSTELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4414-v.set.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOROTEO BLANCO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña FLOR MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4312-v.set.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTACIO SILVA, de 56 años, soltero, jornalero, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Jujuy 2729, y doña JUANA DANIELA PEREZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4415-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALMADA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3705, y doña SERGIA MEDINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3705.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4416-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIZZO, de 17 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Agraciada 2705, y doña MARIA YOLANDA IBAÑEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en La Fe 895.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4417-v.set 14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GIMENEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña BLANCA JULIA SACRAMENTO PINTOS de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4321-v.set 11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO HEGO PEREZ, de 21 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en Jujuy 2723 y doña MARIA MERCEDES MUNIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4322-v set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RAMIRO PRIETO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña JUANA MEDEIRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4323-v.set.11

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en W. Regules 3618, y doña MARIA CONSUELO FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en W. Regules 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 4324-v.set.11

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLDO CAPURRO (hijo), de 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Asencio 1278, y doña MARIA CONCEPCION ALZOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 4325-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAULO SOLECIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3525 y doña AIDE MILKA MACIEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 4326-v.set.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Infantes 3553, y doña BALBINA ESTHER LARRIQUE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Infantes 3553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 4327-v.set.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO MIRANDA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2103, y doña MONICA CIRIACA MEDEROS de 35 años, soltera, oriental domiciliada en Rivera 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4431-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GONZALEZ PUIG, de 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en General Freire 1310, y doña LAURA ESTELA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Tristán Narvaja 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil $2.00 4432-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GIAMMARCHI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1314, y doña MARIA LUCRECIA RIZZOLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil $2.00 4433-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SUVELEK, de 27 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Municipio 1676, y doña IRENE LUTAR, de 19 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en 31 de Marzo 2978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $4434-v set.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASANOVA, de 48 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Guaná 1974 y doña EMMA RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4332-v.set.10

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SILVEIRA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Castro 4418, y doña LIVIA FURTADO, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en José Castro 4418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga. Oficial del estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 4429-v.set.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUCIANO CABRERA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 1250, y doña MARIA ELENA SERRATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 4430-v.set.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAQUIEIRA, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Torricelli 8 y doña ELENA PEREZ CARAFFA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Cicil. $2.00 4453-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BRUZZONE, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en camino Mendoza sin número, y doña MIRTHA ADELAIDA GAMBARO PARODI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4338-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VACCAREZZA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 4.o número 5078, y doña AURORA ALVEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4.o número 5070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4339-v.set 10

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MAURICIO DE BONI, de 39 años, soltero, médico, oriental, domicilado en Chucarro 1239 y doña BLANCA ELISA MACHADO, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en avenida Brasil 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4439-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DMITRIEW, de 42 años soltero empleado, ruso, domiciliado en 21 de Setiembre 2718, y doña MARIA JULIA AURRIOT, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Williman 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4440-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CURCIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan. Paullier 994, y doña CRISPINA MONA, de 30 años, divorciada oriental, domiciliada en Carapé 2253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4394-v.set.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SALARI DUTRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre 1474 y doña ISABEL DIONISIA PASTORINO RENSO, de 24 años, soltera oriental domiciliada en Trabajo 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4395-v.set.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO MIRANDA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en boulevard España 2283 y doña GUILLERMINA ZENONA TECHERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4382-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL LASALA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2475 y doña AIDA PABLA LOPPACHER de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4383-v.set.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JOSE DANIEL D'ANTUONI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1779 y doña NATALIA ANDREA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 4441-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GREGORIO BLANCO, de 35 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Cufré 1978, y doña ANGELA D'AMBROSIO de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 4448-v.set.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GILBERTO LOPEZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en [illegible] y doña DOLORES MERCEDES CHIPITO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 4449-v.set.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SIRI de 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. J. Aguiar 3913, y doña DURBINA VELASCO, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en J. J. Aguiar 3913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4333-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOTTO, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en P. Nin González 4281, y doña DORA FRAGUIA, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en Fco. Bicudo 3905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4334-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MOLINARI de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. B. Freire 278 y doña AMALIA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4335-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO H. SILVERA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 593, y doña DELFINA MIERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliado en C. Tellier 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4336-v.set.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO DIEGO RAMON GALVAN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 5686 y doña EVANGELISTA CABALEIRO de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 4445-v.set.15.

En Sayago y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SALVA, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Domingo Torres 4626 y doña ROSA FRANCISCA TOSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 4418-v.set.14.

En Sayago, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Garzón 694 y doña MARIA ALBERTINI, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Caraffi 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 4419-v.set.14.

En Sayago, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CAYETANO FRANCHI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Aromas 4474 y doña IRIS GARCIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Aromas 4474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 4420-v.set.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GUTIERREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin sin número y doña FABIANA CRISELDA ALMEDA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4311-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS AYALA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 2792 y doña CLARA ZULEMA TORRES de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 4312-v.set.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO PIÑEYRUA SAAVEDRA, de 26 años, soltero, ingeniero-agrónomo, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARTHA GARCIA MORALES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 4450-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ROS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1766 y doña AZUCENA LE PERA de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4451-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DI BELLO, de 24 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado en Patria 1743, y doña HILDA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4452-v.set.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SERVETTI CAZET, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2743, y doña ROSA CORREDERA SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4408-v.set.13.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENIANO CARNEIRO FONTOURA, de 42 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Garibaldi 2584, y doña OTILIA AMELIA CAIPUS de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4318-v.set.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENARDELLI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 3015, y doña MARIA ELENA LARGHI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4319-v.set.10.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO REMUÑAN, de 48 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Belgrano 3027 y doña AMALIA REMUÑAN, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Belgrano 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4320-v.set.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARRERA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3157, y doña BASILIA OCAMPO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4446-v.set.15.

En Pocitos, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOSCORIDES CARRO ZARATE, de 23 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Duilio 1668, y doña MARIA DURANTE CHIRUZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4448-v.set.15.

En Pocitos y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO MONTILLO (hijo), de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1475, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4381-v.set.12.

En Pocitos y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AMADOR YANNINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2872, y doña AURELIA CAMAÑO SOUTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4330-v.set.10.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL ALVAREZ, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Aviñones 36, y doña BLANCA AZUCENA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4435-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO BATISTA, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2136, y doña LAURA CORREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4386-v.set.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO TEJEIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patagonia 1060, y doña RITA SIERRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4350-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEMENCIO CHARLO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camambú 4141, y doña MARIA ELENA ARAUJO, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Camambú 4141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4354-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR RIOS, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Granaderos 4865, y doña JOSEFA MUIÑOS, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Granaderos 4865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4351-v.set.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORREA, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Valparaíso 1118, y doña DORA SOSA, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Valparaíso 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4352-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TRAVERSO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2760, y doña PETRONA DOS SANTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 3975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4353-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZAFIRO ILLARZEN, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 818, y doña HERMINIA DIAZ VELIS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4355-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO GIMENEZ, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 3664 y doña MARIA JUANA VILA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Nolberto Ortiz 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4356-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO ALCIDES MONTERO, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Venezuela 1277, y doña JUSTA ACUÑA de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4357-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE CASTRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado en Canelones 1227, y doña AIDA GOMEZ, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Ejido 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial tición de los interesados hago saber: Que derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4358-v.set.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HAIDEL, de 32 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Arrieta 3417 y doña ELENA BARBOZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficail Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4359-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REICHMAN de 30 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en 25 de Mayo 528, y doña URSULA NUÑEZ, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Capitán Basedas 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficail Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4360-v.set 12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO WILFREDO PEREYRA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aviador 67, y doña VICENTA SOLEDAD VELAZQUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Aviador 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficail Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4301-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES ABELLA, de 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Sarandí 122, y doña LAUREANA ANADON de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficail Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4302-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MOLINA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Besares 3636 y doña SARA TRINIDAD VELANDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durant 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4363-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUDECINDO ACUÑA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1273, y doña JUANA VALDEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4384-v.set.11.

ADJUNTA B

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EMILIO MANUEL FIGUEROA, de 44 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gloria 3332, y doña NATIVIDAD ROSSI de 38 años soltera, oriental domiciliada en Gloria 3332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4364-v.set.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS AGUAMIL, de 42 años, soltero jornalero oriental, domiciliado en Alzaibar 1222, y doña ANTONIA CESPEDES de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4365-v.set.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HASTSTEIN, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lezica 602, y doña CARMEN PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lezica 602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4366-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO LAMELA, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Figueroa 2028 y doña ANGELA MARIA PALESSE de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en Figueroa 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — tición de los interesados hago saber: Que

(Gratis) 4367-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAMON SILVA, de 41 años, soltero, oriental, domiciliado en General Martín Rodríguez 4215, y doña OLEGARIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Martín Rodríguez 4215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 4368-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO DIAZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Londres 3614, y doña MARTINA LUCRECIA MARTORELL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Petersburgo 4267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4369-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO CARRERO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en La Paz 2043, y doña TEODORA CARRERA de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste — Veira.

(Gratis) 4370-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN OCAMPO de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 3408, y doña NATIVIDAD FERRE, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 3408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 4371-v set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO AURELIANO ALVAREZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2373, y doña FRANCISCA ANGELICA MUNIZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Veira.

(Gratis) 4372-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO FERNANDEZ de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 4024, y doña IRMA RENE SUAREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Nolberto Ortiz 4024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4373-v.set.12

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS PEREZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Solferino 4081, y doña MARIA ESTHER RIVERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4374-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DOROTEO SAAVEDRA, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Senaquet 3686, y doña JULIA MENDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancáster 3886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 4375-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VENEZIANI, de 52 años, soltero vidriero, italiano, domiciliado en avenida Italia 3401, y doña ERCILIA MUNIZ, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 4376-v.set.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PIGNALOSA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3711, y doña SILVIA SANCHEZ de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 3711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 4377-v.set.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LARROSA, de 36 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Paso de la Boyada, y doña ANA MARRERO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Boyada.

En fe de [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste — Veira

(Gratis) 4378-v.set.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SANTANA, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Minas 1035, y doña MARIA DOLORES SILVERA de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste — Veira

(Gratis) 4379-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ALBERTO SEXTO, de 25 años, soltero albañil, domiciliado en Galicia 1532, y doña MARIA BONINO, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Galicia 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4385-v.set.12.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN P. GARINO BORDENAVE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Set.7-9204-v.set.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTELA ELSA GARCIA DE CASTRO Y BLANCO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan Pedro Sánchez Thevenin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Sur de la ciudad de La Habana (Cuba), el 16 de Enero de 1936, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco. Escribano.

$9.60 Ag.14-8326-v.set.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE DE AGOSTINIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8 Fo. 265", padrón número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don José de Agostinio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939 — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9107-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 540", padrón número 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Luis Vila Fregeiro, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.4-9104-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 539", padrón número 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Luis Vila Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferrreia, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9105-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO GHERARDI. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo. 268", padrón número noventa y ocho mil setecientos setenta, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Gherardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9106-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESTEBAN DANERI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8.o. Fo 267" padrón número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don Esteban Daneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9108-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEANDRO ELCARTE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo 265" padrón número ciento veinticinco mil cuatrocientos seis, se cita, llama y emplaza a don Leandro Elcarte o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9109-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 180), padrón número 44.864 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8237-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIDA TOLOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 236), padrón número treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres, se cita, llama y emplaza a las señoras Elida Tolosa y María Celia Tolosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que

comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8238-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 88455. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 116), se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8239-v.set.16

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO POLLO DARRAQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 267), se emplaza a don Francisco Pollo Darraque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil trescientos noventa y tres, situado sobre la línea Noreste de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Carlos Büsch Bueno, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-8236-v.set.16

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con LUNERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414), se cita, llama y emplaza a don Luis Luneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil setenta y ocho situado sobre la línea Nordeste de la calle Itú entre Almirón y avenida Italia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8416-v.set.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con OUTEDA RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 278), se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno y ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado en la calle Pasaje entre Ramón Márquez y M. Soler, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8415-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con COULLET JUSTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414" se cita, llama y emplaza a don Justo Coullet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8418-v.set.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO AGUIAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-9288-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA MATEA BERRUTTI DE FERRARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-9257-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CASAL o MANUEL CASAL FONTENLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.6-9164-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION RUIZ DIAZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Ag.5-7916 v.ag.16 Set.6-v.set.16

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OLISES DE SOUZA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Olises de Souza, porque donde el segundo apellido del padre y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna dice "Olivera" debe decir "Oliveira"; donde el apellido materno dice "Olivera" debe decir "Viegas", y donde el apellido de los abuelos maternos dice "Biegas" debe decir "Viegas"; 2.o En la de nacimiento de Leontina de Souza, porque donde el segundo apellido paterno y el segundo apellido del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna dice "Olivera" debe decir "Oliveira", y donde el apellido materno y el de los abuelos maternos figura como "Biegas" debe decir "Viegas"; 3.o La de nacimiento de Ricarda de Souza, por figurar la madre con el apellido "Olivera" en vez de "Viegas"; 4.o La de Dorelina de Souza, porque donde el segundo apellido paterno y el segundo apellido del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna se establece "Olivera" en vez de "Oliveira" y donde el apellido materno figura "Olivera" debe decir "Viegas"; 5.o La de nacimiento de Julio de Souza, porque donde el segundo apellido paterno y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna dice "Olivera" debe decir "Oliveira", y donde el apellido de la abuela materna aparece "Suárez" debe decir "Viegas". — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.00 Set.8-9254-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA MOUSOUTEGUY DE GARCIA y doña MARIANA GARCIA DE PASSADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-9155-v.set.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 2 de Marzo último, ha sido declarada incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes a doña MARIA AURELIA VAZQUEZ, habiéndosele designado como curador a don Severiano Victorino Irigaray. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.5-9127-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-9132-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ENRIQUE MICHY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-9125-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO CLARO BADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-9126-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en autos "Rufino Agustín Machado contra la sucesión de AGUSTIN MACHADO. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Agustín Machado y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.2-9077-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Ga-

marra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL ESTEBAN SALDIAS GOÑI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-9078-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELENA FOURNIER DE DIAZ y de don CESAR DIAZ FOURNIER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-9071-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "María Carlota Salpetro de Agid contra EDMUNDO AGID. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Agid, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Set.1.o-8970-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS JUAN o LNIS J. o LUIS CRAVIOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.2-9034-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALVAREZ VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8968-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Primo Feliciano Heguaburu con PEDRO FABIAN PEREZ, MARIA ANTONIA FARIAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro Fabián Pérez, María Antonia Farías, Francisco de las Carreras, Juan Correa, Pedro Huertas, Ramona Cal del Puerto, Nicolás, Felipe, Florencio, Jacinto, Leonardo, Ramón, Cesárea y Vicenta del Puerto, Rufina Zapata de Rodríguez, Manuel Antonio, Valentín, Manuel de Jesús, Angel y Ciriaco Rodríguez, Francisco Espolocin, Carlos Arbiza, Joaquín y Melitón F. Vidal, Estefanía Delgado, Juan José Rafael, Francisco, Juana Matilde, Elisa Rufina, Amelia, Oscar, Blanca, Pedro, Renée Escudero, Antonio María Acosta y Lara y Arturo Silva y Acosta, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y siete hectáreas, ciento noventa y cinco metros cuarenta decímetros, comprendido dentro de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas con el número 960, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Río Negro, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 1.125 hectáreas, 839 metros 60 decímetros y, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de 1908, consta de 1 172 hectáreas 1035 metros que se deslindan así: Una fracción linda por el Nordeste, con el arroyo "Los Molles" por medio con Domingo Muape; por el Sudeste cinco rectas que corren, respectivamente: la primera, tercera y quinta, de Nordeste a Sudoeste, y la segunda y cuarta corren de Nordoeste a Sudeste, lindando por la primera a la cuarta con Estefanía Delgado de Durán, en parte camino vecinal por medio, y por la última, con Ciriaco Rodríguez; por el Sudoeste, tres rectas que corren, respectivamente, así: la primera y tercera de Sudeste a Nordeste, y la segunda de Nordeste al Sudoeste, lindando por la primera y segunda con Rufina Zapata de Cejas, y por la otra con Domingo Muape, por el Nordoeste, la cuchilla Navarro, por medio, con Domingo Muape. La otra fracción separada de la va descripta por propiedades de Ciriaco Rodríguez y Estefanía Delgado de Vidal, linda: por el Nordoeste, con dichas propiedades por tres líneas, la segunda de las cuales corre de Nordoeste a Sudeste, por el Nordeste, el arroyo "Los Molles", por medio con sucesión de Pascual Elizondo; por el Sureste, línea recta con Emilio del Forno, y por el Sudoeste, con Rufina Zapata de Cejas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$43.20 Ag.31-8965-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MONICA SA... PERRY DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8954-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RAPETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8955-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8956-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NOVARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8957-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8958-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ALBERTO GLODTDOFSKY. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 68714, señalado con el número 45 de la fracción B del barrio 3.a Sec. Garibaldi, compuesto de una área de doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros y sesenta milímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta, por 30 metros 92 centímetros de fondo lindando: por el Nordeste, con el solar número 46; por el Sudoeste, con el solar 44 y por el Nordoeste, con el solar 24, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19 20 Ag.30-4595-v oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don BASILIO AGUIRRE y CARLOTA JUANA CALBO DE AGUIRRE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio, por aparecer en ella los contrayentes como "Segundo Basilio Aguirre y María Mercedes Caivo" en vez de "Basilio Aguirre y Carlota Juana Calbo", respectivamente; 2.o La de nacimiento de su hija Nilda Rosa por aparecer los padres de ésta como "Segundo Basilio Aguirre y María Mercedes Calvo" en vez de "Basilio Aguirre y Carlota Juana Calbo". — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Ag.28-8812-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO BOGLIACINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8959-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LAGO BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8960-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO JOSE BUCHANAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8961-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FIDEL LOORES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8962-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA COZZA DE LONGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8963-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA PARPAL DE VIGIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.30-8927-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "JULIA y ATAULFO VICENTE PIÑEIRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140321 y compuesta, según plano levantado en Julio de 1925 por el agrimensor Vicente Irastorza, en el que está señalada con el número 2, en una superficie de 148 metros 64 decímetros, distribuídos así: 3 metros de frente al Sudeste, al camino Castro número 623; 24 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1; 9 metros al Nordoeste, lindando con el mismo solar, y 26 metros 40 centímetros al Nordeste, con Amalia Arocena de Zumarán, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Ag.23-8676-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA y ROSA SANTACROCE RINALDI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, porque donde el padre de éstas aparece como "Emilio Santacroce" debe decir "Flaminio Segundo Santacroce". — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8767-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE GIANNATTASIO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Olga Catalina Beunza por figurar en ella "Enrique Giannattasio y María Olga Beunza" en vez de "Enrique Egildo Menotti Mateo Giannattasio y María Olga Catalina Beunza", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.23-8677-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Nicanor González para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.19-8539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA GIOIA DE FATTORUSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.17-8441-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos "Adolfo José Aulicino contra DORA MAGDALENA ORELLANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Orellano, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.10-8141-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Monteiro Venancio Alberto con GASTI EDUARDO. Rescisión de promesa de venta", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Gasti, a sus sucesores a título universal o particular, y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77.847, señalado con el número 76 en el plano del agrimensor Juan Mier de Agosto de 1913 y compuesto de 412 metros 30 decímetros, teniendo 10 metros de frente a la calle Francisco Plá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Agosto 12 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8449-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "Enrique Acquarone contra Padrón número 76660. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los señores EFRAIN PABLO, ALCIDES o ARCIDES BERNARDINO ADALIA o ADELIA SCOLA REMERCIARI, y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 76660 para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, si comparecieren, deberán hacerlo por procurador común. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-8190-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de BELTRAN CASTILLO" se cita, llama y emplaza a doña Elena María Seller y Magdalena María Seller o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939 — Patricio A Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.10-8142-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, cuyos límites son los siguientes: cinco metros ochenta y seis centímetros al Noreste, con frente sobre la calle Estero Bellaco; una línea quebrada de cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros y cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con frente a una plazuela pública; seis metros treinta y dos centímetros al Suroeste, sobre la avenida Garibaldi, y al Sureste, noventa y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con una propiedad del Banco Territorial, con un área total de seiscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.9-8091-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Alejandro César Camertoni contra JOSEFINA GUTIERREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefina Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Set.8-9284-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SATURNINO PENNA y doña ADELA NIEVES PENNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.8-9286-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA o LEONA CARLOTA RODRIGUEZ DE VILLAS BOAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.8-9264-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Miguel González contra JACINTA CAROLINA DIANA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Jacinta Carolina Diana para que comprezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Set.7-9205-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO OTHEGUY, OTEGUY u OTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-9199-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DE SAN VICENTE o JOSE MARIO DE SAN VICENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-9200-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-9201-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DAVID PERDOMO, doña CARMEN RODRIGUEZ DE PERDOMO y don CARMELO EUGENIO PERDOMO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-9202-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GREGORIO MARIA ANTUÑA y doña ETELVINA REAL DE ANTUÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.6-9191-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA GODO DE FAVERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.6-9196-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO ARTURO COSTAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Inocencia Pérez Feijó y las de nacimiento de sus hijos José e Isabel, por figurar en ellas el nombre del compareciente como Arturo debiendo decir Fernando Arturo, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.5-9124-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA YZZI DE YANIERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set 5-9135-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ANTONIA SPINELLI o SPINDI DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.5-9136-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO DUHAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.4-9118-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA SARASUA DE GANIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.[illegible]-9378-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FIORITO DE CORRADI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.4-9087-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO MORALES RIVERO, en el sentido de sustituir, donde dice "Antonio Rivero", debe decir Antonio Morales Rivero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Set.4-9116-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VICTORINO FRANCO en el sentido de sustituir el nombre del fallecido, que aparece como "Victoriano" por el de "Victorino", y donde dice "hijo de José Franco y María Pérez" debe decir "hijo natural de María Franco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1939 — Mateo Mario Figares, Escribano

$4.50 Set.2-9081-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONARDO DOMINGO DI MATTEO o LEONARDO DI MATTEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.2-9048-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BIANCHINO DE BOSSOLASCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.2-9027-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan Nebuloni contra SOFIA PEROSIO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Perosio para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.15-8969-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIZARDA o INES LIZARDA PEREIRA o PEREYRA DE BELLO, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.30-8901-v.set.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO PINASCO y doña ELENA PINASCO DE GUASONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.30-8920-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA PALLANZA, en el sentido de sustituir los apellidos del padre y abuelo paterno, que aparecen con "Pallanze" por el de Pallanza, y la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Bernardo Schiaffino y Margarita Pallanza, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Aída" por el de Margarita, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Set.4-9086-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MIGUES o MIGUEZ DE LEMA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.30-8902-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ARENAS DE BAGNATI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.30-8903-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAYETANO FORCELLA STROZZI, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno y abuelos paterno y materno, que aparecen como "Firceili" y "Strochio" por los de Forcella y Strozzi; que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939 — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 Ag.29-8863-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LUIS BRINDISI, en el sentido de sustituir el nombre de la esposa del fallecido, que aparece como "María López de Brindisi" en lugar de Saturnina López de Brindisi, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.29-8853-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de doña MARIA BERNARDA GONZALEZ LERENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939 — José F. Rossi. Escribano.

$4.50 Ag.28-8808-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: la de nacimiento de Servando Tomás González, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Servando Tomás" por el de Servando. La de matrimonio de Artidoro González y María Luisa González, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "María Luisa" debiendo decir Luisa, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.28-8809-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Vicente Buchieri contra AGUEDA SANTANGELO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Agueda Santangelo para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.19-8531-v set 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Rita Dematteis contra JUSTO FELIPE BAIGORRIA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTO FELIPE BAIGORRIA para que se presente a deducir sus derechos en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 8 de 1939 — Mateo Mario Figares Actuario

$7.80 Ag 15-8365-v.set 20

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTICHELLI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 1.o de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 10-8157-v.ag.21 Set.11-v set.21

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (interino) doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Domingo Barboza Fernández contra JUANA PORTELA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Juana Portela para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 30 de 1939 — Mateo Mario Figares Actuario

$8.40 Ag.15-8367-v set.20

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados "Walter Wohlenberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Oficina del Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939 — José F. Rossi Escribano.

$12.40 Ag.16-7309-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEREZ y MARIA ANTONIA MILANO, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Rosa" por el de María Antonia, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.23-8672-v.set.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA DEL CERRO MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a dededucirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 50 Set.8-9287-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAXIMA FELICIA BRUFAO DE DURANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.8-9283-v.set.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "BIASOL DE BOSSIO (TOMASA). Rectificación de partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Biasol de Bossio solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Francisco Bossio en la siguiente forma: Donde dice Demetria Biasol debe decir Tomasa Biasol. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Set.8-9290-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la de las sucesiones de don PEDRO SEOANE o SOANE y de doña JUANA MERLETTI o MARLETTI o MERLETE DE SEOANE o SOANE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.7-9231-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ BARBOT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.5-9147-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DEMETRIO AUSAN JUANICOTENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.4-9093-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIAZ o DIAS BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.2-9079-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL EZIO o ESIO BRASINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 193[illegible] — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.2-9[illegible]44-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELSO ROLFI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8998-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.1.o-9010-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BONIFACIA AGUINAGA DE VALENCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón Actuario.

$5.50 Set.1.o-9011-v.set.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "LOPEZ ARANO DE AGUIRRE CEDA y ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado por las peticionantes segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de fechas veintiséis de Setiembre de mil novecientos ocho y diecisiete de Diciembre del mismo año, autorizadas por el escribano don Manuel R. Alonso en la villa de San Juan Bautista de compra hecha por don Martín Aguirre a doña Sixta Fagian de Pampillón y de declaratoria del propio don Martín Aguirre respectivamente, referente a una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Tala y Caganchа, compuesta de [illegible] veintes ochenta y seis hectáreas tres mil seiscientos ochenta y tres metros [illegible] decímetros, deslindados así: por el [illegible] una línea recta que limita con las sucesiones de Manuel Quijano y Celedonio Pa[illegible] [illegible]ión desde la costa del arroyo Caganch[illegible] dirección al arroyo Tala; por el Este [illegible] línea recta de setecientos cuarenta y [illegible]

tro metros, que separa de Sixta Fagian de Fampillón, sigue después el curso de la cañada llamada del Potrero y continúa en la costa del arroyo Tala hasta el linde con el doctor Antonio E. Vigil; por el Sud, una línea recta que corre desde la costa del Tala a la de Cagancha, separando de propiedad de los doctores Antonio E. Vigil y José M. Castellanos y, finalmente, por el Oeste, como límite con el arroyo Cagancha. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Ag.7-8903-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS SERVANDO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Ag.15-8373-v.ag.26. Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINS o BALTAZAR DE GONCALVES y de doña MARIA DA GLORIA GONCALVES DE LIMA o MARIA DA GLORIA LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.8-8040--v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO PINO y doña ILDA VELLA PINO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.a piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.8-9285-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL COSTA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Set.7-9214-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA ALBERDI o ALVERDI DE ELICHIRIGOITY, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Set.2-9031-v.set.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de fecha veintitrés de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de quiebra al comerciante don SALOMON LITMANOVICH, previniéndose, en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alfredo Vignale, domiciliado en la calle Veinticinco de Agosto número trescientos ochenta y cuatro. — Montevideo, Febrero 15 de 1939 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Costas) Set.2-9056-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don DONATO DARINO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.6-9171-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BOUCHANTON DE BOUCHANTON o FERMINA CELESTINA o CELIA CELESTINA BONCHANTON o BUCHATON, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Set.5-9128-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS ARES, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.5-9120-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA o ANGELA JOSEFA DAQUO y de doña MAGDALENA GRAFFIGNA, BRAFINA o GRAFIÑA DE DAQUO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Set.4-9098-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA ALBERDI o ALVERDI DE ELICHIRIGOITY, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Set.2-9031-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ARTURO JESUS GOMEZA e ILDA DOMINGA NOSEI DE GOMEZA solicitando la siguiente rectificación de partidas: A) La partida de matrimonio de Arturo José Gomeza con Ilda Dominga Nosei debe rectificarse: A) Fecha de nacimiento de Arturo Jesús Gomeza: donde dice año mil ochocientos ochenta y dos debe decir año mil ochocientos ochenta; B) Donde dice Hilda Nosei debe decir Ilda Nosei; y C) Donde dice nacida en veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco debe decir veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. B) La partida de nacimiento de Ilda Dominga Nosei: donde aparece el apellido de ésta con "y" al final debe ser con "i" latina. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Ag.24-8723-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO ROSA RIOS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Lorenzo Ríos por haberse establecido en ella que era del sexo femenino cuando debe decir que es del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Héctor Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Ag.26-8768-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO JOSE PRESNO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Set.1.o-8992-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMENDOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.30 Ag.30-8926-v.set.9.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.6-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23. Oct.25-v.nov.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don HIPOLITO COSTA (hijo), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa doña Antonia Faustina Sánchez, así como también para la audiencia que tendrá lugar el diecinueve de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entendarán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Ag.4-7851-v.set.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA GRANE y doña JULIA GRANE DE IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.8-9260-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA o PETRONA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE BETIZAGASTI o BETISAGASTI o BETESAGASTE o BETEZAGASTE o BETESAGASTI o BETEZAGASTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-8967-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GABRIELA BOLLA DE AGUERRE, citándose a la vez a todos los

que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-9138-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-9137-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LORDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8981-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERICH WERNER BRANN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-8891-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CASIMIRO CARBALLO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 081337, situada en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de esta Capital, compuesta de una superficie de 2430 metros aproximadamente, que se deslinda así: 32 metros de frente al Norte sobre la calle Huáscar; una línea quebrada en ángulo saliente, formada por dos tramos de 5 y 31.65 metros, respectivamente: al Sud, lindando con terreno que perteneció a Bartolomé Ferrer (hoy calle sin denominación); 77.50 metros en el lado Este, lindando con terrenos que fueron de don Rodolfo Plaza, y 77.50 metros por el lado Oeste, que lindan con terrenos que pertenecieron a doña María Martínez de Bermúdez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Ag.17-8469-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "CELEDONIO BARRIOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al bien que a continuación se transcribe: Una fracción de terreno empadronada con el número 92031, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que de acuerdo con el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de fecha 25 de Mayo de 1939 está señalada con los números 1 y 2 y se deslinda así: 70 metros 33 centímetros al Norte con la fracción 16 de don José Baltar empadronada con el número 92030, número de solar que corresponde al plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1935; 18 metros 42 centímetros al Este, Sureste, de frente al camino Cuchilla Grande: 66 metros 50 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle José Baltar, y 17 metros 88 centímetros al Oeste con el solar número 17 del plano del agrimensor Conde citado, propiedad de José Baltar, y empadronado con el número 92032, encerrando una superficie de mil doscientos veintitrés metros, setenta y un decímetro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.10-8128-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELENA MUÑOZ por el término de noventa días, a fin de que se presente a deducir en forma sus derechos en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Parera y en el de auxiliatoria de pobreza iniciado por éste. La emplazada deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Ag.17-8470-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel, don Justino y doña Guillermina Grossy, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.5-7964-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cuadrado Corina contra RAMON PARODI. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Ramón Parodi para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.8-9289-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ADELA SAPORITI DE VIGNOLI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco V. Irazoqui, en representación de doña Victorina Vignoli de Bottaro, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de su mandante: donde dice Victoriana debe decir Victorina, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.4-9095-v.set.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "López, Soto y González" el señor JOSE GONZALEZ, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.1.o-8991-v.set.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "GREGORIO E. LAUREIRO. Concurso civil", convócase a junta de acreedores, presentes ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día 29 de Setiembre entrante, a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$10.40 Ag.31-8953-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "FIGUEREDO SEVERINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante esta oficina se ha presentado Severina Figueredo, con la venia de su esposo Juan González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre de la inscripta aparece como "María Ceferina" debe decir "Severina", que es el que corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.28-8816-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en los autos "Julio Pozzo. Solicita auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa EUGENIA DANTIN", se cita y emplaza a doña Eugenia Dantín para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio a iniciarse y a fin de llenar la conciliación ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.28-8813-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FONTANA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.

$6.00 Ag.10-8185-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos Rivera Hugo con "SEVERI ANTONIETA. Divorcio por causal" se cita y emplaza a doña Antonieta Severi para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado: calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Ag.15-8363-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-9035-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OMAR ALE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa doña Serafina Rosa Marrero de Ale bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.2-9025-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN PEREIRA BUSTAMANTE citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-9056-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante IS[illegible] SCHMIFT, del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo a el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse [illegible] entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la

masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Sáenz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Ag.31-8952-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO VICENTE RUGNON o ALFREDO RUGNON o RUGÑON o MUGNON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.31-8943-v.set 11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE NICOLAS ARCIELLO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: en donde aparece como hijo de don Carmelo Archiello debe decir Carmelo Arciello y donde dice: al expresado niño se le ha puesto el nombre de Nicolás Vicente debe decir Vicente Nicolás. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.24-8758-v.set.11.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente sucesorio de FELIPE BUGNA y otros, toma de razón número 2356, Lo. 13, Fo. 116, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de cesión que el 1.o de Junio de 1928 autorizó el escribano Ricardo Penino, otorgó Bonifacio Felipe Alberto Bugna, que firma Alberto Bugna, a favor de don Francisco Magnano de los derechos que le correspondían por herencia de sus padres Felipe Bugna y Angela Mocafiche, y que se emplaza a los que pudieran considerarse perjudicados por la expedición de la citada segunda copia que continuará acreditando los derechos de pertenencia del cesionario, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$13.20 Ag.24-8757-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BUELA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su padre don Manuel Buela Freire de la siguiente manera: Partida de nacimiento de Manuel Buela: donde por sentencia judicial se declara hijo de Manuel Buela Freyre debe decir Freire con "i" latina y no con "y" griega. Partida de defunción de don Manuel Buela Freire: 1) Se omite el apellido materno de Freire; 2) Se le hace aparecer con 58 años de edad cuando en realidad tenía 70 años al fallecer; 3) Figura como de estado viudo cuando en realidad era soltero; 4) Se omitió manifestar que era nacido en San Pedro de Bugallido, provincia de La Coruña (España). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$10.50 Ag.23-8702-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HERMAN DORNER BÜLLE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Elena Linne bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.10-8171-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don TEODORO ESGORAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Legmacher de Esgoras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.18-8522-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ELLA GELHARDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Alfredo Weinberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.9-8111-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ANGEL PASTOR GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Dorila Conde de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.7-8026-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario. Adjunto.
$6.00 Ag.14-8317-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA GASTI DE BIANCHI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Pedro Gasti, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos y en cuanto a don Pedro Gasti, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente, si no comparece. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.4-7862-v.set.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CARMEN RANCAÑO GOMEZ DE MALO y doña MARTINA MALO o MALLO, emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$4.50 Set.1.o-9013-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don FELIX LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A. contra Félix Lewin. Juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$7.20 Ag.21-8590-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra LUIS R. TISCORNIA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Luis R. Tiscornia, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares 24, 25, 45, 46 y 47 del plano respectivo, con frente a calle de 17 metros, en el paraje conocido por "Santos Lugares" (Departamento de Canelones); da por rescindida y anuladas dichas promesas de compraventa por encontrarse el promitente comprador en mora en más de 48 cuotas por cada solar. En efecto, por el solar 24 de adeudan 73 cuotas mensuales; por el solar 25, 146 cuotas; por los solares 45, 46 y 47, 68 cuotas, lo que se hace saber de conformidad con lo dispuesto en la ley número 9099, y que si en el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación del presente edicto no regularizan su situación, se tendrán por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no surtirán efecto y se solicitará el desalojo de los ocupantes de los mencionados solares, lo que se hace saber por el presente edicto. — José Miranda, Juez de Paz.
$14.35 Ag.26-8791-v set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a los fallecimientos de don PEDRO LORENZO o LORENZO PEDRO o PEDRO GAI o GAY, doña ERNESTA GRILLI y don JUAN S. o JUAN SANTIAGO GAI, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Set.1.o-9007-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don VICTO TOMMASINO o TOMASINO, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Set.1.o-9008-v.set 12

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN RAIMUNDO ABREU, a fin de que quienes se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 1628, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Set.4-9096-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Olimpio Moalli, Avelino G. Brena y sucesión Federico Parodi contra DIONISIO RODRIGUEZ PEREZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Dionisio Rodríguez Pérez o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 13 de la manzana "B", con frente a la calle 5 de Abril, contrato celebrado de conformidad con la ley número 8733, han solicitado la rescisión del contrato en mérito a encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro correspondiente para que haga la cancelación del contrato. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$10.10 Ag.26-8793-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RAMIS DE LARREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto

21 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Set.7-9208-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por los sucesores de Juan Etchegorry, con RAMON B. CESIO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ramón B. Cesio o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 61, ubicado con frente a la calle Torricelli, de conformidad con la ley número 9099, solicita se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 70 cuotas. Se librará oficio al Registro para que haga la cancelación del contrato y se solicitará el desalojo, si fuere necesario, lo que se hace saber por el presente edicto a don Ramón B. Cesio o a quienes sus derechos representen. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$10.10 Ag.29-8794-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Savago, Agosto 30 de 1939. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Set.4-9088-v.set.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Alberto Grosselin, con ELBIO RODRIGUEZ MORAES. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Elbio Rodríguez Moraes o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle número 1, inmediaciones de avenida Garzón y Ganaderos, de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 70 cuotas mensuales de $ 10.00 cada una, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro de Contratos de Promesas de Compraventa para que haga su cancelación, lo que se hace saber por el presente edicto. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$10.10 Ag.26-8792-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ECHEVERRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Larrañaga 3498, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$3.75 Set.1.o-8990-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Antonio Severo y otros con sucesión ANTONIO FRANCIA. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus menores hijos Antonio, Severino y María Anita Severo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.14-8348-v.set.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida de RAMON NUÑEZ DA ROSA, así como al propio fallido, para la junta que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo a la hora quince en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio, y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Agosto 22 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.70 Ag.30-8922-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALVAREZ DE BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.8-9281-v.set.19. Oct.10-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUDOXIO o EUDOXIO R. o EUDOCIO o EUDOSIO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.8-9256-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEISSINO DE SAPPA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 1.o de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.6-9167-v.set.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "ELOISA CIRIACA ALSINA DE AÑON y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eloísa Ciriaca, Elvira Paula, Gertrudis y Paula Adela Alsina, con la venia de sus respectivos esposos Juan de Dios Magín, Gerónimo, Amadeo, Antonio Ciriaco y Jaime Casimiro Alsina, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Ignacio Etchart y que otorgó don Vicente Ferrer a favor de don Gerónimo Alsina, en Montevideo, el 2 de Marzo de 1901, respecto a una fracción de campo sita en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, con las poblaciones, mejoras y accesorios que contenía, compuesta de 13 hectáreas, 8426 metros 5 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, el arroyo del Sauce, y al Sur, Este y Oeste, el comprador, o sea, don Gerónimo Alsina. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.2-9043-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN BEYHAUT o VALENTIN BEYHAUT Y DE ARMAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1939. —Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.2-9032-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o TEOFILO ALEJANDRO GIBERT y de TEOFILO ALEJANDRO GIBERT SANTURIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8994-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CIOCCA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruño, Actuario.

$4.50 Ag.30-8898-v.set.9.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, por auto de fecha 1.o de Junio próximo pasado, en el expediente caratulado "ZOILO DE SIMONE. Concurso voluntario", se hace saber al público que se ha designado Síndico en este concurso a don Eusebio Bellomo, a quien deberá hacerse entrega de todos los bienes y efectos de propiedad del concursado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.30-8925-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Agosto 28 de 1939. — Pedro N. Hirigoyén, Juez de Paz.

$3.00 Set.2-9082-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAXIMO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8975-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO GORDILLO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los presuntos herederos de Manuel Isidro de los Santos y Ercilia Gordilló para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 1.o de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Ag.18-8517-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA VIVERO o VIBERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 17 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8976-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "CELESTINA PELUFFO DE MENDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho a un inmueble ubicado en la cuarta sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas, cinco mil treinta y ocho centiáreas setenta de-

címetros cuadrados, ubicado dentro de los siguientes límites: Noreste, Amalia Piriz de Peluffo (hoy sucesión Alejandro Peluffo): por el Sur recta dividiendo con Zoilo Peluffo; por el Este, recta dividiendo con Victoriano Peluffo y un gajo del arroyo del Chuy, separando con Próspero Peluffo, y por el Oeste, camino a San Diego, separando de la sucesión de José María Lugo y Celina Ricardo de De los Santos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 17 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$16.80 Ag.23-8711-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "HILARIO RODRIGUEZ. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Carmen Enriqueta Rodríguez, siendo éste su verdadero nombre y por aparecer con el de "Carmela Enriqueta Rodríguez"; y B) De Deliacir Rodríguez, siendo éste su verdadero y por aparecer con el de "Deleasir Rodríguez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 28 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$6.70 Set.7-9209-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "JORGE ARVAY. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado postulante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en la misma como si fuera "Gregorio" cuando su verdadero nombre es "Jorge". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.30 Set.7-9210-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUDECINDO SANES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Set.7-9211-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO TABORDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 28 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Set.7-9212-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ERLATZ DE IHITZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.6-9192-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX", se cita, llama y emplaza a Elvira Albrieux y a Agapita Juana Albrieux o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.6-9183-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EVARISTO DUPETIT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.5-9139-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN PASERANT o GERMAN ELIAS PASSERHAUT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.5-9140-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MARIA CASSANELLO DE PRANDI y de JUANA y ALFREDO PRANDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.5-9141-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO BARTOLOME FORETS y doña VICTORIA MONTERO DE FORETS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.5-9142-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de do.a ANTONIO PEDRO PEIRANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.40 Set.2-9075-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.40 Set.2-9076-v.set.13.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se ha ordenado la versión a Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución en virtud de lo que disponen las leyes de 8 de Octubre de 1928, 21 de Junio de 1932 y decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Noviembre de 1938, de los depósitos judiciales en dinero que corresponden a los expedientes que se expresan, con determinación del monto correspondiente a cada uno de ellos: Sucesión María Etcheverry de Ironleguy, $ 210.44. — José G. Viera. Quiebra, $ 735.57. — Víctor Mizraji. Quiebra. $ 93.98. — Juan Recondo y Compañía. Quiebra, pesos 31.28. — Sucesión Feline B. Camia, pesos 616.42. — Eugenio Caligari. Venta judicial, $ 131.35. — Sucesión de Cecilia Cabrera de de Armas. $ 628.86. — Pablo Pontet Negrín. Venta judicial de una fracción de campo. $ 295.14. — Sucesión de los cónyuges Juan Rodríguez y María Fernández, $ 290.50. — Santiago Ziegler. Quiebra, pesos 295.96 — Sucesión de José Danadini e Inés Paner, $ 61.88. — Charlone y Compañía. Quiebra, $ 266.00. — Sucesión de Bernabela Martínez de Urrutia. $ 60.37. — Alberto Bertinat. Quiebra, $ 14.65. — Juicio intestado de León Tejera, $ 15.00. — Sucesión de María Uhart de Abadíe, $ 175.45. — Serratosa y Castells contra Santiago Lauber. Reconocimiento de firma, $ 413.15. — Sucesión de José Olivera, $ 25.41. — Eugenio Verdi. Incapacidad, $ 177.00. — Sucesión de Emilio Andrioli, $ 21.97. — Sumario Juan Rodríguez. Imputación de robo. $ 20.91. — Sucesión José Saldías, $ 552.74. — Sucesión de Celmira Marmoria y Francisca Carassale, $ 29.60. — Sucesión de Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Zoa Casal y Lilia Casal de Rossi, $ 115.40. — Sucesión de Pedro Oliva, $ 317.85. — Sucesión de Francisco Fornerón, $ 263.35. — Francisco S. Musso, solicitando se le declare en estado de quiebra, $ 20.56. — Receptoría de Aduana. Denuncia aparición de madera en la costa del río de la Plata, $ 285.90. — Sucesión de Pedro Baldi y Anuncia Casales de Baldi, $ 125.58. — Sucesión Juana Avila de Ponce, $ 844.64. — Sucesión de Cristina Boida de Malfatte, $ 207.79. — Sucesión de Sixto Gervacio Lescano, $ 115.44. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 8 de Octubre de 1928 en su artículo 17 inciso 2.o, se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 17 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Ag.23-8713-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS PASTOR BALLON solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en esta ciudad en fecha 30 de Marzo de 1887, en la forma siguiente: donde dice que "compareció Lucas Vallón" debe decir "compareció Lucas Ballón"; donde dice "Clímaco Pastor" debe decir "Jesús Pastor" y donde dice "Paternos Lucas Vallón" debe decir "paternos Lucas Ballón" por ser estos últimos sus nombres y apellidos verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Ag.26-8788-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GASTON LASSERRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.4-9112-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARTINA ARBURUA DE AGUERRE. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos, el escribano don Enrique González Pose, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Felipa Aguerre, en el sentido de que donde aparece el padre como "Juan Seaguerre" debe decir Juan C. Aguerre, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.4-9111-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMELIA GOYENECHE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.4-9113-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA PANIZZA DE TEMESIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-9067-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en

ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-9068-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA TELLERIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-9069-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO, MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aiznún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$21 60 Ag.4-7895-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO REYES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 23 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.7-9230-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solcitando la rectificación de la partida de defunción de HECTOR LAGARRETA SIERRA por cuanto en ella aparece con los apellidos "Sierra Zagarreta", paterno y materno, respectivamente, en vez de aquéllos, Lagarreta Sierra, que son los verdaderos. — Florida, Agosto 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.31-8930-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción de HECTOR LAGARRETA SIERRA, por cuanto en ella aparece con los apellidos "Sierra Zagarreta", paterno y materno, respectivamente, en vez de aquéllos, Lagarreta Sierra, que son los verdaderos. — Florida, Agosto 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.29-8858-v.set.14.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Ag.19-8573-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRIGIDO BONILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 26 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.7-9215-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA ILARDIA DE MOZZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 26 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-9070-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER VIERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.30-8907-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO FRANCISCO ROCHA o CANDIDO ROCHA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.30-8908-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA PEREZ DE OTHATZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 12 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ag.30-8897-v.set.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don BENIGNO RIJO solicitando que se declare bien de familia el inmueble de su propiedad padrón número 977, situado en las calles Misiones y Solís, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley número 9770, de 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gratis) Set.6-9197-v.set.20. Oct.6-v.oct.20

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don SINFOROSO ROBAINA y FELIPA ROBAINA DE PEREIRA, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.2-9029-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber que ha sido presentado ante este Juzgado don CONCEPCION MARIA HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Herminia Rodríguez, pues figura en la misma con el nombre de José M. Hernández en lugar de Concepción María Hernández, como debe ser. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40 Set.2-9028-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la manzana número 71, letra F, padrón número 434, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, y que linda: al Este, calle número 19; al Sur y Norte, los solares H y D, empadronados a nombre de la hoy sucesión Francisco Mesa, y al Oeste, el solar letra E, padrón número 433, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Julio 31 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14 40 Ag.18-8523-v.set.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTINO ARRARTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE. Contrabando. Juicio de lo contencioso - administrativo" (libro 14, folio 398, número 484) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.7-8001-v.set.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA ESPELOSIN DE ELIZONDO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1939. — Alfredo Arrrambide, Actuario.

$6.00 Set.4-9114-v.set.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JUAN NOCETTI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan Bertoni, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días. — Paysandú, Agosto 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.50 Ag.30-8900-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción sobre posesión de estado civil (hermana natural del causante), sobre la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña SATURNINA ANACLETA MICA, en la sucesión de Angel Francisco o Angel Fulgencia Mica, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 8 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$9.60 Ag.15-8364-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRETTI y doña ANA o ANA MAURICIA BOTTINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Ag.5-7951-v.set 19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se ha-

ce saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON BENITO COCCO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú. Agosto 21 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Ag.31-8951-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don CLARO FAGUNDEZ. y, en consecuencia. se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador de la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos. Agosto 8 de 1939 — Juan Serra Tur. Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-8380-v.ag.26
Set.6-v.set.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. doctor don Julio O. Dieux. se hace saber que ha fallecido intestado don ESTANISLAO PERALTA y en consecuencia. se cita. llama y emplaza a todas aquellos personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco. bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos. Julio 24 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

Ag.10-8156-v.ag.21 Set 11-v set.21

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. doctor don Julio O. Dieux. dictada en el expediente caratulado "Año 1939 — LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria" se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien empadronado actualmente con el número 194. que es una fracción de terreno situada en la manzana 21. de esta ciudad. y compuesta. según el plano de A R. Arcioni de Junio de 1928. de un área de 461 metros que se deslindan así: al Nordeste limita con la avenida Rincón: al Sudeste. con propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa: al Sudoeste. con Raúl Maquiel. y al Nordoeste. con la calle Argentina. midiendo 21 metros 475 milímetros por cada lado. para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio referido. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos. Agosto 8 de 1939 — Juan Serra Tur. Actuario.

$15.84 Ag.15-8384-v.set 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente. dictada en los autos "CARMEN RAMONA SIERRA DE WELKER. Solicita rectificación de partida". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Carmen Ramona Sierra de Welker solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Carlos Welker, celebrado el 12 de Noviembre de 1928 en la 13.a sección judicial de Montevideo, sustituyéndose el nombre de "Carlos" por el verdadero, que es "David". Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera. Agosto 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Set.5-9161-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña VICENCIA. VICENTA o VICENTINA GOROSTIDE DE ALVEZ DA SILVA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante. para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.5-9160-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don DAVID WELKER, conocido por CARLOS WELKER, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Agosto 26 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.

$6.00 Set.5-9162-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera. doctor don Angel de la Fuente. se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON o RAMON RODOLFO NAVARRO. citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma. baoj apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Agosto 11 de 1939 — Víctor Anza Actuario

$9.00 Ag.22-8651-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera. doctor don Angel de la Fuente. se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN SILVEIRA MADRUGA o JUAN MADRUGA. citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Agosto 14 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.

$9.60 Ag 22-8652-v.set 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente). doctor don Carlos M. Juanicó. se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO MARIA o JUAN PEDRO MARIA CLAVIJO y NICOMEDES o NICOMEDES SIMON SALUSTIANO CLAVIJO. a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. bajo apercibimiento. — Rocha. Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Set.5-9134-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora. se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO GARCIA o JOSE DIEGO GARCIA. a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Rocha. Agosto 23 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Ag.31-8940-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. doctor don José B. Alzamora. se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA ROSA o ROSA CASELLA DE PEREYRA. a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Rocha. Agosto 24 de 1939. — Próspero M Rubert. Escribano.

$4.50 Ag.30-8919-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA GOMEZ DE COPPA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Agosto 23 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Set.6-9194-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GALEANO DE PIATTI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.31-8942-v.set.11

Elección de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. doctor don Diego Landa. se hace saber que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores realizada en el expediente "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario" el señor Sebastián Bonelli. al cual se le deberá entregar cuanto pertenezca al concursado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto. Agosto 18 de 1939. — Héctor Mattos. Actuario.

(Costas) Ag 29-8886-v.set 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. doctor don Diego Landa. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VERGES o LUIS VERGES SUÑOL. para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto Agosto 8 de 1939. — Héctor Mattos. Actuario.

$7.20 Ag.16-8429-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. doctor don Diego Landa. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIBORIA ORIHUELA DE GRELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto. Agosto 3 de 1939 — Héctor Mattos Actuario.

$7.20 Ag 16-8430-v.set 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL JASSO ERRO. para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos Actuario.

$7.20 Ag.9-8036-v.set.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 1.er turno. doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MATTOS GUTIERREZ Segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mattos Gutiérrez solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarios de Antonio Mattos Gutiérrez a Manuel Mattos Gutiérrez, que le correspondían en los bienes sucesorios de don Bernardino Jardim Mattos. todo según escritura que autorizó el escribano doctor Guillermo M. Búrmester. en esta ciudad. en Noviembre 23 de 1932. cuya primera copia expedida en Noviembre 24 de 1932. fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio bajo el número 476 y folio 86 vuelto y. en consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada. a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto. Julio 31 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario

$19.20 Ag 8-8035-v set 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto. Agosto 26 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.00 Set.7-9218-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo

turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARTINEZ GARCIA ó MANUELA TRINIDAD MARTINEZ GARCIA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.6-9193-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don DOMINGO ESCENARRO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7760-v.ag.12 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ MATAIX para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ag.31-8944-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MAGDALENA FERRARI DE PERTONI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Salto, Junio 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ag.31-8945-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PEDETTI DE ROSASPINI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ag.31-8946-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PISACCO DE VECE para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero Humberto Vece o sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Agosto 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Ag.24-8724-v.set.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SAINT ESTEVEN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Santestaba debe decir Saint Esteven, por ser éste el verdadero apellido del peticionante. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.6-9165-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia del Departamento, Dr. don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados, "Sucesión JOSE QUIAN. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Carmelo R. Hernández, como representante legal de doña Julia Quián de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su poderdante, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre de ésta es Julia en lugar de Juliana, con que se la hace figurar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Ag.4-9090-v.set.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA VARELA DE PEREZ o MARIA CATALINA VARELA DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 22 de 1939. — Juanángel, L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.6-9166-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MICAELA MARTINEZ DE ELORDOY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, Agosto 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.4-9091-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO SANCHEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8999-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN NODA y MARIA SOSA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Marzo 7 de 1939. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.1.o-9000-v.set.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Loreta Alicia Guastavino de Scolnik contra JAIME SCOLNIK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jaime Scolnik para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 28 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.8-9282-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS CAMERONI solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: De matrimonio de sus padres Abrahan Cameroni y Clelia Broggi, en cuanto aparecen el padre y el abuelo del peticionante con el apellido de Camaroni en vez de Cameroni y su señora madre con el nombre de Clelia en vez de Clelia. Y la partida de nacimiento del compareciente, en cuanto se ha escrito el nombre de su padre como Abran en vez de Abrahan; el apellido de su abuela paterna como Bianquia en vez de Bianque; se hace figurar a su señora madre con el nombre y apellido de Cleria Broche en vez de Clelia Broggi; a su abuelo materno con el apellido de Broche en vez de Broggi y a su abuela materna con el apellido de Mariagana en lugar de Martegane, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 30 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Set.6-9187-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIA o MARIA RAMONA SIRIO DE ARNALDI y se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.20 Ag.4-9115-v.set.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARTURO GIL FORLAN solicitando la rectificación del acta de estado civil de su nacimiento en cuanto en la misma se le hace aparecer con el solo nombre de "Gil" en vez de los de Arturo Gil, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Set.2-9074-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ALEJO CHELLE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 28 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.6-9182-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de RAMON BOJORGE en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 28 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.6-9183-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de GREGORIO GOÑI y JUAN JOSE GOÑI, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 24 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Set.5-9156-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña BEATRIZ MOREIRA DE PEREZ llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 24 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Set.5-9157-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GERONIMO RODRIGUEZ. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Rodríguez solicitando su rehabilitación civil y comercial. Y a los efectos del artículo 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.7-9226-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMABILIA BRAGA DE FERRAZ o AMABILIA BRAGA MELLO DE FERRAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Set.7-9232-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarem-

bó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña YESMIN NADER SIAH DE ALEJANDRO o YEZMIN ABRAHAN NADER DE ALEJANDRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Set.8-9233-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO LATORRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.7-9234-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SILVA CAMINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.7-9235-v.set.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "UBALDINA COHELO DE OLIVEIRA DE VIGNAUX Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ubaldina Cohelo de Oliveira de Vignaux solicitando segunda copia de la escritura que el día 5 de Diciembre de 1916 el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B Nattino, le otorgó por ante el Escribano Actuario don Jorge Eudoro Acebedo que actuaba en el protocolo del Juzgado, por la que adquirió el siguiente inmueble: El solar de terreno número 4 de la manzana número 16, situado en la esquina que forman las calles General Rivera y Florida, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 28 metros y 633 milímetros de frente a la calle General Rivera, y 42 metros y 95 centímetros de fondo, lo que le da un área total de mil doscientos veintinueve metros con setecientos ochenta y siete milímetros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Agosto 14 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$29.25 Ag.21-8613-v.set.7. Set 23-v.oct.10

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 11.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se emplaza al que se considere dueño a comparecer dentro de los sesenta días con los justificativos del caso a reclamar una vaca de pelo colorado, orejana de marca, señal boca de llave en la oreja izquierda, y un ternero de pelo colorado, orejano, animales que aparecieron en campos de Rospide y se encuentran depositados por este Juzgado de Distrito. Se apercibe que vencido el plazo se procederá a la venta en subasta de dichos animales, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural. — Casio Correa, Juez de Distrito.

(Costas) Ag.29-8782-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Aviso

EDICTO — Se hace saber que el 9 de Diciembre de 1935 falleció intestado en la 8.a sección de este Departamento, ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO, habiéndose abierto su sucesión ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y se llama a los que se crean con derecho a heredar a dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7945-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LADIS o AVEDIS MANOUKIAN y se cita a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8829-v.set.7. Set.26-v.oct.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "Enriqueta H. Romero contra ULPIANO ECHART. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Ulpiano Echart para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Ag.19-8259-v.set.18

Remates Judiciales

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Joanicó, suplente, en el expediente caratulado "Juan Saiz Martínez contra BELTRAN BIDEGARAY. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintidós de Setiembre del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un terreno y lo en el contenido, compuesto de una superficie de 391 metros, 80 decímetros, 58 milímetros, empadronado con el número 13195, situado en esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, calle Pozos del Rey número del 1376 al 1380 entre las de Yí y Yaguarón, señalado en el plano respectivo con los números 19 y 20 y cuyas medidas y linderos son: 15 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Pozos del Rey; 16 metros 95 centímetros al Sud lindando con los solares números 6 y 7; 29 metros 16 centímetros al Este con el solar 18 y 29 metros 75 centímetros al Oeste, con los solares números 1 y 2. Que dicho inmueble ha sido tasado en la cantidad de veinticinco mil trescientos seis pesos cuarenta centésimos ($ 25.306.40). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble referido tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana 300, serie "U". 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre seis de mil novecientos treinta y nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Set.8-8759-v.set.22.

GERARDO R. NOGUEIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SEGUNDO SCALA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre entrante, a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, calle 25 de Mayo número 800, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Gerardo R. Nogueira, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, el siguiente bien: Tres fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número ciento veinte, de esta ciudad de Durazno, compuesta, según plano trazado de Junio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Eduardo Montautti, de las siguientes superficies: el primero, de novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta centímetros, y el segundo, de ciento cuarenta y dos metros cuatro mil cientos setenta y cinco centímetros, y el tercero, de novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros, formando una superficie total de mil novecientos ochenta y siete metros doce decímetros que, por ser contiguos, se deslindan en conjunto así: cuarenta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Norte, a la calle Minas (antes Cuatro de Octubre); al Sur, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con terreno de Gisleno Pérez; al Este, cuarenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros, con terreno de Diego Cardoso y Miguel Acuña, y al Oeste, cuarenta y cuatro metros veintiséis centímetros de frente a la calle Lavalleja (antes Maestre Campo). Según el plano del agrimensor Montautti, de Junio de mil novecientos veintinueve, se deslinda del modo siguiente: cuarenta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Noreste, a la calle Minas (antes Cuatro de Octubre); cuarenta y cuatro metros veintiséis centímetros al Noroeste, de frente a la calle Lavalleja (antes Maestre Campo), siendo esquina; cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Suroeste, con propiedad de Gisleno Pérez, y cuatro metros sesenta y cinco centímetros por el Noreste, con propiedad de Miguel Acuña y Diego Cardoso. Superficie por plano de mil novecientos ochenta y siete metros doce decímetros. Superficie titulada: mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros. Empadronada con el número 1601; planilla veintidós mil novecientos treinta. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Durazno, Agosto 17 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.8-9270-v.set.23.

SEBASTIAN SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BARTOLOME FERRARO. Ejecución de hipoteca", el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este edificio, 25 de Mayo 523, el martillero Sebastián Sagarra, con asistencia del Alguacil e infrascripto Escribano, venderá en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la empadronada con el número 163, designada con el número 71 en los planos de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, con un área de setenta y una hectáreas, mil ochocientos ochenta y un metros sesenta decímetros, lindando: al Norte, con las fracciones 69, 70 y 72; al Sud, la fracción 73; al Este, el arroyo de Las Flores, y al Oeste, la fracción 72 y calle por medio, con la 99. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que sobre el inmueble gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Se advierte que, como lo prescribe la ley, si el postor aceptado no consigna el 10 o|o de su oferta en el acto, se prescindirá de ella y se continuará recibiendo ofertas. — Rossi.

Nota importante. — A los compradores que puedan ampararse a los beneficios de las leyes de Colonización, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de seis mil seiscientos veintinueve pesos.

(Cuenta corriente) Set.7-9225-v.set.25.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

REMATE JUDICIAL

Máquinas de tejer y coser, motores, etc. El 19 de Setiembre a las 14 1|2 horas, en la calle Melo 2368, remataré sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, la siguientes máquinas: 1 rectilínea 12, 1 Over-

lock Klansen, 1 rectilínea 9 x 80, 1 máquina Singer Overlock, 1 rectilínea 16 x 80, 1 máquina coser Adler, 1 rectilínea 8 x 80, 1 máquina coser Durhop, 1 rectilínea 10 x 90, 1 motor Siemens Schuekert, 2 rectilíneas, 1 motor Marelli 1|10, 1 motor San Giorgio 1|4, 1 motor Asca 1|4, 6 motores diversos. Autos "Campomar y Soulas contra JULIAN BEKERMAN". Civil 6.o turno.
Más datos: 18 de Julio 962 (piso 3.o).
$9.00 Set.7-9224-v.set.18.

ALMONEDA

... del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Fernández Salgado contra RAFAEL MAIORANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano practicado en Diciembre de 1918 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de 247 metros 1464 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 75 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Santa Lucía; 30 metros 14 centímetros al costado Nordoeste, por donde linda con el solar número 3; 29 metros 2 centímetros en el Sudeste, por donde limita con el solar número 1, y al Nordeste, que es el fondo, 8 metros, confinando con el solar número 5. El solar descripto está empadronado con el número 105.292. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Set.4-9092-v.set.20.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SARA SANOS PALA" se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Setiembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 14836, ubicada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano levantado en Febrero de 1928 por el agrimensor don Nicolás Perillo, compuesta de una superficie de 218 metros 30 decímetros que se deslindan así: un metro, 72 centímetros de frente al Sur a la calle Guayabo, donde su puerta de entrada lleva el número 1919; 23 metros 53 centímetros al Sudeste, lindando con Manuel A. Lerena, 10 metros 78 centímetros al Nordeste, confinando con propiedad de doña Margarita Vezzoso de Bozzola; 15 metros 45 centímetros al Nordoeste, limitando con la sucesión de don Silvestre Ayala; y 13 metros 23 centímetros al Oeste, por donde linda con José Puyol. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acetada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.80 Set.2-9080-v.set.18.

ARMANDO TUBINO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos: "Banco Hipotecario contra MARIA AMELIA PASTORA ALVAREZ DE URRIT. Ejecución de hipoteca" mandado cumplir, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día veintiuno de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, parte del padrón número 535, compuesto de ochenta y tres hectáreas diecinueve áreas veintiocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros, y linda: al Noreste, Carlota V. de Ayala y Ovidio Morató; Sudeste, Edmundo Alberto W. Happel; Sureste, Edmundo Alberto W. Happel y Celia A. J. Alvarez, y al Noroeste, camino por medio con Carlota V. de Ayala. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate. C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa. D) Será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) El postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle acentada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Agosto 21 de 1939. — Milton Galmes, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.000.00 cantidad formada por la suma de $ 5.480.20, saldo del préstamo en títulos más $ 519.80 deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.2-9057-v.set.19.

ALMONEDA

En el local sito en la avenida Agraciada número 2686 de esta Capital el día 14 de Setiembre de 1939 a las 15 horas remataré por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, al mejor postor y con base automóviles y camión en los siguientes autos: Seré Rucker y Compañía contra don JULIO A. FRENEDOSO, automóvil marca "Renault" padrón número 68.359 y matrícula número 27.129. Seré Rucker y Compañía contra Manuel Suárez, automóvil marca "Ford" padrón número 45.822 y matrícula número 3515. Seré Rucker y Compañía contra don Luis Pedro Fazzi, automóvil marca "Studebaker" padrón número 56.270 y matrícula número 19.742. Seré Rucker y Compañía contra don Julio D. Lagos automóvil marca "Minerva" padrón número 58.517 y matrícula número 26.010. Seré Rucker y Compañía contra don Andrés Tapasto y don Juan Magiar, camión marca "Chevrolet" padrón número 65.171 y matrícula número 58.075 con cabina y caja de madera. El automóvil marca "Minerva" padrón número 58.517 y matrícula número 26.010 y el camión marca "Chevrolet" padrón número 65.171 y matrícula número 58.075 serán sacados al remate con la base de trescientos pesos y seiscientos pesos, respectivamente y no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichos vehículos, debiendo ser los demás vehículos descriptos rematados al mejor postor. Exhibición desde el día 13 de Setiembre de 1939. Entrega al día siguiente del remate. Comisión 6 olo. Garantía 25 olo — Montevideo, Agosto 30 de 1939 — Francisco J. Ceresa.
$18.00 Set.2-9030-v.set.13.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Manuela García de Pérez, por sus menores hijos, OMAR CARLOS y GLADYS LIDIA PEREZ GARCIA. Venia", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo de la contribución, que es la suma de un mil pesos, el siguiente bien: Un solar con su edificio y demás mejoras, ubicado en el barrio Jacinto Vera, de la novísima ciudad, en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana 1105 en el plano del agrimensor don Luis Machado, de Enero de 1895, se compone de un área de 320 metros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte, a la calle Caraguatay número 2036, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, por 20 metros de fondo al Este, por donde limita con el solar número 5; por el Sud, con el número 6, y por el Oeste, con el número 3. Este bien está empadronado con el número 84.847 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude por concepto de pavimento, caño colector, gastos y honorarios de las escrituras, como también la comisión legal del martillero: 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Rincón 669. U. T. E. 87526.
$39.00 Ag.31-8947-v.set.16.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MIGUEL BUDIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Luis Fialo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo en la 12.a sección judicial de Canelones, padrón número 7807 (parte), señalada con la letra C en plano del agrimensor Pío H. Braen, de Abril 16 de 1930, con una superficie de 43 hectáreas 888 metros y que se deslinda así 420 metros de frente al Este, a calle de 10 metros de ancho carretera proyectada entre Sauce y San Ramón; 982 metros 70 centímetros al Norte linda con el lote B; 61 metros 20 centímetros al Noroeste, de frente a camino vecinal; 376 metros 70 centímetros al Oeste, linda con María Angélica Villegas de Pérez Butler, calle de 10 metros de ancho por medio, y 1032 metros 80 centímetros al Sur, con Braulio Clavijo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 10 de Setiembre de 1923 número 12 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesta a ofrecer condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del Banco o del rematador: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece como préstamo por ley común, $ 2.200.00 del saldo del préstamo en títulos: la diferencia hasta cubrir el precio de venta se abonará en efectivo.
(Cuenta corriente) Ag.24-8737-v.set.11.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El martes 12 de Setiembre, a las 14 horas, remataré la cantina "Addio Salerno", ubicada en la calle Misiones 1484. Autos "GRACIA BRUNO. Quiebra" ordenado por el Juzgado de lo Civil de segundo turno.
$3.00 Set.1.o-9009-v.set.12.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y con la base de $ 305.17, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 13.a sección del Departamento de Durazno (antes 7.a), designada con el número 1 en el plano del agrimensor De Souza, compuesta de 26 hectáreas 8389 metros, 56 decímetros 11 centímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa (hoy "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"); al Noroeste, los mismos "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez": al Sudeste, con Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste, con María Guido de García Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de

los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$38.70 Ag.18-8500-v.set.13.

JOSE M. DOS SANTOS
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "TIMOTE ó TIMOTEO SARAVIA. Sucesión" el día 28 de Setiembre entrante, a la hora 16, en el vestíbulo de este edificio, 25 de Mayo 523, el martillero José M. dos Santos, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por el orden y sobre las bases que ahora se indican los inmuebles que se describen: tres fracciones de campo ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que integran el conjunto, empadronadas con los números 781 796, 791 y 5019, señaladas con los números I, II y III en el plano de división del agrimensor E. Joanicó Otorguez, de Abril del corriente año, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 22, a saber: 1.o Sobre la base de $ 40.56 la hectárea: la fracción I que tiene un área de quinientas cuatro hectáreas, siete mil ochenta y ocho metros cuadrados y linda: una línea al Norte y Noroeste sobre camino vecinal en medio con la fracción III; al Noreste con el mismo camino vecinal que es al paso de Villar del Cordobés, en medio con Silvino Casenave; al Sureste, una línea quebrada sobre camino vecinal al paso de San Juan del Cordobés, en medio con campos del mismo Silvino Casenave, Pedro Noblia y Juan Saravia y otra parte con campo de este último; y al Suroeste y Oeste, con campos de Juan Ibargoyen, Ignacio P. da Costa y Pedro Bonilla Corbo; 2.o Sobre la base de $ 37.94 la hectárea: la fracción II que tiene un área de seiscientos cuarenta y dos hectáreas siete mil veintiséis metros cuadrados y linda: al Noroeste, una línea recta con campo de Astrugildo Silvera Machado; al Noreste, una línea quebrada en tres tramos, parte con el mismo Astrugildo Silvera Machado y parte con Silvino Casenave; al Sur y Sureste, con el mismo Silvino Casenave parte camino vecinal en medio y en línea quebrada en toda su extensión; y al Suroeste, una línea recta con la fracción III; 3.o Sobre la base de $ 43.36 la hectárea: la fracción III, que tiene un área de quinientas veintidós hectáreas doscientos ocho metros cuadrados y linda: al Noreste, la línea recta mencionada, con la fracción II; al Noroeste otra línea recta, en parte con Evaristo Saravia y parte con Cándido Aguiar y parte Astrugildo Silvera Machado; al Sureste y Sur, el mencionado camino vecinal al paso de Villar del Cordobés en medio con la fracción I; y al Suroeste, con otro camino vecinal en medio con Pedro Bonilla Corbo y Mauro Saravia. Se previene: A) Que los mejores postores, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; y pagarán además el uno por ciento por comisión de remate; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$76.50 Ag.29-8864-v.set.25.

FELIX PERUCHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Cristina Méndez Pereira de Pietracaprina contra ANTONIO LANCE. Ejecución de hipoteca", el día 16 de Setiembre del corriente año, en el lugar de ubicación y a la hora 16, el martillero señor Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, el inmueble ubicado en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34923, solar 28 de la fracción letra A del plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Octubre de 1912, con un área de cuatrocientos cinco metros cuadrados, deslindada así: 9 metros de frente al Oeste, sobre la calle 20 de Setiembre, donde lleva el número 1444, entre Palmar y Rivera, por 45 metros de fondo: al Norte, linda con los solares 30, 37 y 38; al Sur, con el 26, y al Este, con el 29 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo concerniente a la misma, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
Más informes: calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 32):
$28.60 Ag.31-8929-v.set.15

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con MARIA ELISA SALVO DE BONAPELCH. Ejecución de hipoteca número 261 libro 28 folio 71" se hace saber al público que, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, procederá a vender en remate público y al mejor postor en los días, horas y lugar que se expresarán, los siguientes bienes: día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: A) Un solar de terreno de forma irregular, comprendido en el plano trazado en Marzo de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Lerena, con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana mil veintinueve de la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de un mil cuatrocientos metros y siete decímetros cuadrados, y más, cualquier exceso de área que puede existir dentro de los límites siguientes: al Sur, catorce metros veintitrés centímetros de frente a la avenida 18 de Julio donde sus puertas se señalan con los números dos mil setenta y cinco a dos mil setenta y nueve entre las calles Joaquín Requena y Municipio; por el Norte, linda con Gurméndez y Barreiro y Ramos, Byrne y Lessa, hoy en parte con la propiedad frente a la calle Colonia números dos mil ochenta y dos mil ochenta y dos, que se relacionan en segundo término; por el Este, con aquellos mismos señores y con Miguel Jaume, y por el Oeste, don Juan Lértora, C. Pírez, P. Ferrari, M. Fuentes, Panario y José Igoa. Está empadronado con el número veintiún mil trescientos veinte. Día 26 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: B) Una fracción de terreno, enclavada, con las mejoras que contiene, situada en la décimaquinta sección judicial, empadronada en mayor área con el número veintiún mil trescientos cuarenta y tres con una superficie de cuarenta metros, cinco mil cuatrocientos veinticinco centímetros, según el plano del ingeniero Molfino, levantado en el año mil novecientos treinta y uno, deslindándose así: dos metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el resto del terreno de los vendedores (Ferrari); trece metros veintiséis centímetros al Suroeste, lindando también con terreno de los Ferrari, tres metros diecisiete centímetros al Sureste, y tres líneas al Nordeste, una de siete metros cuatro centímetros otra de treinta centímetros, haciendo martillo con la anterior y la última de seis metros diez centímetros, lindando por los dos últimos vientos con propiedad del causante señor Salvo. Día 26 de Setiembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación: C) Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos y mejoras en él contenidos situado en la misma manzana mil veintinueve de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número tres en el plano levantado en Agosto de mil novecientos once por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorgués, compuesta de cincuenta y dos metros treinta y tres decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Colonia por donde están indicadas las puertas con los números dos mil ochenta y dos mil ochenta y dos; ocho metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sur, lindera con el inmueble precedente relacionado; cinco metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con Antonio Cechi, y seis metros cuarenta y cinco centímetros por el Oeste, lindando con José Igoa. Está empadronado bajo el número veintiún mil trescientos treinta y tres. Día 28 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación: D) Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en las inmediaciones del "Paso del Molino" décimacuarta sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y ocho, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros con cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la calle Junta, llamada hoy Valentín Gómez, donde la puerta se indica con el número novecientos ochenta, entre la avenida Agraciada y la calle Amado Nervo; treinta y cinco metros sesenta centímetros en el Este, lindando con el solar cuarenta y siete del doctor Alfredo Arocena; treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el Oeste confinando con el solar cuarenta y nueve y diez metros diez centímetros, en el fondo al Sur, por donde limita con Blanca Gómez de Hughes. Está empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro. Día 28 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: E) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada bajo los números cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situada en la vigésima sección judicial de esta ciudad, y señalada con los números uno, dos y tres del plano de fraccionamiento suscrito en Octubre de mil novecientos doce, por el agrimensor Benjamín F. Conde, que se deslinda así: A) El solar número uno del referido plano acusa una superficie de trescientos un metros sesenta y ocho decímetros, once metros diez centímetros de frente al Suroeste, por donde linda con la calle continuación Agraciada; trece metros sesenta centímetros de fondo al Noreste por donde linda con el solar dos; veinticinco metros treinta centímetros al Noroeste, por donde linda con la calle General Tajes hoy Mariano Sagasta, al Sureste, al partir del frente tiene una línea de cinco metros catorce centímetros: al terminar ésta, forma un martillo entrante de dos metros cincuenta y siete centímetros y continúa otra línea hasta el fondo de veintidós metros dieciséis centímetros lindando por el indicado viento con Francisco Negrón. B) El solar señalado en el plano de la referencia con el número dos con una superficie de ciento quince metros sesenta decímetros cuadrados, se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes y hoy Mariano Sagasta; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Negrón: trece metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar uno; quince metros treinta centímetros al Noreste, lindando con el solar tres. C) El solar señalado con el número tres acusa una superficie de ciento doce metros treinta y tres decímetros cuadrados. Siete metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes hoy Mariano Sagasta; dieciocho metros noventa centímetros al Suroeste, lindando en parte con el solar número dos y con Francisco Negrón; veinte metros quince centímetros al Noreste, lindando con Saturnina G. de Paz; cinco metros al Sureste con terreno de la misma manzana. (A estos solares le corresponderon con anterioridad hacia el año mil novecientos veintiuno los certificados de empadronamiento números: cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 41.000 cuatrocientos cuarenta y seis, respectivamente). Día 18 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: F) Una catorceava parte de la propiedad empadronada en mayor extensión con el número dos, o sea: una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de dos mil doscientos noventa y cuatro hectáreas ocho mil setecientas diecinueve centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, el río Queguay; al Este, la cañada de Biraró, por medio con campos de Justo Núñez, hoy Juan Ibarburi y viuda de Iriart y el doctor Alfredo Vásquez Varela; al Sur, con la sucesión Indú, Pedro Tournié, hoy el doctor José Parietti, y al Oeste, dos líneas, una de cuatro mil ochenta y siete metros y otra de seis mil treinta y cinco metros con campos enagenados a don Carlos Von Metzen. Día 18 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: G) Una veintiséis ava parte del edificio denominado "Palacio Salvo", situado en esta ciudad, compuesto, según escritura de hipoteca, de veintiocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio, por cincuenta y tres metros seis cientos ochenta y siete milímetros de fondo al Sur, que por ser esquina, hacen frente al Este, a la calle Andes y al Oeste, sobre la Plaza Independencia, lindando al Sur, con la sucesión Guarch y formando una superficie de mil quinientos veintinueve metros noventa y nueve decímetros y veintiún centímetros y más sobre los derechos de propiedad y acciones que corresponden en una faja de terreno; que depende como anexo, al antes descrito y que consta de tres metros doscientos ochenta y siete milímetros de ancho, por toda la longitud del ya deslindado y que ocupa las galerías que dan sobre la Plaza Independencia, abarcando un

área de ciento setenta y seis metros dos mil quinientos setenta y seis centímetros, integrando ambas fracciones un área de mil setecientos seis metros veinticuatro decímetros y noventa y siete centímetros, empadronado con el número cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. Se previene: A) Que serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio ejecutante, los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago del impuesto universitario. B) Que el mejor postor, de no ser el acreedor ejecutante, deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta. Y C) Que están a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Veinticinco de Mayo, número quinientos veintitrés (cuarto piso), los títulos y antecedentes respectivos, con excepción del título correspondiente al Palacio Salvo. — Montevideo, Agosto de 1939. —Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$439.60 Set.5-9169-v.oct.18.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Catalina Zunino de Parodi y otros contra JOSE QUERBA, MARIA ELENA SERE y CLARA GARIN DE MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero propuesto, don Miguel Muñoz, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que les corresponden a don José Querba, doña María Elena Seré y doña Clara Garín de Martínez en dos fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección de este Departamento, compuestas de un área de 54 hectáreas 2971 metros y 38 hectáreas, 996 metros 22, respectivamente, que se deslindan así: la primera, al Norte, con sucesión Benicia Martínez (hoy sucesión Pedro Conti); al Sur, sucesión Alejo Martínez; al Este, Eugenio Cuadro, y al Oeste, Bibiano Martínez: empadronada con el número 3613. Y la segunda, al Norte, el arroyo Tala, sucesión Alejo Martínez y Nicolás Martínez; al Sur, Francisco Bibiano Martínez; al Este, Jacinta Martínez, y al Oeste, camino departamental por medio, con María Nicolasa y Eloísa Martínez: empadronado con el número 3655. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que la venta se efectuará en dos lotes, de acuerdo con el deslinde precedentemente efectuado. — Canelones, Setiembre 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$48.00 Set.7-9237-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, y de lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Aiguá) contra los sucesores de EMILIO JORGE EGNATIOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre próximo de las trece a las trece y treinta horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en almoneda por el pregonero don Daniel S. Arana, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc, señores Wáshington O. Torielli y Escribano Juan Pedro Mangiarotti del siguiente bien: Una pequeña fracción de terreno con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contenga o contuviere, situada en la parte Este de este pueblo, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas, dos mil doscientas cincuenta y nueve centiáreas y setenta y cinco decímetros, según la respectiva escritura y, según el plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en Agosto del año en curso tiene una superficie de dos hectáreas, dos mil novecientos veinticuatro metros y quinientos veinticinco centímetros, lindando: por el Norte, con Antonio Sánchez; por el Sur, con Carlos Guatiérrez y Ramón S. Pagola, y en pequeña parte con Martín Olivera; por el Este, con servidumbre de paso por medio, Angela Escobar de Zeballos y con la sucesión de Victoria Muniz, y por el Oeste, en ciento ochenta y un metros y cuarenta centímetros, con Eufrasio Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto de la almoneda mientras haya postores que mantengan la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueran continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de aquélla, así como los que pudiera adeudarse por medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina, a fin de ser examinados por los interesados, a los fines del artículo 918 del cuerpo de leyes citado. — Pueblo Aiguá, Agosto 21 de 1939. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$39.00 Set.5-9145-v.set.21.

ANIBAL AMORIN

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Pedro Baratta y otros con FLORENTINO M. RISSO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veinte de Setiembre próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero don Aníbal Amorín, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus poblaciones, montes, plantíos, alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicada en el Ejido Norte de la ciudad de San Carlos, empadronada con el número 7308, compuesta de 8 hectáreas 8545 metros 72 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Stagnaro e Hijos; al Sur, camino vecinal; al Este, arroyo San Carlos; y al Oeste, continuación de la calle Rocha. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y en el caso de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos de escritura de ratificación de compraventa, así como de certificados, impuesto inmobiliario, si se adeudare, serán de cuenta exclusiva del adquirente; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del mismo cuerpo de leyes. — Maldonado, Agosto 22 de 1939. — Blas Borrallo Escribano Público.

$32.40 Ag.29-8866-v set.14

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Superior Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "JUAN HORTENSIO SILVA. Venia para vender" se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, procederá el rematador Juan C. Vicente Figoli, asistido del Actuario Ad hoc. escribano D. Rubén Borges, a la venta en remate y al mejor postor, de los inmuebles ubicados en la 6.a sección del Departamento de Maldonado: Una, empadronado con el número 2127, que mide 14 hectáreas, 720 centiáreas 26 decímetros, lindante: al Norte y Este, sucesión Felipe Medina; al Sur, Eugenio Núñez y sucesión Valentina R. de Balladares, y al Oeste, esta sucesión y Rafael Rijo. Otra fracción, padrón número 2132, que mide 25 hectáreas, 5870 centiáreas 96 decímetros, lindante: Norte, camino público; al Sur, Lázaro Acosta; al Este, Lorenzo Tamón, y Oeste, Juan R. Chocho. Previénese: A) Que la primera oferta debe superar al precio de $ 42.012 la hectárea; B) El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al aceptársele (artículo 919 del Código de Procedimiento, Civil) y pagará gastos de escritura y certificados respectivos; C) Los inmuebles se venderán separadamente encontrándose los títulos en la oficina; D) Se otorgarán las escrituras definitivas dentro de los diez días siguientes al remate. — San Carlos, Agosto 18 de 1939. — Juan León Bengoa Juez de Paz.

$27.00 Ag.26-8776-v.set 12

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "SILVINA CEJAS. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 del mes de Setiembre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor y con la base del avalúo practicado por la Oficina T. de Empadronamiento, que asciende a la suma de dos mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 2.375.00), de un terreno compuesto de dos fracciones, con la edificación de material que contiene y demás mejoras, contigua una de otra, situadas en la manzana trescientos cuarenta y tres de esta ciudad, actualmente empadronadas en conjunto con el número dos mil ciento cincuenta y ocho (número 2.158), y constan: una, de siete metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Dieciocho de Julio, por diecinueve metros y veinte centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno que fué de don Fortunato T. Dancona; por el Este, con propiedad de don Bartolo Arandia o de quien lo represente, y por el Oeste, con finca y terreno de la sucesión de doña Jacinta Garibaldi de Dancona. Y la otra fracción tiene noventa y seis metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, en una extensión de ocho metros, con la fracción anteriormente descripta; por el Sud, en igual extensión, con propiedad de don Ambrosio Guidali; por el Este, en una línea de doce metros, con don Eduardo Echeverría, y por el Oeste, con terreno del mismo señor Guidali, en una extensión igual. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que las cuotas no vencidas al día de la subasta, de la deuda que afecta al bien a venderse, por concepto de pavimento de hormigón y vereda, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 31 de 1939. — Juan Oholeguy Actuario.

$46.50 Set.7-9229-v.set.23.

UBALDO M. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Balívar E. Echevarría, dictada en los autos "Vanzini Constante F. con FRANCISCA MONTES DE OCA DE VISILLAC. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el dieciséis de Setiembre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ubaldo M. Acosta, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los cercos y cuantas mejoras comprenden ubicados en el proyectado pueblo Queguay o "Lorenzo Geyres", undécima sección judicial de este Departamento y que, según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Juan Basso, en Julio de mil novecientos trece, tienen los números sesenta y cinco y sesenta y seis y una superficie en conjunto de dos mil quinientos metros, lindando: por el Nordeste en una línea de cien metros, con los solares sesenta y siete y sesenta y ocho; por el Sudoeste, igual extensión, con calle proyectada; por el Nordoeste y Sudeste, en una línea de veinticinco metros a cada lado, también con calles proyectadas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de la escrituración de ratificación de venta, los de escrituración definitiva, certificados y comisión legal del rematador, lo mismo que gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186 — Paysandú, Agosto 16 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario

$36.00 Ag.30-8987-v.set.15

NICOLAS F. MARIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1937. PEDRO PONS. Sucesión" se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224 el señor rematador don Nicolás F. Mariño asistido del señor Alguacil, procederá á la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina Técnica de Empadronamiento, de los inmuebles que a continuación se deslindan, todos ellos ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 249, compuesta de 38 hectáreas, 1819 centiáreas y 63 decímetros, según plano del agrimensor don Juan Basso y linda: por el Nordeste, con don Alberto Stirling, en 422 metros; por el Sud, con doña Sofía Liesegang de Etcheverry, con 474 metros; por el Este y Sudeste, con terreno del Estado, en 708 metros, y por el Nordoeste con don Juan Pons, en 1026 metros. Base: $ 1.654.67. 2.o Una fracción de campo empadronada con el

número 247, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 4470 metros y 26 decímetros y linda: por el Nordeste, en parte, calle por medio, con la sucesión de don Diego Stirling y en otra con propiedad de don Andrés Botta y Alfonso Sica; por el Oeste y Sudoeste, con don Juan Pons, y por el Sudeste con doña Eusebia Luciana Ríos, y en una pequeña parte, con los nombrados Botta y Sica; por el Nordoeste, con la fracción número 14, de Juan Ríos, según plano de mensura del agrimensor don Juan Basso. Base: $ 799.66. 3.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las proximidades del arroyo Sánchez Grande, empadronada con el número 1377, compuesto de dos hectáreas y linda: por el Norte, en 100 metros, con campo de doña Laurentina Gregoria Ríos; al Sud, en igual extensión, con camino vecinal, por medio con propiedad de don Alberto Stirling; al Este, en 200 metros, con el propio señor Stirling, y al Oeste, en igual extensión, con doña Laurentina Gregoria Ríos, según plano del agrimensor don Juan Basso. Base: $ 340.00. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1939 — Juan Serra Tur Actuario.

$48.00 Ag.24-8780-v.set.11.

ESAU E. RICOUTE

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "ROQUE NOCE. Quiebra" se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Esaú E. Ricouté, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 221, 1.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 2438, compuesta de 414 metros 50 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Miguel J. Malvasio; al Sur, calle Rivera; al Este, Marcelino R. Ríos; y al Oeste, Francisco S. Riccetto, teniéndose como base para la venta la suma de $ 320.00, que ascienden los 2|3 del aforo para la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 19 de 1939 — Atilio D'Angelo Actuario.

$27.00 Ag.29-8880-v.set.14.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos caratulados "Andrés Ruiz (hijo) contra ALTIERI HERMANOS. Cobro de pesos", se hace saber que el día 12 de Setiembre próximo, a las 13 y 30 horas, se procederá por el martillero Graciano Barnech, asistido del suscrito, al remate al mejor postor y al contado, de los muebles, útiles y existencias del comercio de los demandados, ubicado en la calle Solís esquina Florida, de esta ciudad, cuyo inventario figura en autos. — San José, Agosto 26 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Ag.31-8964-v.set.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "Carlos Serafín Gallaztegui contra EDMUNDO ERNESTO MORETTI Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de Setiembre entrante, a las 10 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito, venderá en almoneda, en las puertas del Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad padrón número 78, compuesto de 793 metros 86 centímetros lindando: 14 metros de frente al Este, a la calle 19 de Abril; 2 metros 82 centímetros en la ochava y 25 metros 77 centímetros de frente al Norte, a la avenida Asencio, continuando esta línea con otra orientada hacia el Sur, de 4 metros 35 centímetros y terminando con otra de 10 metros 80 centímetros, de Este a Oeste, linderos con terreno municipal; al Oeste 20 metros 70 centímetros con terreno municipal, y al Sur 3 líneas quebradas: la primera de 26 metros 46 centímetros, de Oeste a Este; otra al Norte, de 7 metros, y la última hacia el Este, donde termina en 12 metros 11 centímetros, lindando con Edmundo Ernesto Moretti y Florencio Montero. Se previene: 1.o Los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o El comprador oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Agosto 24 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$33.00 Ag.30-8909-v.set.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1746 serie "Z", a cargo de ANTONIO LACQUANITI, el próximo 28 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Miguel Cetrángolo e Hijos" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil seiscientos uno, con una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros, setenta centímetros, setenta y cinco milímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, edificio número 1186, entre las de Canelones y Maldonado, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar 6, de Gerónimo L. de Prego; al Sur, el solar 10 de Beralda P. de Fernández, y al Norte, el solar 7, de Eulalia Núñez de Helguera y el 8, de Pedro Rebegeragaray. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 de Julio próximo pasado a pesos 10.854:90 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento, cordón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos treinta y cinco centésimos ($ 6.433.35), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) El inmueble pertenece a Alejandro Braun, estando hipotecado en segundo y tercer término a favor de Antonio Lacquaniti, según notas y títulos de propiedad, que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 30 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.6-9175-v.set.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 110 serie "27", a cargo de JUAN BREGA, el próximo 27 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil treinta y dos pesos ($ 10.032.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón noventa y dos mil novecientos sesenta y siete, con una superficie de seiscientos cuatro metros cuarenta decímetros, señalado con el número 273 de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Noviembre de 1919, deslindado: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria, edificio 670, entre las de Ibiray y Cololó; 45 metros al Norte, con los solares 271 y 274; 17 metros 97 centímetros al Este, con el 272, y 45 metros 87 centímetros al Sur, con la sucesión Gardella. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.641.85 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 59.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos cuarenta y tres pesos diecinueve centésimos ($ 6.543.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 6.543.19 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.6-9176-v.set.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1185 serie "30", a cargo de CARLOS CELINA, el próximo 23 de Setiembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos 1.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón ochocientos treinta y uno con una superficie de doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros, deslindado: 10 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle José Enrique Rodó, por 21 metros 45 centímetros de fondo al Noreste, frente a la calle General Oribe, por ser esquina; al Noroeste, con Juan José Revello, y al Suroeste, con Antonia Artucio Ferrreira. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado, a $ 1.258.24 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 12.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos cuarenta y cuatro pesos once centésimos ($ 944.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9053-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 271 serie "P", a cargo de ANTONIO SORGI y MARIA GRUCHE o DEGRUCCI DE SORGI, el próximo 23 de Setiembre, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón mil ochocientos nueve, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros veinticinco centímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente e igual dimensión de fondo lindando: al Norte, da frente a la calle Mendoza y Durán (antes Colón); al Oeste, da frente a la calle Juan J. Cardozo (antes Libres), por ser esquina, y al Sur y Este, con más terreno de Antonio Sorgi. Se previene que: A) No habién-

dose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado a $ 3.268.13 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cuarenta y seis pesos noventa y siete centésimos ($ 1.846.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble pertenece a Enrique V. Cabeza, según títulos en poder del Banco acreedor, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9051-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 19, Serie "U", a cargo de CAYETANO GONZALEZ y ROSA PEÑA de GONZALEZ, el próximo 24 de Setiembre a las 11 horas y en el lugar de ubicación el martillero Julio C. Barañano, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos treinta y dos pesos ($ 2.732.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Trinidad, primera sección judicial y Capital del Departamento de Flores, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros dieciocho decímetros, deslindado: 10 metros 7373 diez milímetros al Este, de frente a la calle 25 de Mayo, edificio 786, entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio; por 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando al Oeste, con sucesión Pedro Turza; al Norte, con Jesús Cousillas Villar; y al Sur, con Antonio Turza. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.426.47, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 24.00 mensuales no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por adoquín vereda cordón, saneamiento, obras sanitarias aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos veinte pesos sesenta y dos centésimos ($ 1.620.62) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.620.62, al día del remate; G) El inmueble pertenece a Lorenzo Musante, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9049-v.set.12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 117 Serie "26" a cargo de ANTONIO ALVEZ FERREIRA, el próximo 25 de Setiembre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Alberto Fraga Orzabal, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil novecientos noventa pesos ($ 18.990.00), un campo y mejoras en "Tranqueras", tercera sección judicial del Departamento de Rivera, padrón setecientos treinta y seis, con una superficie de novecientas ocho hectáreas cuatrocientos sesenta y un metros siete mil trescientos treinta y dos centímetros, formado por las fracciones números tres, cuatro, cinco, seis, nueve y diez del plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Agosto de 1898, deslindado: al Norte, las fracciones 1 y 2 y bañado de la Divisa; al Sureste, la fracción 7; al Sur, el arroyo Laureles; y al Noroeste, la fracción 2, Joaquín Luis Cardozo, sucesión Malaquías Díaz y Francisco Cardozo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.532.47, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 660.50 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil doscientos diecinueve pesos cincuenta y siete centésimos ($ 13.219.57), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 13.219.57, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Agosto 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9058-v.set.13

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 926, Serie "X" a cargo de ADELAIDA CONCEPCION PEREIRA de CUÑARRO, el próximo 23 de Setiembre, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos trece pesos ($ 6.413.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos noventa y uno, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle José Enrique Rodó, edificio 533|35, por igual medida de fondo; al Norte, con Amaro Coito; al Sur, la calle 25 de Mayo por ser esquina; y al Este, Sixto Zamudio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.282.62 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, saneamiento aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento un pesos sesenta y un centésimos ($ 3.101.61), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.101.61, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Agosto 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9050-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 150, Serie "30" a cargo de GENARO LAUDISIO o LAUDICIO, el próximo 23 de Setiembre, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil ciento ochenta y uno, con una superficie de doscientos treinta y seis metros dos mil doscientos cincuenta centímetros, teniendo: 11 metros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, edificio 257|59, entre las de Cal̃leros y General Enciso; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Norte y Sur, con Roque Laudisio y al Este, con Basilio Gourdo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado a $ 1.314.92, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos ochenta y dos pesos sesenta centésimos (pesos 882.60), abonando en efectivo en el acto de la escrituración; la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asnutos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-[illegible]

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 272, Serie "28", a cargo de PANTALEON ESQUIBEL, el próximo 23 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos pesos ($ 11.500.00), un campo y mejoras en "Rincón de la Virgen", segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón dos mil ciento diecisiete, con una superficie de ciento doce hectáreas seis mil novecientos cuarenta y seis metros seiscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y seis milímetros, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Octubre de 1916, deslindado: al Norte, 1.196 metros con Juana Barceló de Laporte: al Noreste y Este, el arroyo de la Virgen por medio con Bernardo Egoscue y Leopoldo Barceló; al Sur, 1.993 metros con Cecilia Barceló de Tabares y al Oeste a partir del Sur, líneas de 406 metros que corre de Suroeste a Noreste, de 110 metros de Este a Oeste y de 366 metros de Sur a Norte, camino vecinal por medio con Justa Barceló de Cáceres. Se previene que, A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado, a $ 12.417.42, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9055-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 66 Serie "30" a cargo de MARCOS AMBROSIO LABRA-

GA, el próximo 23 de Setiembre, a las 10 y 30 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos cincuenta y tres pesos ($ 3.353.00), un campo y mejoras en "Santa Lucía Chico" décimatercera sección judicial del Departamento de Florida, padrón sesenta y nueve, con una superficie titulada de treinta y seis hectáreas cinco mil doscientos treinta y seis metros setenta y seis decímetros y de treinta y ocho hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro metros según plano del ingeniero Domingo Alberto Rossi, de Diciembre de 1928, en el que se señala con el número 6, deslindado: al Este da frente a camino departamental en 505 metros 48 centímetros; al Norte en 883 metros 74 centímetros linda con la fracción 5 de la sucesión Pablo Labraga; al Suroeste, en 561 metros 8 centímetros con Clorinda Ibero de Tudurí y N. Tudurí, y al Sur, en 638 metros 20 centímetros con más campo de la sucesión Labraga. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.931.52 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 148.49 anuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos setenta y seis pesos cincuenta y ocho centésimos (pesos 1.976.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.976.58 al día del remate G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9034-v.set.12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 258 serie "25", a cargo de JOSE RAMOS, el próximo 21 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se determinan, dos terrenos y mejoras en San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, determinados así: Lote número 1, padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de seiscientos setenta y seis metros, teniendo 13 metros 52 centímetros de frente al Este, a la calle San José, por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Machín; por el Sur, da frente a la calle Masagues, por ser esquina, y por el Norte, con Catalina Giacosa. Base: mil quinientos treinta y cinco pesos ($ 1.535.00). Préstamo hipotecario: mil cinco pesos cuarenta centésimos (pesos 1.005.40). Lote número 2, padrón doscientos sesenta y tres, con una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, a la calle San José, por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Buxareo y otra propiedad del deudor; al Norte, da frente a la calle Masagues, por ser esquina, lindando, al Sur, con Agustín Pérez. Base: mil cuatrocientos setenta y siete pesos ($ 1.477.00). Préstamo hipotecario: novecientos cuarenta y dos pesos cincuenta y seis centésimos ($ 942.56). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.411.67 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si los compradores optan por abonar el precio al contado, podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote al día del remate: G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.30-8911-v.set.9

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 909, serie "28", a cargo de MARIA LUISA PODESTA DE MAURENTE y MAYO PASCUAL MELCHOR MAURENTE, el próximo 21 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio Cazot venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos veintitrés pesos (pesos 2.523.00), un terreno y mejoras en villa "San Ramón" undécima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cuatrocientos setenta y cinco (parte) con una superficie de ochocientos dieciocho metros ochenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Alejandro Juanicó, de Enero de 1930, deslindado: 20 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Araney; 39 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la calle Del Baño, por ser esquina; 20 metros 60 centímetros al Este lindando con Marcos F. Sosa, y 39 metros 80 centímetros al Norte con el señor Morera. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.117.27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos treinta pesos setenta y un centésimos (pesos 1.630.71), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 1.630.71 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.30-8913-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1079 serie "26", a cargo de VICENTE NAPOLES, el próximo 20 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos doce pesos ($ 4.512.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco, con una superficie de doscientos treinta y cinco metros mil seiscientos diez centímetros, según plano del agrimensor Ruperto L. Ellchiribehety, de Setiembre de 1927, deslindado: 10 metros 33 centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Araúcho (antes Guayrapuitá), edificio 1237, entre las de Maldonado y Canelones; 22 metros 99 centímetros al Norte, con Abelardo Ceres, Antonio A. Píriz y Daniel Mira; 10 metros 16 centímetros al Oeste, con sucesión Bellechi, y 23 metros al Sur, con Carlos Saraví. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.859.42 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 30.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos sesenta y cinco centésimos ($ 2.694.65), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.694.65 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.30-8912-v.set.9

COMERCI[illegible]

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" SOCIEDAD ANONIMA. (Paysandú).

PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en su local social calle General Leandro Gómez esquina Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Elección de 9 titulares 3.o) Elección de 9 suplentes. 4.o) Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Agosto 30 de 1939. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario

$8.40 Set.2-9083-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión a favor de don ENRIQUE ESTAPE, ubicada en esta ciudad, calle Conciliación número 3875. Notifico a todos, aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Boras. — Enrique Estapé.

$5.00 Ag.22-8638-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller de carpintería situado en la calle Conciliación número 4131, de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo EVARISTO OTERO. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en el propio taller. — Evaristo Otero. — Manuel Campos.

$5.00 Ag.23-8709-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor MOISES GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Encina número 1651, esquina Minas, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Cayetano Ferraro — Mackinley Banchieri. — Moisés García.

$5.00 Ag.23-8674-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por vencimiento de contrato de sociedad, JOSE SANTIN y JUAN MORUZZI han convenido de común acuerdo disolver la sociedad industrial que teníamos en el ramo de carpintería de obras y anexos instalada en la calle Municipio número 3263, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos en las oficinas del Centro de Defensa Industrial y Comercial, en la calle 25 de Mayo 669, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, interviniendo en dicha disolución el contador público Héctor J. Alvarez. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Santín — Juan Moruzzi.

$5.00 Ag.28-8819-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor JOSE MARIA PEREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos instalada en la calle Bequeló número 2100, esquina Lima, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Fernández y López.

$5.00 Set.8-9262-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOAQUIN ALVAREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la oficina del balanceador con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — José García.

$5.00 Set.8-9263-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A lols efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores PEDRO y JOSE FARIÑA GARCIA y JOSE GOMEZ POSE el negocio de panadería instalado en esta ciudad, calle José L. Terra números 3187 y 3189, denominado "Segunda Pirámides". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con sus documentos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Crescencio Collazo. — Manuel Rodó. — Pedro Fariña García. — José Gómez Pose. — José Fariña.

$5.00 Set.8-9258-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos prometido vender a los señores JOSE PARDO VAZQUEZ y RAMON FERNANDEZ AGUIAR la panadería denominada "Primer Centenario", que gira en esta ciudad, calle Coquimbo números 2185 y 2187. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Dante Germán Fernández. — José Ramón Atchugaray. — Carlos Morató.

$5.00 Set.8-9255-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R. Aneiros, con fecha de hoy, he prometido vender a los señores CARLOS LAVORERIO y JOSE ANTONIO RASTELLI la casa de comercio que en el ramo de bodega gira en esta ciudad, calle Chuy número 3325, bajo la denominación de "Bodega Elsa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Lorenzo Rastelli.

$5.00 Set.8-9253-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor ARAM DER MGRDITCHIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3655, esquina Criollos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiebre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Bedros Alabachian. — Aram Der Mgrditchian.

$5.00 Set.8-9241-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "VIDAL y LORENZO" en el ramo de café, bar y restaurant, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Lorenzo. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Antonio Lorenzo. — Manuel Vidal Chao.

$5.00 Set.8-9240-v.set.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que el día diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, por escritura otorgada ante el escribano Hugo A. Macció, los señores Martín Martinicorena, Catalina Harriague de Castaños, José Bartolomé Dondo, Claudino Brites, Leopoldo Amorín, José Raúl Gutiérrez, Manuel Hermes Gutiérrez, Juan Mario Gutiérrez, Angel Gelpi, José Victoriano Silva, José María Méndez, Cosme Fernández, Antonio Ubici, Ernesto Luis Esteves, Domingo Devotto Gutiérrez, Arnaldo Javier Azambuia, Marciano de Souza Reis, Juan José Recalde, Miguel Francisco Recalde y Pedro Benito Solari constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Industrializar, exportar, guardar en depósitos y vender productos y subproductos de la industria agropecuaria, faenando animales bovinos, ovinos, porcinos por cuenta propia y de terceros que abonen las tarifas correspondientes, pudiendo desplegar otras actividades industriales relacionadas con los productos agrícolas. Denominación: "SALADERO LA CABALLADA, LIMITADA". Domicilio: En la ciudad de Salto, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el extranjero. Capital social: Ciento cincuenta mil pesos, integrado el cincuenta por ciento en el acto de otorgar la escritura y el saldo dentro del plazo de cinco años, a partir del otorgamiento en cinco cuotas iguales, pagaderas por anualidad vencida. Plazo: Cinco años, prorrogable de pleno derecho por un período de cinco años más, salvo que un número de socios que represente el cincuenta por ciento del capital social, con un año de anticipación comunique por escrito su propósito de hacerla cesar a la expiración del plazo establecido. Administración: Durante cinco años por un Directorio integrado por los señores Leopoldo Amorín, José Bartolomé Dondo, Juan Mario Gutiérrez, Arnaldo Javier Azambuia, Pedro Benito Solari, Domingo Devotto Gutiérrez y Claudino Brites, como titulares, y como suplentes Antonio Ubici, Juan José Recalde, José Victoriano Silva, José Raúl Gutiérrez, Cosme Fernández, Manuel Hermes Gutiérrez y Marcelino de Souza Reis Después de cinco años la asamblea general de socios designará nuevo Directorio. Modo de utilizar la firma: "Por Saladero La Caballada, Limitada" y a continuación la firma personal del Presidente y Secretario del Directorio. Asamblea general de socios: Ordinariamente; una en los dos primeros meses de cada ejercicio. Balance: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, considerado como vencimiento de ejercicio, se practicará un balance general. Distribución de utilidades: Cinco por ciento pará formar el fondo de reserva legal; hasta el dos por ciento para gratificación a empleados; diez por ciento para el Directorio; otro porcentaje que fijará el Directorio para fondo de previsión y el saldo que hubiere, así como las pérdidas en su caso, se distribuirán en proporción a los aportes de cada socio. Disolución y liquidación: En los casos previstos por la ley. Inscripción: Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, con el número 22 del folio 89 al folio 98, el 29 de Agosto de 1939. — Salto, Setiembre 2 de 1939.

$27.00 Set.8-9217-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender al doctor CARLOS L. ROMAY nuestro establecimiento comercial, maquinarias, etc., que gira en esta plaza con la razón de "Cinetón, Emilio Peruzzi, Limitada", en los ramos de productora cinematográfica y sede en la casa número 1417 de la calle Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la sede comercial todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — S. Afranco Fernández. — Luis Settembri. — Emilio Peruzzi. — E R Rosell.

$5.00 Ag.28-8810-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que por expiración del plazo hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "VANRELL y BASTOS" y la denominación de "Fiambrería y Restaurant Soriano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julián Vanrell. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal a la casa asiento de la sociedad disuelta. — Mercedes, Agosto de 1939. — Julián Vanrell. — Lucio José Bastos.

$5.00 Ag.28-8828-v.set.16.

CURT BERGER y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley número 8992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace constar que por escritura que autorizó el 30 de Diciembre de 1937, en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, inscripta con el número 89 al folio 236 y siguientes del tomo quinto del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se estableció: 1.o Que por escritura que autorizó en la ciudad de Buenos Aires el escribano Raúl E. Lavista el 24 de Abril de 1937, se constituyó la sociedad "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Curt Berger y Compañía" y está integrada por los señores Curt Alfredo Berger, Emérico Stengel, José Schaffner, Máximo Sonntag, Federico Berger y Máximo Berger; 2.o El domicilio de la sociedad se fijó en la ciudad de Buenos Aires y por resolución posterior se dispuso mantener la sucursal existente en la ciudad de Montevideo, fijándose como capital de esta sucursal la suma de doscientos mil pesos moneda uruguaya; 3.o El objeto de la sociedad es el comercio de importación, exportación e industrias en general, continuando los negocios de "Curt Berger y Compañía"; 4.o Plazo: 10 años, a partir del primero de Noviembre de 1937, pero cualquiera de los socios señores Schaffner, Sonntag y Federico y Máximo Berger puede pedir la rescisión parcial con 6 meses de anticipación al 31 de Octubre de 1942; 5.o El capital social se fijó en seis millones de pesos moneda argentina de curso legal, dividido en 240 cuotas; 6.o Administración: a cargo de los gerentes Curt Alfredo Berger, José Schaffner, Máximo Sonntag, Federico y Máximo Berger; 7.o Reuniones de los socios gerentes: una vez al mes, por lo menos. Resoluciones: por simple mayoría. — Montevideo, Agosto de 1939. — Ernesto Finkelde, Gerente de la Sucursal en Montevideo, de la entidad "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

$21.00 Set.8-9261-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta la sociedad comercial que bajo la denominación y razón social de "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO" gira en esta plaza Canelones número 919, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor James Rees. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Conrado G. Villalba Silva. — James Rees.

$5.00 Ag.30-8899-v.set.18.

"ATLANTIC BARRERE", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 20 de Setiembre a las 15 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1938|39; 3.o Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.00 Set.7-9203-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he acordado vender a mi hijo ROMEO D. GALLO la casa de comercio que en el ramo de joyería he tenido establecida en la ciudad de Las Piedras, calle General Rivera 615, bajo la denominación de "Joyería Gallo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Agosto 9 de 1939. — Domingo Gallo. — Romeo D. Gallo.

$5.00 Ag.28-8807-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad "MENDIZABAL, LACOUES y LAMAS", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Mendizabal. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 2545 de la calle Rivera. — Felipe Mendizabal.

$5.00 Set.7-9238-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE ARMONI, el establecimiento comercial que en el ramo de "Modas y sus afines" tengo instalado en la calle Andes número 1438 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse quienes se consideren mis acreedores con los justificativos correspondientes, en el estudio del escribano Oscar Sindín calle Rincón 438 (primer piso escritorio 15). — Montevideo, Agosto 17 de 1939 — Federico Fass. $5 00 Ag.21-8626-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido vender al señor ATANASIO ROMANOS la pensión "Milán" comercio sito en la calle Juan Carlos Gómez número 1533. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 86 (escribanía de Dante Polcaro Echegaray) de horas 11 a 12. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Dante Bossi. $5 00 Ag.21-8597-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que intermedio del señor Oscar R Nosiglia he prometido vender a los señores ANTONIO RODRIGUEZ y NUNCIATO DI NAPOLI la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Deidad" tengo establecida en esta ciudad calle Manuel Villagrán número 1299. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 —Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Generoso Pérez. $5.00 Ag.21-8625-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor SALLY ARONSOHN mi casa de comercio que en el ramo de lechería y sucursal de panadería y confitería tengo establecida en esta ciudad calle Emancipación 4009. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal. — Montevideo Agosto 17 de 1939 — José Brener. — Sally Aronsohn. $5.00 Ag.21-8594-v.set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender con intervención del escribano Isabelino Suárez al señor NESTOR GAMBARDELLA el negocio de mi propiedad en el ramo de expendio de leche y sus derivados que tengo establecido en la avenida Italia número 2574 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la casa mencionada a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Antonio Fietro Vidal. —Néstor Gambardella. $5.00 Ag.21-8589-v.set 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don GUILLERMO FRIEDRICH POTH mi negocio de panadería y confitería de la calle Rivera número 2012. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa número 1670.— Julia Pitto. $5.00 Ag.21-8586-v.set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MAJER NADOLNY los muebles de mi negocio de joyería sito en la avenida Agraciada 2619 debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca calle Defensa 1670. — Francisco Davidovits. $5.00 Ag.21-8587-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HERBERT THALER PREISS la casa de comercio que en el ramo de sombreros para damas y artículos de modas tenemos instalada en la avenida General Flores número 2373. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Francisco Panizza calle Sarandí 444, (escritorio 2) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Juana Suárez Matos de Bianco. — Antonio Bianco. $5.00 Ag.21-8584-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo sido designada administradora extraordinaria de los bienes de mi esposo don JUAN B. ZOLEZZI y, además, conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicito a todos los acreedores particulares y comerciales del señor Zolezzi que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 5). A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Carolina L. de Zolezzi. $5.00 Ag.24-8753-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "PAPA y COMPAÑIA" la farmacia que tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 3390 de la calle Cellar, y que gira bajo el nombre de "Paraguaya". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444 (piso 1.o), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — "María Curuchet de Cravea y Compañía". $5.00 Ag.24-8751-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que don Santiago Pelusso prometió vender a don FRANCISCO DENAMIEL el negocio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos está establecido en la calle Policía Vieja número 1268 de esta ciudad, padrón número 1551. Se notifica a los acreedores que deben presentar sus cuentas y los justificativos de las mismas en el comercio expresado (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1939 — Santiago Pelusso. — Francisco Denamiel. — M. Jaureguiberry Lowry, Escribano. $5.00 Ag.24-8747-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la razón social "RADICULA, L. LORENZO Y DEAL y COMPAÑIA" establecida en esta plaza calle Yaguarón número 1324, con importaciones y representantes de especialidades farmacéuticas, han acordado disolverla, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio Lino Radicula. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, 25 de Mayo número 470 (escritorios 30 y 31). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. $5.00 Ag.24-8723-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "TELLERIA y RADIO Representaciones", separándose de ella el socio señor Eleuterio Antonio Francisco Segade y continuando dicha sociedad con los demás socios señores Miguel Tellería, Eduardo Luis Radío y Pablo Juan Martín Nathan Bohndel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — "Tellería y Radío Representaciones". — Miguel Tellería. — Eduardo Luis Radío. — Pablo Juan Martín Nathan Bohndel. — Eleuterio Antonio Francisco Segade. $5.00 Ag.24-8721-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor José Mancebo ha prometido vender y escriturar al señor LUIS NELLI el negocio de carnicería de su propiedad que tiene instalado en la calle Prusia 1852 (Cerro), libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir todos cuantos tengan intereses o derechos con los justificativos de sus créditos a la calle Lavalleja 1655. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Mancebo. — Luis Nelli. $5.00 Ag.24-8716-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ALBERTO E. MANGENEY y ROBERTO A. MARTINS mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecida en esta ciudad, calle Andrés Aguiar 1728, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Romeo Francisco Pérez. — Alberto E. Mangeney. — Roberto A. Martins. $5.00 Ag.22-8630-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general que de acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores, he prometido vender mi comercio que en ramos generales tengo establecido en Estación Cuaró (Departamento de Artigas), a don SANTIAGO BELZARENA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Artigas, Agosto 17 de 1939. — P|p. Onofre J. Cornelius: Cándido A. Nario. — S. Belzarena. $5.00 Ag.30-8923-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ernesto Sabini ha prometido vender al señor ALFREDO MICHAELIS su comercio de lechería y anexos sito en la calle Charrúa número 1804, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en el escritorio del balanceador y rematador público señor I. Brightman, calle Soriano número 785 (U. T. E. 8-01-80). — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Ernesto Sabini. — Alfredo Michaelis. $5.00 Ag.30-8904-v.set.18.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 36 de los estatutos sociales, se convoca a los socios accionistas para la asamblea general semestral ordinaria que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1939 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informes; 4.o Socios suspendidos; 5.o Donaciones; y 6.o Adquisición de inmuebles.

La asamblea tendrá lugar en el local social, calle General Flores 2450. $1.60 Ag.30-8896-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de los ramos de almacén, ferretería y acopio de frutos del país tenemos establecida en "La Coronilla", 9.a sección del Departamento de Maldonado y que gira bajo la razón social de "LUIS P. CHIAPPARA e HIJO" y que en el mismo acto se constituirá una nueva sociedad para la explotación de los mismos ramos que girará bajo la razón social de "Luis P. Chiappara e Hijo y Orrego" integrando esta última como socio industrial el señor Emilio Orrego, tomando la nueva sociedad a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — San Carlos, Agosto 24 de 1939. — J. G. Chiappara. — Luis P. Chiappara. — Emilio Orrego. $6.00 Ag.30-8924-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Barcia Misa se comprometió vender a don RAMON RODRIGUEZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año la carnicería situada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3389, a cuyo frente estuvo desde Agosto de mil novecientos treinta y seis don Eulogio Rodríguez, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — José Barcia Misa. — Ramón Rodríguez. — Eulogio Rodríguez. $6.00 Ag.29-8842-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor ANDRES CANO (hijo) mi negocio de carnicería que gira en esta plaza, en la calle María S. de Munar 2372. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido y dentro del término que marca dicha ley. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Pedro Guerrero. $5.00 Ag.29-8865-v.set.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor Walter Schindler para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de tapicería y colchonería tengo instalado en la calle Libertad 2526, y que la nueva razón social será de "FORCHHEIMER y SCHINDLER - DOS MUNDOS", tapicería, decoraciones, colchonería y toldería, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la firma "León Forchheime". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — León Forchheimer. — Walter Schindler. $5.00 Ag.29-8888-v.set.18.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del estudio jurídico - comercial Eduardo Decia, Brandzen 2207, he prometido vender al señor HRANT ACHCHIAN el almacén de comestibles sito en la calle Pérez Galdós número 10, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten con sus créditos en el comercio mencionado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Hagop Karamanoukian. — Hrant Achchian.

$5.00 Set.1.o-9020-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 28 del corriente y por ante el escribano don Claudio A. Viera, quedó disuelta la sociedad "LOPPACHER, REVELLO y BIANCHI", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan A. Loppacher y Agustín Bianchi. En consecuencia, los que tuvieran créditos a cobrar pueden concurrir dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes a nuestra casa de comercio, Uruguay 969, donde se les hará efectivo sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Agustín Bianchi. — Juan A. Loppacher.

$5.00 Set.1.o-9002-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "HOFFER HERMANOS, SOCIEDAD LIMITADA", nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en esta Capital bajo la razón social de "Kant y Compañía" y el nombre de "Indur", cuya sede está ubicada en el camino Maldonado 4943.

Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32) — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Kant y Compañía. — Hoffer Hermanos, Limitada.

$5.00 Set.1.o-8995-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor PAUL KREISLER el comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería, panadería y anexos, sito en la calle Sierra 1828 llamando a todos los acreedores para que se presenten en el término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Arturo Just, en la calle Zabala 1560 (piso 1.o apartamento 2). — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Leo Sturm.

$5.00 Set.1.o-8990-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor BERNABE ALONSO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Hernandarias número 3601, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Jesús Nicanor García.

$5.00 Set.1.o-8972-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor SANTIAGO QUINTANA la casa de comercio que en los ramos de quesería y productos de granja tengo establecida en la avenida Agraciada número 2253 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Juan Borla.

$5.00 Set.1.o-8973-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor FRANCISCO TASENDE la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Miguelete número 1899, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Seveso y Compañía.

$5.00 Set.1.o-8974-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura pública que autorizó el escribano Atanasio C. Viera, en esta ciudad, con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 16 de Agosto de 1939 con el número 73, doña ERCILIA SIAGE DE LEMA, don FRANCO BERUTTI y don ANTONIO MARIO AMALFI constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada para construir e instalar letreros luminosos, con el objeto de proceder a su arrendamiento o venta, con un capital, previa deducción del pasivo, de cuarenta y cuatro mil novecientos ocho pesos y dieciocho centésimos en mercaderías, maquinarias, materias primas, vehículos, muebles, útiles, transformadores y contratos de arrendamientos, actualmente en plena vigencia, que fueron de la ex Compañía "The Lux Solar - José Antonio Berutti", de esta plaza, constituyéndose esta nueva sociedad bajo la razón social de "Amalfi y Compañía", que usará el socio administrador Antonio Mario Amalfi en todas las operacines de la Sociedad, la que llevará la denominación "The Lux Solar, Limitada", siendo el socio técnico don Franco Berutti, con asiento en esta ciudad, en el local de la calle Arenal Grande número 1723, por el plazo de diez años, a contar desde el 30 de Junio pasado, prorrogable por cinco años, debiendo repartirse las ganancias y pérdidas por partes iguales. — Amalfi y Compañía.

$15.00 Set.1.o-9001-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad de "BUKSMAN y COMPAÑIA" en el ramo de fabricación de muebles, sito en la calle Arenal Grande número 1883, haciéndose cargo nuevamente de la administración el socio señor Alter Buksman, de acuerdo con el contrato de sociedad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Alter Buksman.

$5.00 Ag.24-7935-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Jaime Zudáñez número 2554, en el ramo de herrería y anexos, a los señores JUAN T. DE LA PAZ y ETELVINO BANGUESES. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Pedro C. Martín.

$5.00 Ag.30-8921-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay número 1773, he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de café y bar con alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1949 esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Adolfino Iglesias.

$5.00 Ag.31-8934-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don LONGINO PROBO DE HORTA mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle General Antonio Díaz número 4549, esquina Benito Alvarez. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Pedro Eusebio Rivero. — Longino Probo de Horta.

$5.00 Ag.31-8966-v.set.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Setiembre a las 15 horas en el local del Rambla Hotel, rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$6.00 Ag.31-8949-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma "ANDRES ROOS" (Casa Hermes), establecida en la calle Ituzaingó número 1427, en el ramo de importación de máquinas de escribir e importación y representaciones en general, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la sociedad colectiva "Andrés Roos y Compañía", constituída por los suscritos. A los efectos legales se llama a los acreedores de la sociedad disuelta para que presenten sus créditos al cobro en el domicilio de la sociedad dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Andrés Roos. — Walter Hugo.

$5.00 Ag.26-8779-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 hemos contratado vender, a favor de don FRANCISCO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerrito número 150, esquina a la de Guaraní de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Emilio Grandal y Compañía. — Francisco García.

$5.00 Ag.26-8770-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1258, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la calle Madrid número 1456, y que giraba bajo la firma de "PRADO y VALVERDE", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Manuel Valverde, quien a la vez constituye sociedad con su hermano Adolfo Valverde. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — E. Prado. — M. Valverde. — A. Valverde.

$5.00 Ag.26-8769-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto la modificación de nuestra sociedad comercial que giraba bajo el nombre de "JOSE PARDO y COMPAÑIA", como dueña de la "Panadería del Piñón", en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, de la que egresa el señor José Pardo Vázquez e ingresando nuevamente en la misma su antiguo y principal socio el señor José Pardo Boutureira. A los efectos legales hacemos este aviso. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Pardo Vázquez. — Miguel Estévez. — Isaac Estévez. — José Pardo Boutureira.

$5.00 Ag.26-8768-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor LUIS ANDRADE nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y cantina tenemos establecida en esta ciudad, calle Sierra 2056, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Francisco Palma. — Antonio Belli. — Luis Andrade.

$5.00 Ag.26-8761-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería y anexos de la calle Méndez Núñez 3101, al señor BERNAHRD WOLF. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1939. — Isaac Adler. — Bernahrd Wolf.

$5.00 Ag.26-8798-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura autorizada el 18 del corriente por el escribano Ernesto Roland, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de barraca, ferretería, venta de máquinas agrícolas e industriales y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de "QUINTELA y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Quintela, quien continuará con dicho negocio a su solo nombre. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Florencio Sánchez (Departamento de Colonia), Agosto 23 de 1939. — Manuel Quintela. — Cándido María Aguirre.

$5.00 Ag.26-8789-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ PAZ y ANTONIO CAÑEDO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi número 2550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Ramón González. — Vicente Eloy González. — José Fernández Paz. — Antonio Cañedo.

$5.00 Set.5-9130-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores VICENTE COAIK y MARIO FACELLO nuestro taller mecánico y gomería establecido en la avenida 21 de Setiembre número 2539, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Manuel del Valle — Joaquín Pandeira. — Vicente Coaik — Mario Facello.

$5.00 Set.5-9121-v.set.25.

FARMACIA PROMETIDA EN VENTA

Se avisa al comercio y al público que don Alberto Rampini ha prometido en venta a la farmacéutica señorita MARIA LUISA FERTITTA la farmacia de su propiedad, sita en la calle Durazno número 2163. Los que tengan cuentas pendientes en dicha farmacia, ya sean deudores o acreedores, se servirán presentarlas dentro del término de ley al señor José María Corral, General Caraballo número 1137. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — María Luisa Fertitta. — Alberto Rampini.

$5.00 Set.5-9146-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, en la calle Asturias 1446, esquina 5 de Abril, a favor de don AZZADOUR SERKHOCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Etelvino Oliveira. — Azzadour Serhkochian.

$5.00 Set.5-9143-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver parte de nuestra sociedad que teníamos de hecho en esta plaza, en los ramos de almacén de bebidas y restaurant, en la calle Uruguayana número 3396, retirándose de la misma el señor Andrés Suárez y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios JOSE PEREZ y FRANCISCO BLANCO desde el día 31 de Agosto actual. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a 31 de Agosto de 1939 — Andrés Suárez. — José Pérez. — Francisco Blanco.

$5.00 Set.5-9144-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "CALIGIURI y PANDOLFI", que gira en esta plaza, en la calle Isla de Flores número 1350, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Américo Pandolfi, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la misma. — Montevideo, Agosto de 1939. — Caligiuri y Pandolfi.

$5.00 Set.5-9133-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú números 1045|49, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Manuel Vázquez. — Manuel Sánchez.

$5.00 Set.5-9129-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón "VALSECCHI y COMPAÑIA" teníamos constituída con sede en Valentín, cuarta sección de este Departamento, quedando de cuenta y cargo del activo pasivo de dicha firma, a contar desde el cinco del próximo pasado Junio el suscrito señor Valsecchi. — Salto, Agosto 30 de 1939. — W. Valsecchi. — Orestes Migliaro y Compañía.

$5.00 Set.6-9195-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores JUAN MEISTRO y COMPAÑIA el almacén de comestibles y bar situado en la calle Carlos Anaya número 3001, esquina a la de Pedro Olmida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Benito Salvia. — Juan Meistro y Compañía.

$5.00 Set.6-9173-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ MORGADE el almacén de comestibles situado en la calle Corrales número 3147, esquina a la de Julio Arellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Manuel Rodríguez Morgade. — Trabadelo y García Castaño.

$5.00 Set.6-9174-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano don José G. Magariños hemos prometido vender a los señores don DAVID BENADERET y don ALEJANDRO ISRAEL ALBELDAS la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida Agraciada número 4135, de esta Capital, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Fausto Devia.

$5.00 Set.6-9170-v.set.25.

J. y A. ALONSO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Palacio Salvo) el día 20 de Setiembre de 1939, a la hora quince con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria 2.o) Balance y distribución de las utilidades. 3.o) Informe del señor Delegado. 4.o) Integración de la lista de suplentes del Directorio y de Delegado. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 que dentro de los días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. —Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos A. Vivo, Presidente — Arturo C. Ribot Secretario.

$9.00 Set.2-9026-v.ag.13.

"EL CARMELO, S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "El Carmelo" para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 14 del mes de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local social, calle Cerrito 464, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual y rendición de cuentas: 2.o Elección de Directorio (titulares y suplentes).

Se previene que: 1.o De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, la asamblea se declarará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes: 2.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta de entrada al local de la reunión.

$9.75 Set.1.o-9012-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JULIO HIRSCHFELD mi participación en el negocio que en los ramos de café, dancing y cabaret teníamos establecido en esta ciudad, calle Rincón 621 al 625, con la denominación especial de "Scala Dancing" y que giraba hasta el 12 de Julio último bajo la firma de "Hirschfel y Rebhan", y desde esta fecha a la sola firma del primero. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Ernst Rebhan. — Julio Hirschfeld.

$5.00 Set.4-9094-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que los señores WIDMAN Hnos. y KURT GRONNER, han prometido venderse mutuamente con el señor BENNO KROHN, sus establecimientos que giran en la calle Rivera número 3596 bajo el ramo de lechería y su establecimiento que gira en la calle Colonia número 1475, bajo el ramo de confitería, respectivamente, retirándose los señores WIDMAN. Comunicamos a los efectos, para que los acreedores se presenten en el plazo legal, en la calle 18 de Julio 962, departamento 8. — Montevideo, Agosto 26 de 1939.

$5.00 Set.2-9033-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don BELARMINO FONTELA se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo hasta el 31 de Julio de este año a don Secundino Pereyra, la carnicería sita en esta ciudad, calle Caridad número 1301. Haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán concurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Belarmino Fontela. — Secundino Pereyra.

$5.00 Set.2-9024-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de fecha 15 de Abril de 1939, autorizada en esta villa por el escribano Cipriano Graña (hijo) e inscripta el 24 de Mayo del corriente año en el Registro Público de Comercio del Departamento de Rocha, don José Pedro de Angeli cedió a la COMPAÑIA AGRICOLO-INDUSTRIAL LASCANO, LIMITADA (C. A. I. L.) los derechos le correspondían en su calidad de socio. — Lascano, Junio 5 de 1939.

$5.00 Set.1.o-8971-v.set.20.

COMPAÑIA SALUS

37 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos números 18, 20, 23, 26 y 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Setiembre de 1939 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1938 a 30 de Junio de 1939. 2.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cuatro suplentes para actuar durante los ejercicios de 1939-43, en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio. (Artículo 8.o). 3.o Elección de dos interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período (artículo 16). Los Directores pueden ser reelectos. 4.o Utilización de la facultad concedida por el artículo 7.o de los estatutos sociales. — Montevideo Agosto 31 de 1939. — El Secretario.

$9.00 Set.2-9084-v.set.13.

"CARLOS ANSELMI", S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1891, de esta ciudad a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 7.o ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico: 2.o Nombramiento por la presidencia de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — El Secretario.

$9.00 Set.5-9131-v.set.15.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Setiembre de 1939 a las 9 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 361, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1939, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1938 - 1939; 3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de votos; 4.o Elección para integrar el Directorio de dos titulares en reemplazo de los señores Ricardo Migliaro e Ignacio A. Peirano y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Francisco Ameglio, Pedro A. Zunini, Nicolás A. Zunini, Claudino Brites y Mario Supparo; 5.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1939 - 1940; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 14 de Setiembre, en la Gerencia de la Sociedad, domicililo arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. — Salto, Setiembre 2 de 1939. — El Directorio.

$9.60 Set.8-9319-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Adolfo Ruiz prometió vender a CASTO CANEL SUAREZ y JUAN CUNHA DOTTI los talleres gráficos y de encuadernación "Stella". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Agosto 23 de 1939.

$5.00 Ag.28-8815-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano Dionisio Trujillo (hijo) quedó disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de "JOSE MARIA y RAUL H. GARAT", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Horacio Garat. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rosario, Agosto 15 de 1939. — José María y Raúl H. Garat.

$5.00 Ag.23-8710-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de la firma "MARTINEZ HERMANOS" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carlos Ma. de Pena número 4250, esquina a la de Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Cercido y López. — Martínez Hermanos.

$5.00 Set.7-9213-v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por contrato de fecha 10 de Mayo de 1939, se constituyó por el término de diez años, pudiendo prorrogarse por diez años más, la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación y razón social de "Compañía de Industria y Comercio del Uruguay" (C. I. C. U.), para la realización de toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales, operando por sí sola o asociándose a terceros y para la constitución o compra en todo o en parte de establecimientos industriales, con un capital de pesos 20.000.00, que podrá elevarse a pesos 100.000.00, e integrada por los señores ARMANDO MULLER, $ 8.000.00; FEDERICO BRACHT, $ 8.000.00, y doctores JULIO I. VERA, $ 1.000.00 y AGUSTIN MINELLI, $ 3.000.00. Dicha sociedad será administrada por un Directorio integrado por los cuatro socios y sólo podrá sesionar válidamente con un quórum de dos socios, uno de los cuales deberán ser el señor Federico Bracht o el señor Armando Muller. La asamblea deberá reunirse antes del 30 de Setiembre de cada año para la aprobación de los balances. El contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 15 de Mayo de 1939, con el número 67 del folio 180 al 184 del libro número 44 de Contratos Sociales. — Federico Bracht. — Armando Muller. — Julio I. Vera. — Agustín Minelli.

$13.50 Set.5-9159-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de don Luis Desevo hace público que ha prometido en venta al señor FELICIANO CASALONGUE la panadería que posee en la ciudad de Paysandú, calle Cerrito y Ayacucho, y que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento o en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, Rincón 523. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Sucesión de Luis Desevo. — Feliciano Casalongue.

$5.00 Ag.22-8658-v.set.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 51. — Asunto número 775|631 (bis). — Muebles, vajillas y mantelería para la Aeronáutica Militar. — Dirección General de Institutos Penales: Un escritorio de cedro color caoba de 7 cajones, interior pino Brasil, cerradura combinación, tamaño 1 m. 80 x 0 m. 95 x 0 m. 80, en $ 50.13; 1 sillón giratorio color caoba, en cedro, asiento tapizado en cuero, lustrado a muñeca, con hamaca, en $ 24.46; 1 sofá tapizado en cuero, asiento a burlete, respaldo a pelota, madera cedro, lustrado a muñeca, en $ 53.55; 2 sillones tapizados en cuero, asiento a burlete, respaldo a pelota, madera de cedro lustrado a muñeca, en pesos 80.46; 1 fichero para documentos, en cedro, modelo 1100|2, de 1 m. alto por 0 m. 48 ancho por 0 m. 50 de fondo, con 10 bandejas, interior pino Brasil, cortina lustre americano, en $ 30.13; 1 papelera en cedro color caoba de 0 m. 40 alto por 0 m. 28 por 0 m. 20, lustrada, en $ 3.80; 18 roperos s|mod. de 1 m. 80 alto por 1 m. 10 de frente por 0 m. 54 de fondo, con una división en el centro, tres estantes madera pino Brasil y compensado de abedul de 4 mm., con 6 perchas, a $ 43.51 cada uno; 18 mesas haciendo juego con los roperos, de pino Brasil y compensado abedul 4 mm., a $ 11.47 cada una; 18 sillas de madera, asiento esterilla de pino Brasil, lustradas en color, haciendo juego con los roperos y mesas de luz, a $ 4.44 cada una; un trinchante en cedro de 1 m. 60 x 1.00 x 0.50., enchapado en nogal y contraenchapado en okume, en $ 115.56; 1 aparador en cedro, enchapado en nogal y contraenchapado en okume, de 2 m. 15 x 1.00 x 0.50, en $ 143.46; 24 sillas asiento tapizado, en cuero, con dibujo, respaldo enchapado en nogal, a $ 13.67 cada una; 1 cristalero cedro enchapado en nogal y contraenchapado en okume, de 1 m. 75 x 0.95 x 0.48, luna de cristal biselada de 0 m. 92 x 0 m. 85, cerradura para puerta cristal y una falleva, en $ 152.30; 10 roperos de construcción similar al de los Oficiales, de 1.80 x 0.80 x 0.54, con 6 perchas, un cajón en la parte interior abajo y dos estantes en la parte superior, lustrado, a $ 37.59 cada uno; 10 sillas madera pino Brasil, asiento de esterilla, lustradas, haciendo juego en color con el de los roperos, a $ 49.92 la docena. — Julio I. Carbone: 18 camas de hierro de 1 plaza, pintadas en color, haciendo juego con los roperos del dormitorio de Oficiales, respaldo, caño de cama, a $ 20.50 cada una: 10 camas del mismo tipo de las de Oficiales, respaldo caño negro de cama, a $ 20.50 cada una (entrega a los 30 días). — Liprandi, De Boni y Scholberg: 24 vasos irrompibles para vino, según muestra 26909, a $ 4.56 la docena; 24 vasos irrompibles para agua, según muestra 26907, a $ 5.64 la docena; 3 jarras vidrio de 2 litros, para agua, según muestra 8509, a $ 0.40 cada una; 24 tenedores para comida, según muestra 7154, a $ 5.16 la docena; 24 cucharas para comida, según muestra 7153, a $ 5.16 la docena; 24 cuchillos para comida, según muestra 7113, a $ 11.04 la docena; 24 tenedores para postre, según muestra 7216, a $ 3.36 la docena; 24 cucharas para postre, según muestra 7215, a $ 3.36 la docena; 24 cuchillos para postre, según muestra 7112, a $ 9.00 la docena; 24 cucharitas para café, según muestra 7136, a $ 2.28 la docena; 2 cucharones para servir, según muestra 7118, a $ 2.85 cada uno; 1 tenedor para trinchar y 1 cuchillo para ídem, según muestra número 7119, a $ 5.00 el juego; 2 azucareros de metal, según muestra número 9172, a $ 0.50 cada uno. — Frechou Hermanos y Labat: 3 soperas grandes de aluminio, según muestra, a $ 2.97 cada una. — Pedro Muiño: 48 servilletas alemanisco, blancas, según muestra, artículo 4354, de 56 x 58, a $ 2.80 la docena.—Montevideo, Setiembre 1.o de 1939.—

(Cuenta corriente) Set.9-9279-v.set.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 47. — Asunto número 745|327. — Víveres secos (segundo semestre de 1939). — Compañía de Productos Agrícolas, S. A.: 500 kilos de arvejas, según muestra, a $ 2.70 los 10 kilos; 100.000 kilos de papas, según muestra, a $ 9.50 los 100 kilos; 6.000 kilos de porotos azufre, según muestra número 1, a $ 1.69 los 10 kilos; 4.000 kilos porotos cariocas, según muestra número 2, a $ 1.69 los 10 kilos; 15.000 kilos de porotos blancos, según muestra número 3, a $ 1.69 los 10 kilos. — Ruvertoni Hermanos: 100 kilos de ciruelas americanas en cajones de 11 kilos 340 gramos neto, según muestra, a $ 6.90 los 10 kilos; 150 kilos de orejones extrafinos de Chile, según muestra, a $ 9.00 los 10 kilos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939.

(Cuenta corriente) Set.9-9280-v.set.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1125
Reguladores automáticos de tensión
(Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Setiembre a las 17 horas para proveerse de 4 reguladores automáticos de tensión para 6.600 V. y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.9-9321-v.set.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 697

Llámase a licitación pública para la compra de tapones de hierro fundido para tambores de acero.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.9-9343-v.set.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 696

Llámase a licitación pública para al compra de cien globos de vidrio para surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.9-9344-v.set.15.

[illegible] TRABAJO
SECCION [illegible] FABRICA DE
[illegible]

ACTA N.o 33717

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAMAS Y DAMITAS"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9354-v.set.26.

ACTA N.o 33760

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Néstor Abel Escudero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MADELAM"

para distinguir láminas de madera respaldadas con tela para empapelar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9355-v.set.26.

ACTA N.o 33815

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CASTELLANA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9356-v.set.26.

ACTA N.o 33814

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RIO NEGRO"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9357-v.set.26.

ACTA N.o 33878

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Mills, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Lawrence, condado de Essex, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PACIFIC MILLS

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9314-v.set.26.

ACTA N.o 33915

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TENTACIONES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9315-v.set.26.

ACTA N.o 33914

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Rudolph Wurlitzer Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WURLITZER

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9316-v.set.26.

ACTA N.o 33898

Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Vitaphone Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Vitaphone

para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9317-v.set.26.

ACTA N.o 33903

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

TERRABUSI

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9294-v.set.26.

ACTA N.o 33906

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9291-v.set.26.

ACTA N.o 33901

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UROSTERIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9292-v.set.26.

ACTA N.o 33902

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FRUYDOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9293-v.set.26.

ACTA N.o 33895

Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Benjamín Bavosi y sus hijos Víctor Hugo Bavosi y Benjamín Bavosi (hijo), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"CASA AMARILLA"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9295-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5020

Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Rámón C. Gómez, de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una seccional de aire para vulcanizar neumáticos con cámara interior super reforzada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.9-9313-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ASPASIA QUESADA DE GONZALEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 208 del cementerio público local, que está a nombre de Marcos Aryuda.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 5 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.9-9345-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de valores del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones y los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Setiembre a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran.

Los proponentes deberán justificar estar al día con los aportes de la Caja de Jubilaciones, tener la patente de giro correspondiente y el recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones.

La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 5 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.9-9346-v.set.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

CIERRE DE SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado gestiones para el cierre de una senda de paso que desde el camino departamental a Tacuarembó une el camino vecinal que del paso de Las Piedras de Arerunguá va a Carumbé por campos del doctor Luis Ignacio García.

Las oposiciones al cierre de la mencionada senda de paso deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Setiembre 4 de 1939. — Arquitecto Pedro Inverniz-zi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$9.60 Set.9-9352-v.oct.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL COHENAR, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Reconquista 448 y doña ESTHER CECILIA KOTZMAN, de 22 años, divorciada, oriental, domiciliada en Reconquista 448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4474-v.set.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARBALLO CORDEIRO, de 49 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colón 1373, y doña JOSEFINA RUBALO, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Colón 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4475-v.set.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ROCA, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 1841, y doña CELINA ALCIRA ANDREALO, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Agraciada 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 4466-v.set.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE N. ARCIELLO, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña AMALIA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4476-v.set.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO APOLONIO PENA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joanicó 3880, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina.

(Gratis) 4458-v.set.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ENRIQUE FRAGA, de 22 años, soltero, albañil, oriental domiciliado en Laborde 2354, y doña NILDA LINA CABRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laborde 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina.

(Gratis) 4459-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GARCIA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2263, y doña MARIA INES PORTELA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina.

(Gratis) 4460-v.set.16

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARROYO, de 42 años, soltero, jardinero, español, domiciliado en Felipe Cardozo 40, y doña JOSEFA LOPEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4461-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AURELIANO DENIS, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 3357, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4462-v.set.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EICHEL, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Vilardebó 1906, y doña OFELIA TURIENZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4467-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE INVERNIZZI, de 23 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2053, y doña HAYDEE CARRERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4468-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES EMILIANO PITTALUGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 2931, y doña MARIA MARGARITA RIVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4469-v.set.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FRANCISCO MAGLIONI, de 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Juy 2729, y doña SANTA ACUÑA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Juy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4463-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CYRIL HAAKON BINGHAM, de 29 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Tapes 977, y doña BEATRIZ PRATT, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4464-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colorado 1264, y doña MARIA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, brasileña, domiciliada en Colorado 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4465-Set.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO URICH FESTARI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1926, y doña AURORA BORBA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4470-v.set.16

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO NISKI, de 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Porongos 2435, y doña DORA NISKI, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4471-v.set.16

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARROS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2320, y doña MARTA ALVAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4472-v.set.16

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SUAREZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lima 1898, y doña MARIA LUISA SAUCO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4473-v.set.16

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VICENTE TASSANO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia 5811, y doña MARIA ROSA FIRPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Charri s/n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4457-v set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO BACCINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 274), padrón número cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete, se cita, llama y emplaza a don Antonio Baccino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9347-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 267), padrón número 72.269 (setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Manuel Crespo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9348-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 61730. Cobro ejecutivo de pesos. 8|257", padrón número sesenta y un mil setecientos treinta, se cita, llama y emplaza a su propietario a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9349-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HONORINA PRADDAUDE DE CAZABAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.9-9338-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Juan Medanich contra MARTINOVICH CVITA. Divorcio por causal", se cita, llama y em-

plaza por el término de noventa días a doña Martinovic Cvita para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Set.9-9305-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RABASA o RABASSA DE CRUCES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.9-9358-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PRICOLA DE CARDILLO o PRICOLI DE CARRILLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Set.9-9339-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MALLARINI DE ETCHEVERRY, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 20 Set.9-9303-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRET o FERRETTI DE SPOSITO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.9-9304-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TARQUIÑO o TARQUINIO o TARQUIÑIO o TARQUINO DE DANGIOLILLO o D'ANGIOLILLO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Set.9-9341-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PASCUAL CARDILLO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de doña Margarita Pricola de Cardillo: donde dice "Fricoli" debe decir "Pricola" y donde dice "Carrillo" debe decir "Cardillo"; y B) Matrimonio de don Pascual Cardillo y doña Margarita Pricola: donde dice "Carrillo" debe decir "Cardillo". — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.75 Set.9-9330-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA BOMBAGLIO DE DELFINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.9-9337-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SERANTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.9-9309-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE ZAPPETTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.9-9310-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA ALZUGARAY DE ARDAITZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.9-9311-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BEUGRAS DE BRETON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.9-9312-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BERNASCONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.9-9306-v.set.20

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BASILIO FORTE", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Agosto corriente se declaró en estado de incapacidad mental a don Francisco Isaac Forte, designándosele curador dativo a don Carlos Pozzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.9-9307-v.set.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL AMEGLIO. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren asistidos de algún derecho al bien que se transcribe a continuación: un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado hoy con el número 161116 (antes formaba parte del padrón número 55741) señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Alberto J. Raffo, de Octubre de 1933, que fué inscripto en la División de Topografía con el número 1840, compuesto de una superficie de doscientos dieciocho metros, setenta y tres decímetros, teniendo siete metros, doce centímetros de frente al Sudoeste a la calle Lucas Obes; diecisiete metros en el Sudeste, que por ser esquina son de frente a la calle Venancio Benavídez, veintidós metros, siete centímetros en el Oeste, lindando con el solar dos, y diecisiete metros, cincuenta centímetros en el Nordeste, confinando con el solar cuatro. El inmueble descripto fué adquirido por don Miguel Ameglio por compra que hizo a las señoras Adelina Noble de Medeiros y María Luisa Medeiros Noble de Urbieta Peña por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro, el 15 de Mayo de 1934. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.
$25.20 Set.9-9331-v.oct.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELIDA I. SORONDO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1938 se declaró en estado de incapacidad mental a doña Elida Irma Sorondo, designándosele curadora legítima a su madre doña Margarita Blanca Engler de Sorondo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.9-9308-v.set.20.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "VALENTINA BUTLER DE FYNN y otros. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que doña Valentina Butler de Fynn, doña Valentina Fynn Butler de Ameglio, don Julio Ayala y don Carlos G. Gavazzo Ayala han solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: de venta otorgada a favor de don Isidro Fynn por Francisca Alaves en Mayo 10 de 1912 ante Osvaldo Acosta; de disolución de sociedad otorgada por Fynn y Federico Paullier en Diciembre 11 de 1911 ante José R. Barbot; de venta otorgada a favor del mismo Fynn por Manuel, Margarita, Manuela, Dolores, José y Pedro Sánchez en Diciembre 2 de 1912 ante Pedro G. Tuboras; de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel Viña en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón; de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel y Juan Viña, en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón y de venta otorgada por Lorenzo Linardi a favor de Isidro Fynn, Francisco E. Gavazzo y Julio Ayala, ante Ulises W. Riestra en Agosto 21 de 1917, que se refieren las cinco primeras a los siguientes inmuebles situados en el Cerrito de la Victoria de esta Capital: A) Terreno empadronado con el número 76.632 compuesto según título de 11.068 metros 21 decímetros y según plano de 10.789 metros 4 decímetros, lindando por el Norte, con la manza 83 bis; al Sur, con las 82 y 96; al Este, con la 97 y por el Oeste, con las 66 y 67 calle por medio; B) La manzana 52 empadronada con el número 77.521 compuesta de 7378 metros 9048 centímetros lindando al Norte, calle Estanislao Vega (antes número 3); al Sur, calle Guencas (antes número 5); al Este, calle Basilio Araújo y al Oste, calle Norberto Ortiz. C) Los solares 15 a 24 inclusive de la manzana número 38 empadronados respectivamente con los números 77498 a 77507 compuestos los 4 primeros en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Este, calle Norberto Ortiz; al Oeste, solar 281; al Norte, calle Estanislao Vega y al Sur solar 19; los números 19 y 20 se componen en conjunto de 590 metros 30 decímetros, lindando el Este, calle Norberto Ortiz; al Norte, con los solares 18 y 28; al Sur, solares 21 y 14 y al Oeste, otro propietario; y los solares 21 a 24 se componen en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Sureste, calle Norberto Ortiz; al Sudoeste Guenoas; al Nordeste, solar 20 y al Nordoeste solar 14. D) Los solares 13, 14, 27 y 28 de la manzana 38 empadronados respectivamente con los números 77509, 77508, 77496 y 777497, compuestos el primero de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur a la calle Guenoas y lindando al Este con los solares 14 y 20; al Oeste con el 12 y al Norte con el 27; el 2.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Sur con la calle Guenoas; al Este, con los solares 21 y 24; al Oeste, con el 13 y al Norte el 20; el 3.o se compone de 368 metros 94 decímetros landando al Norte con la calle Estanislao Vega; al Este, solares 28 y 19; al Oeste, el 26; y al Sur, el 13; y el 4.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Norte con la calle Estanislao Vega; al Este, solares 15 a 18; al Oeste con el 27 y al Sur, con el 19. Y la última de dichas escrituras se refiere a la manzana número

53 ubicada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, empadronada con el número 77540, compuesta de 7378 metros 81 decímetros lindando al Norte, calle Hum; al Sur, calle Estanislao Vega; al Este, calle Basilio Araújo y al Oeste, calle Norberto Ortiz. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la 3.a parte indivisa que pertenecía a don Isidro Fynn en los inmuebles deslindados en las letras A, B, C, y D, y a la totalidad del deslindado en último término para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. $67.20 Set.9-9332-v oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE RODRIGUEZ GONDA. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "11.195. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 26 de Mayo de 1939. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos pincipales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a los efectos de hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.9-9324-v set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE NAVONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (setxo piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.9-9327-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ANGEL MARTINEZ o ANGEL MARTINEZ GARCIA y de doña FILOMENA GARCIA DE MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Set.9-9328-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente "ROSA CACCIATORI DE NAVONE, MARIA ROSA NAVONE DE GALLO y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Raúl E. Negro, en representación de doña Rosa Cacciatori de Navone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Benito Alejandro Atilio Navone: donde dice "Benedetto" debe decir "Benito"; donde dice "Narvona" debe decir "Navone"; donde dice "Cassadore" debe decir "Cacciatori", y donde dice "Rosa" debe decir "Luisa Rosa". De nacimiento de Guillermo Arturo Navone: donde dice "Cacciatore" debe decir "Cacciatori" y donde dice "Rosa" debe decir "Luisa Rosa". De nacimiento de Luis José Navone: donde dice "Cachaturi" debe decir "Cacciatori" y donde dice "Rosa" debe decir "Luisa Rosa". De nacimiento de María Rosa Navone: donde dice "Navune", "Caciatore" debe decir "Navone" y "Cacciatori" y donde dice "Rosa" debe decir "Luisa Rosa". De nacimiento de Mario Alejandro Navone: donde dice "Cachatore" debe decir "Cacciatori" y donde dice "Rosa" debe decir "Luisa Rosa". Y de nacimiento de Marcelo Andrés Navone: donde dice "Cachiatore" debe decir "Cacciatori" y donde dice "Rosa" debe decir "Luisa Rosa", que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.75 Set.9-9329-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA SCIRGALEA DE SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-9336-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA CAHERO DE VAZQUEZ o CAEIRO DE VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Aljunto.

$4.50 Set.9-9333-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO CO[illegible]TI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Set.9-9334-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO CALVO POSSE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-9335-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña KATE BEHERENS DE MEERHOFF o KATE BEHRENS DE MEERHOFF, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-9350-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AMADO citándose a la vez a los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para comparecer a este Juzgado, Larrañaga 3498, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Set.9-9318-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO JAVIEL o JABIEL, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Setiembre 4 de 1939. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Set.9-9342-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO CANSANI o CANZANI o CANZZANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplazándose especialmente a Sandalio Cansani o Canzani o Canzzani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Set.9-9353-v.oct.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 304, serie "30" a cargo de JUAN MAUTONE, el próximo 30 de Setiembre a las 10 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Enrique A. Zabala, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de catorce mil trescientos sesenta y cinco pesos (pesos 14.365.00), un campo y sus mejoras en "Gutiérrez" décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón siete mil cuatrocientos ochenta, con una superficie titulada de cuatrocientas sesenta y siete hectáreas ocho mil trescientos nueve metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Julio de 1924, de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas seis mil setecientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte con sucesión José Mautone; al Este línea quebrada en varias rectas con sucesión Camilo Acosta, Feliciano de León, Manuel Silvera, Aurelia Magunna, Isabelino Trías, Higinio Magunna, Aquilino Olivera, Desiderio Silvera y Marcelina O. de Barrios, en parte, cañada Grande y dos caminos vecinales, por medio; al Sur con sucesión José Mautone y Marcelina O. de Barrios y al Oeste línea quebrada en varias rectas con sucesión José Mautone, Gertrudis Correa, Eleuterio Sena, Josefa Sena de Segovia, José Sena y Justo G Sena, en parte camino vecinal por medio. Se previene: que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.094.06, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 701.75 semestrales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate. D). El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil cuatrocientos ochenta pesos noventa y tres centésimos ($ 11.480.93), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.480.93, al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.9-9320-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Luis Wolf, mi casa de comercio en el ramo de hotel con despacho de bebidas, situada en la Villa Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores, se sirvan pasar por la calle Juncal número 1369 para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Luis Wolf. — Carlos Hug.

$5.00 Set.9-9302-v.set 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Joaquín Requena número 1799 en el ramo de peluquería, al señor NICEFORO CARMELO SANZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Antonio Perrone.

$5.00 Set.9-9351-v set.28.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA A. S. S. M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo podido celebrarse por falta de número, la asamblea general de accionistas que estaba convocada para el día 5 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrar asamblea general en su local social del Palacio Salvo, piso 8.o, el día 26 del corriente a las 16 horas. Se previene a los señores accionistas que en esta asamblea se tratará la misma orden del día que regirá para la asamblea anteriormente convocada. El registro de acciones queda reabierto en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente de 10 a 12 y de 15 a 17. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1939 — El Secretario.

$6.00 Set.9-9301-v.set.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina Comercial de Alberto Suárez, Convención 1557, he prometido en venta al señor LEON DER HABOBIAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Alférez Real 2699. Notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 7 de 1939 — Felipe Hernández. — León der Hagobian.

$5.00 Set.9-9340-v.set.28.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

Emplazamiento

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la Sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

$6 00 Jl.22-7372-v.oct.9.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los es-
tatutos sociales, se convoca a los señores
accionistas para la asamblea general or-
dinaria, que se celebrará el día 18 de Se-
tiembre de 1939 a la hora 10 (a. m.) en el
local social, avenida Millán número 2441,
para tratar la siguiente orden del día: 1.o
Consideración de la memoria anual, balan-
ce general, cuenta de ganancias y pérdidas,
y del informe de la Comisión Fiscal, co-
rrespondiente al 26.o ejercicio 2.o Elección
cinco suplentes del Directorio, Comisión
Fiscal y suplentes. 3.o Remuneración de la
Comisión Fiscal. 4.o Designación de dos
accionistas para firmar el acta de la asam-
blea. Los señores accionistas que concurran
a la asamblea deberán dar cumplimiento
al artículo 36, registrando en la Gerencia
sus acciones hasta tres días antes del fija-
do para la reunión. Este registro podrá ha-
cerse todos los días hábiles desde las 15
horas hasta las 18 horas en la Gerencia, la
que otorgará el boleto de entrada y voto
— Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — El
Directorio.

$9.00 Set.9-9296-v set.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Fibravegetal" S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Debe—		
Bancos	$	1.458.00
Maquinarias, instalaciones, etc.	"	80.126 49
Varias cuentas deudoras	"	16.139.25
Materias primas	"	65.666.28
Acciones	"	780.000.00
Accionistas	"	85.000.00
	$	1.028.390.02
Haber—		
Varias cuentas acreedoras	$	28.390.02
Capital integrado	"	135.000.00
Capital a emitir	"	780.000.00
Capital suscrito	"	85.000.00
	$	1.028.390.02

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.45—9089.

"Territorial Argos" Sociedad Anónima

Balance al 30 de Setiembre de 1938

Activo—		
Caja y Bancos	$	4.371.00
Títulos Deuda Pública..	"	333.102.72
Inmuebles	"	1.066.906.66
Deudores varios	"	2.446.143.69
Gastos generales e impuestos	"	8.297.51
Acciones depositadas ..	"	60.000.00
	$	3.918.821.58
Pasivo—		
Capital integrado	$	2.000.000.00
Fondo de reserva legal	"	4.544.02
Títulos Deuda Pública en garantía	"	327.715.02
Acreedores	"	1.353.061.79
Intereses, Comisiones y arrendamientos	"	55.514.19
Ganancias y pérdidas .	"	117.986.56
Depositantes de acciones	"	60.000.00
	$	3.918.821 58

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.05—9220.

"Territorial Argos" Sociedad Anónima

Balance al 31 de Diciembre de 1938

Activo—		
Caja y Bancos	$	9.180.36
Títulos Deuda Pública.	"	337.251.32
Inmuebles	"	1.228.648.25
Deudores varios	"	2.337.883.86
Gastos generales e impuestos	"	11.183.81
Acciones depositadas ..	"	60.000.00
	$	3.984.147.60
Pasivo—		
Capital integrado	$	2.000.000 00
Fondo de reserva legal	"	10.092.16
Títulos Deuda Pública en garantía	"	331 863.62
Acreedores	"	1.430.464.74
Intereses, comisiones y arrendamientos	"	135.586.80
Ganancias y pérdidas ..	"	16.140.28
Depositantes de acciones	"	60.000.00
	$	3.984.147.60

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.05—9219.

"Territorial Argos" Sociedad Anónima

Balance al 31 de Marzo de 1939

Activo—		
Caja y Bancos	$	78.946.47
Títulos Deuda Pública.	"	337.188.32
Muebles e inmuebles .	"	1.229.068.83
Deudores varios	"	2.112.205.46
Gastos generales e impuestos	"	14.974.61
Acciones depositadas ..	"	60.000.00
	$	3.832.383.69
Pasivo—		
Capital integrado	$	2.000.000.00
Fondo de reserva legal	"	10.092.16
Títulos Deuda Pública en garantía	"	334.095.52
Acreedores	"	1.194.654.51
Intereses, comisiones y arrendamientos	"	215.556.72
Ganancias y pérdidas ..	"	17.984.78
Depositantes de acciones	"	60.000.00
	$	3.832.383.69

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.05—9221.

"Territorial Argos" Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1939

Activo—		
Caja y Bancos	$	479.402.26
Títulos Deuda Pública.	"	337.484.39
Muebles e inmuebles ..	"	1.240.594.89
Deudores varios	"	2.109.800.93
Impuestos del 2.o semestre 1939	"	6.915.66
Acciones depositadas en garantía	"	60.000.00
	$	4.234.198.13
Pasivo—		
Capital integrado	$	2.000.000.00
Fondo de reserva legal	"	10.092.16
Títulos Deuda Pública en garantía	"	327.785.71
Acreedores	"	1.608.335.35
Ganancias y pérdidas ..	"	227.984.91
Depositantes de acciones	"	60.000.00
	$	4.234.198.13

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.05—9222.

Papelería Galli Sociedad Anónima

Balance al 31 de Marzo de 1939

Debe—		
Caja y Bancos	$	6.985.31
Mercaderías	"	89.896.19
Varios deudores	"	21.620.12
Muebles, útiles, máquinas, etc.	"	25.335.13
Inmuebles y valores	"	81.500 00
Gastos generales	"	25.012.86
	$	250.349.61
Haber—		
Capital	$	230.000.00
Varios acreedores	"	2.785.03
Cuentas varias	"	17.564.58
	$	250.349.61

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$2.40—9022.

Papelería Galli Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1939

Activo—		
Caja y Banco	$	9.033.12
Mercaderías	"	108.585.63
Muebles, útiles, máquinarias, etc.	"	24 068.38
Varios deudores	"	18.976.00
	$	242.263.13
Pasivo—		
Capital	$	230.000.00
Varios acreedores	$	1.036.67
Otras cuentas	"	11.226.46
	$	242.263.13

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$2.40—9023.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

DICIEMBRE 1938

Paysandú

11.a Sección

Segundo Mario Campbell, oriental, soltero con Leonelia Bogado, oriental soltera.

Fausto Félix Bogado, oriental, soltero, con Josefina Pereira, oriental, soltera.

Río Negro

1.a Sección

Alfredo César Rava, oriental, soltero, con María Sabina Rodríguez, oriental, soltera.

Donato Prícoli, oriental, soltero, con Angélica Rivas, oriental, soltera.

Rivera

3.a Sección

Luis Riveiro da Nieves, oriental, soltero, con María Suárez, oriental, soltera.

Indalecio Borger Mello, oriental, soltero, con María Clara Bittenewet, oriental, soltera.

Félix Rosa, oriental, soltero, con Vicitación Bueno, oriental, soltera.

4.a Sección

Sergio Rodríguez, oriental, soltero, con Eusebia Delgado, oriental, soltera.

8.a Sección

Bolívar Pinto, oriental, soltero, con Estela Muñoz, oriental, soltera.

Eugenio Quiben Vázquez, español, soltero, con Isaura Acuña, oriental, soltera.

Hans Stetskamps Mueller, alemán, soltero, con Matilde Molins Nuñez, oriental, soltera.

Emiliano Ferreira Noble, divorciado, brasileño, con Lucia Luz, oriental, soltera.

Salto

5.a Sección

Santiago Branca, oriental, soltero, con Antonia Lima, oriental, soltera.

10.a Sección

Marcos Taruselli, oriental, soltero, con Lorenza Bicker, oriental, soltera.

11.a Sección

Carlos Frola, oriental, soltero, con Amelia Cardozo, oriental, soltera.

Carlos Fioritti, oriental, viudo, con Ramona Magdalena Pissaco, oriental, soltera.

Regino Costa, oriental, soltero, con Severina Aguirre, oriental, soltera.

Benigno López, oriental, soltero, con Plácida Luz Rodríguez, oriental, soltera.

Eladio López, oriental, soltero, con Francisca Haldee Rodríguez, oriental, soltera.

Mario Femin Pissaco, oriental, soltero, con Teresa Arismendi, oriental, soltera.

Jorge Keuerk, sirio, soltero, con Amelia Bejarano, oriental, soltera.

San José

1.a Sección

Eulogio Amado Viñoles, oriental, soltero, con María Elvira Catalina Chacón, oriental, soltera.

Walter Antonio Caputi, oriental, soltero, con Olga Menéndez, oriental, soltera.

Mario Reyes, oriental, soltero, con María Delia Soria, oriental, soltera.

León Julio Antognazza, oriental, soltero, con Magdalena Petrona Arrizabalaga, oriental, soltera.

Juan José Campiño, oriental, soltero, con María Amalia Rolando, oriental, soltera.

Doroteo Piña, oriental, soltero, con María de la Ascensión, oriental, soltera.

José Pedro Borasi, italiano, soltero, con María Luisa Gallesio, oriental, soltera.

Marcos Viera, oriental, soltero, con Juana Genoveva Peña, oriental, soltera.

Severino Curbelo, oriental, soltero, con Mónica Sofía Ruis, oriental, soltera.

Raúl Chapper, oriental, soltero, con María Elvira Pérez Gutiérrez, oriental, soltera.

Enrique Samacoitz, oriental, soltero, con María Mercedes Caputi, oriental, soltero.

Hugo Angel Artola, oriental, soltero, con Alicia Elena Ithurralde, oriental, soltera.

Israel Víctor Farolini, oriental, soltero, con Rosa Elena Hatchondo, oriental, soltero.

Celestino Ramos, oriental, soltero, con Carmen Faustina Severa, oriental, soltera.

Juan Carlos Cameselle, oriental, soltero, con Gabina Sergia Franco, oriental, soltera.

Carlos María Curbelo, oriental, soltero, con Celeste Aída Mayora, oriental, soltera.

Fabio Máximo Freire, oriental, soltero, con Carlota María Torti, oriental, soltera.

Daniel Severino Correa, oriental, soltero, con Hortencia Eufemia Clavijo, oriental, soltera.

Teodoro Díaz, oriental, soltero, con María Teresa Ríos, oriental, soltera.

Esteban Arostéguey, oriental, soltero, con Felicia Blanca Margarita de Arrondo, oriental, soltera.

Germán Peña Pérez, oriental, soltero, con Sara Ferreyra Bentaberry, oriental, soltera.

Martín Díaz, oriental, soltero, con Elisa Benítez, oriental, soltera.

Luis Bernardo Paradiso, oriental, soltero, con María Rosa Malespina, oriental, soltera.

Santiago Mussini, oriental, soltero, con Josefina Prado, oriental, soltera.

Lion Sarzabal, oriental, soltero, con María Teresa Brando, oriental, soltera.

Modesto Sánchez, oriental, soltero, con María Dolores Colombo, oriental, soltera.

Vicente Damián de León, oriental, soltero, con Blanca Pura Pérez, oriental, soltera.

Domingo Laguardia, oriental, soltero, con Ercilia Felicina Giacosa, oriental, soltera.

2.a Sección

Luis Alberto Bracco, oriental, soltero, con Victoria Vassini, oriental, soltera.

Juan Inés Cardona, oriental, soltero, con María Elena Fleitas, oriental, soltera.

Olegario González, oriental, soltero, con Demenciana Aguilar, oriental, soltera.

Martín Mauro Acosta, oriental, soltero, con Ercilia Curbelo, oriental, soltera.

Isidoro Fermín Guerra, oriental, soltero, con Ana Delgado, oriental, soltera.

Juan María Pérez, oriental, soltero, con Cándida Eulogia Ferrón, oriental, soltera.

Ubaldo Berriel, oriental, soltero, con Eulogia Fagiam, oriental, soltera.

Angel Artigas Ocampo, oriental, soltero, con Rosa Marina Brícola, oriental, soltera.

Felipe Ramón Rosas, oriental, soltero, con Elda Iselda Borges, oriental, soltera.

5.a Sección

Antonio Clavero, oriental, soltero, con Leoncia Catalina González, oriental, soltera.

Domingo Fino Caraballo, oriental, soltero, con Adelfa Castro, oriental, soltera.

Juan Zacarías Porley, oriental, soltero, con Ema Leonor Vargas, oriental, soltera.

Soriano

1.a Sección

Hugo Guillermo Alvarez, oriental, soltero, con Francisca María Fierro, oriental, soltera.

Raúl Elías Larrea, oriental, soltero, con María Aurora Suárez, oriental, soltera.

Saturnino Ramírez, oriental, soltero, con María Blanca Marabia, oriental, soltera.

Manuel Núñez, oriental, soltero, con Petrona Valentina, oriental, soltera.

Rafael Eugenio Sosa, oriental, soltero, con Andrea Fredelinda Lapalma, oriental, soltera.

Luis Esteban Barindelli, oriental, soltero, con Dora Reneé Dussour, oriental, soltera.

Rosario Manuel López, oriental, soltero, con Elsa Justina Castro, oriental, soltera.

Tomás Silva, oriental, soltero, con Ana Leonor Lazarini, oriental, soltera.

José Luis Baratelli, oriental, soltero, con Nilda Elduayen, oriental, soltera.

José María López, oriental, soltero, con María Amelia Gandara, oriental, soltera.

3.a Sección

Gustavo Venerando Acosta, con Isolina Leona Ottonelli.

Ovidio Antonio Sotura, con Amalia Passerini.

Loreto Longini Guissoli, con María Leonor Pinazo.

Antonio Lucas Luaces, con Beatriz Eugenia Pérez.

Tacuarembó

1.a Sección

Crispín Espina, oriental, soltero, con Gumercinda Píriz, oriental, soltera.

Mario Amarillo, oriental, soltero, con Lila Randuriniche, oriental, soltera.

Rosell Betancurt, oriental, soltero, con Ana Edda Pereira, oriental, soltera.

Arachan Blanco, oriental, divorciado, con Edelma Romero Pereira, oriental, soltera.

Efraim Pontora, oriental, soltero, con Zoa Gómez Freitas da Trinidad, oriental, soltera.

Pedro Borda, oriental, soltero, con Zulma Enriqueta Fernández, oriental, soltera.

Zacarías Pablo da Silva, oriental, divorciado, con Julia Segura, oriental, soltera.
Rirwan Nicasio Méndez, oriental, soltero, con Adela Barbarita Malaquín, oriental, soltera.
Nelson Luis Correa, oriental, soltero, con Francisca Arambuya, oriental, soltera.
Julio Sotto, oriental, soltero, con Casimbira Guillama, oriental, soltera.
Gregorio Urbano Suárez, oriental, soltero, con Ramona Bertolda da Silva, oriental, soltera.
Manuel Galarraga, oriental, soltero, con Célica Seone, oriental, soltera.
Modesto Samurio, oriental, soltero, con María Fortuna Bais, oriental, soltera.
Gregorio Gabriel Vilas, oriental, soltero, con Florencia Carballo, oriental, soltera.
Diamantino Mello, oriental, soltero, con Elida Victoria Rodríguez, oriental, soltera.
Martín Aníbal Rosalez, oriental, soltero, con María Inés Martínez, oriental, soltera.
Máximo Ferreira, oriental, soltero, con Zulema Barroto, oriental, soltera.
Juan López, oriental, soltero, con Amelia Miranda, oriental, soltera.
Héctor Jesús Rodríguez, oriental, soltero, con Alba Clara Stevenazzi, oriental, soltera.
Eulalio Vera, oriental, soltero, con Benicia Zulma Rodríguez, oriental, soltera.

2.a Sección

Eolán Sabatín, oriental, viudo, con Marcelina Padilla, oriental, soltera.
Juan M. Piriz, oriental, soltero, con Blanca E. Esteves, oriental, soltera.

6.a Sección

Gerónimo Rodríguez, oriental, soltero, con Suniga Osorio, oriental, soltera.
Nicolás Meliton Cuello, oriental, soltero, con Antonia Rodríguez, oriental, soltera.
Domingo Carreño, oriental, soltero, con Cirila Haydée Alvarez, oriental, soltera.
Juan Díaz, oriental, soltero, con María Natividad Alvarez, oriental, soltera.

7.a Sección

Juan Núñez, oriental, soltero, con Carolina Lima, oriental, soltera.
Fernando Araújo, oriental, soltero, con Hilda Pierez, oriental, soltera.
Prudencio Costa, oriental, soltero, con Edelma Soberál, oriental, soltera.

8.a Sección

Ramón Barboza, oriental, soltero, con María Paula Rodríguez, oriental, soltera.
Antonio Serapio Abreu, oriental, soltero, con Nicomedes Benítez, oriental, soltera.
Nicasio Francisco Leguizamón, oriental, soltero, con Lorenza Colmán, oriental soltera.
Pantaleón de Jesús, oriental, soltero, con Ecilda Gelvez, oriental, soltera.

10.a Sección

Canuto M.a Benítez, oriental, con María del Carmen Alvarez, española.
José Lucoti, argentino, con Ciriaca Llanes, oriental.
Gerónimo Lauche, oriental, con María Esther Denis, oriental.
Ramón H. Bermúdez, oriental, con Jacinta Enery Carceló, oriental.
Juan N. Martínez, oriental, con Josefa Márquez, oriental.
Constantino F. Camarán, oriental, con Dionisia A. Baique, oriental.
Carlos María Antúnez, oriental, con María Elena Celaya, oriental.
Víctor Manuel Garré, oriental, con María P. C. Hernández, oriental.

11.a Sección

Julio Gerónimo Alzamendy, oriental, soltero, con María Zulema González, oriental, soltera.
Eulogio Jacinto Ramos, oriental, soltero, con Amelia Gutiérrez, oriental, soltera.
Sixto Ramón Capucho, oriental, soltero, con Emilia Marcelina Olveira, oriental, soltera.
Felipe Bericio Urrutía, oriental, soltero, con Erasma Raimunda Pereira, oriental, soltera.

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1938.

ENERO

Artigas

1.a Sección — Ledesma Oses, Bizera Alquemena, Da Rosa Roque, Argañarás Jesús Disney, Severo de Ferreira Fermina, De los Santos Valentina, Rivero María Inés, Ribeiro Amildo, Silva Herminio, Alves Ramos Luis Rómulo, Sosa Haydée, Rodríguez Euclides, Acosta Delia, Coelho Corina, Alves José Andrés, Flores Ramona, Juayek Fortunato Pedro, Franca Ildefonso, Ribeiro Noema, Alves Feliciano, Ferreira Alberto, Tejeira de Pintos Francisca, Lucas de Ríos Jovita, Brazeiro Carlos, Silveira Jorge, Fraga Juan Nelson, Moreira Aída Renée, Rodríguez Quirino, Saldaña de Alves Carlota, Ferreira Eva, Soto José Angel, Mesquita Unaberley, Bonette Néstor, Rodríguez Eusebio, Fernández de de Souza Zelmira, Olivera José María, Rodríguez Hilda Renée, Paz Ramón, Dornel Aída, Batidta de Lima Blanca, Da Luz Luca, Ribeiro Sara, Alves Doralina.
2.a Sección — De Souza Yolanda, De los Santos Ires Blanca, Montero, Eva María, López Ramona.
5.a Sección — Rodríguez Adán.
7.a Sección — López Blanca Nieves, Ledesma Héctor Nepomuceno, De los Santos Amelia, Chalaliche Bernardo, Macedo María Mercedes.

Canelones

2.a Sección — Tessa Miguel Angel, Aronoz de Barcello Toribia Carmen, Garrido Rogelia, Sosa Norberto, Morena Wáshington Raúl, Ramos Eduardo, Veintemilla de Esperanza Nicolina.
3.a Sección — Ferrara de Aita Rosa.
6.a Sección — Ubaldo Américo, Delgado María E., Pérez de Rodríguez Gregoria, Ferrari María Luisa, Rosas Leandro, Deleón Miguel, Sánchez de Gutiérrez Ruperta, Cáneva Vicente Felipe, Cabrera Silvia Ema.
7.a Sección — Tejera Brenardino, Maidana Estela Feliz de, Dearmas Rudecindo Anito, Dones María Nelly, Alvarez Delia Nélida, Fuentes Juana Isabel, Vigo Soledad Dorotea, Fernández Ciriaco Justo, Deambroggio Virgilio, Rodríguez Ventura, Perdomo Valentín, Santos Eulogio, Pérez Ramos Esteban, Carreño Dominga, González Juan Prudencio, Sápitz Dirón Herminda.
4.a Sección — Aguiar Olegario, Camet Ema Manuela Catalina, Cabrera Lidia Noemi, Vallardini Blanca Loreley, Alvarez Morera Gabriel, Landarte Sergio Omar, Masaquez Everildo, Salle Juan.
5.a Sección — Díaz de Depratti Antonia, Martínez Sara, Martínez Antonio Gil, Colmán Héctor Minio, Villalba Venancio A., Malvatti Carlos.
9.a Sección — Camejo Blanca, Eslava, Casassus Pedro Antonio, Acosta Adrián, Pérez Francisca Balbina, Ramos Zenona Hernández de, Sobera Lindner Fredy Jaime.
10.a Sección — Viera Malero Oscar Félix, Cáceres Curbelo Eladia, Fernández Rodríguez Omar, Chuy Cendó Casimira, Rodríguez Machín Martín, Alpuin Rodríguez Saturnina, Martín Larrasq César Gil.
14.a Sección — Romero de Acuña Baldomera, Callero Francisco.
15.a Sección — Caggiano Pablo.

Cerro Largo

1.a Sección — Da Silveira de Pintos Cándida, Grana Venancio Flores, Madero Erminda, Fontaine Gabriel, Jorge Brenda, Sosa Teresa, Agustoni Sara, Acuña Rigoberto, Telis José Virgilino, Castillo Emiliano, Otero Antonio José, Fonseca Luis Alberto, Cáceres Perpetua del Socorro, Morales Francisco Artigas, Rodríguez Luis Alberto, Correa Pedro Emerí, Olivera Jesús Emir, Ferreira Pablo, Jorge José Franklin, Rodríguez María Teresa, Ibáñez José Manuel, Díaz de Noble Eusebia Donata, Acosta Olga, Coimbra Concepción, Pereira, Henry Aquino, Ferraz Ernesto, Alvez Avelino, Rodríguez Hortensia, Silvera María Elsa, Tucci Dionisio, Viera María Nelly, Alvarez Ferrari Alfredo, Soberal María Celia, Sosa Rosa, Rodríguez Félix, Montero de Rodríguez María Dea, Soberal Carlos Alberto, Lieneres de Caldas Gregoria, Buzó de Deniz Flora, Núñez Manuel Oreste, Freitas Adán, Demicheli Pedro Gerónimo, Sánchez María Blanca, Sosa Celma, Bentos Francisco, Moraes Luis María, Cendoya Juan Ramón, Rodríguez Manuel, Franco María Esther, Ibáñez Amalia, Olivera Felipe José, Alvarez Nélida, Machado Lucio, Alvarez Elida, Viera Alejandrina Eva, Gómez Ramón Aniceto, López de Villar Blanca, Sosa Adán, Nieres Celia, Rodríguez María, Murias Tomás, Olivera Rosa.
2.a Sección — Morales de Roldán Evarista, Olivera Ecilda, Pereira de Centena Francisca, Rodríguez Edilio.
4.a Sección — Vieira de Freitas Antenor Eustaquio, Silvera Patricio.
5.a Sección — Suárez de Freitas, Joaquín.
6.a Sección — Morales María Salomé, Piñeiro Evergisto, Quiroga Oscar Rafael, Silva Santa Teresa, Mirans Manuel.
7.a Sección — Furtado María Nelly.
8.a Sección — Cejas Angela, Acostas Luis H., Alvarez Alvarez Pedro C., Noble Adrián.
10.a Sección — Fratti Jesús Angel.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 6 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).